

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: 01-06-2011		ORIGINADO EN: Guayas	
PROCESO No. 790-2011-TCE		CUERPO No. 43	
TIPO DE RECURSO: Apelación			
ACCIONANTE: Cynthia Viteri Jimenez y Ota		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: Grupo Nacional Electoral		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral 3		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECORRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia: Guayas	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: D. AMO Dorcas Castellon		SECRETARIO RELATOR: Ab. Ivonne Celina Peristeri	
OBSERVACIONES:			

4.4.1 De las frases introductorias

Respecto al control de las frases introductorias a las preguntas, éste se realizará bajo las siguientes reglas de conformidad con el artículo 104 de la LOGJCC: que no haya inducción a las respuestas; que el lenguaje utilizado sea comprensible, sencillo y neutro, es decir, que no contenga cargas emotivas.

En atención a lo anterior, esta Corte considera que la introducción a las preguntas debe tener un carácter estrictamente informativo y deben ser redactadas de manera tal que no induzcan a la respuesta al votante, ni deben incluir información parcial o engañosa, que pueda viciar la voluntad política de los sufragantes expresada en las urnas.

Según lo expuesto, esta Corte considera inconstitucionales todas las frases introductorias a las preguntas contenidas en la propuesta de convocatoria, determinando que las mismas deben ser suprimidas, reformadas por un título informativo o descriptivo del contenido de las preguntas.

4.4.2 Control de constitucionalidad sobre las preguntas

El control de las preguntas se realizará bajo las siguientes premisas: uso de lenguaje sencillo y neutro; deberán ser breves en medida de lo posible y tratar un solo tema; no deben ser superfluas o inocuas.

El lenguaje sencillo implica que sea fácilmente comprensible por cualquier persona al momento de votar; la neutralidad se refiere a que esté exento de carga emotiva o valorativa; la brevedad se concreta cuando la pregunta es expresada con economía de lenguaje y debe referirse a un solo tema, o excepcionalmente pueden contener más de un tema si estos están interrelacionados, y que no sean superfluas implica que tengan utilidad práctica, lo que quiere decir que cumplan con las finalidades propuestas en la motivación.

A continuación, esta Corte pasa a revisar cada una de las preguntas propuestas.

Desde el punto de vista formal, la pregunta planteada por el Presidente de la República supera el test contenido en los numerales 1 y 2 del artículo 105 de





Caso N.º 0001-11-RC

34 de 55

la LOGJCC, porque cumple con los estándares de claridad, sencillez y concisión e interroga al pueblo sobre una sola cuestión y cumple con los objetivos planteados en su motivación.

Desde el punto de vista material, la pregunta interroga al soberano si consiente en cambiar los plazos razonables para la caducidad de la prisión preventiva, enmendando la Constitución, de acuerdo al Anexo 1.

Por su parte, el Anexo 1, ponen en cabeza de las juezas y jueces la responsabilidad de aplicar la prisión preventiva en los términos establecidos en la ley, para lo cual: 1) remite a la ley la potestad de establecer los plazos razonables para la caducidad de la prisión preventiva; 2) establece como parámetros para la definición de dichos plazos la “gravedad del delito” y “la complejidad de la investigación”; 3) establece como criterio de caducidad el exceder los plazos establecidos en la ley.

De este desglose, se advierte que la pregunta no tiene correspondencia con el anexo, pues, mientras se pregunta al soberano si consiente en cambiar los plazos razonables, lo que se modificaría en la Constitución es, tanto la remisión al legislador para que éste establezca dichos plazos, como una identificación de parámetros para la definición de dichos plazos y de la caducidad de la prisión preventiva.

Por tanto, esta Corte no encuentra relación de causalidad directa entre la pregunta 1 y el anexo 1.

Previo a calificar la lealtad con la Constitución, esta Corte se pregunta ¿qué es la figura jurídica de la prisión preventiva?

En doctrina jurídica existe un consenso generalizado respecto de que la prisión preventiva representa un dispositivo procesal que tiende a evitar que el responsable de un hecho delictivo eluda la acción de la justicia aprovechando el estado de inocencia de que goza durante el proceso. En este sentido, la prisión preventiva tiene carácter instrumental y no penal material, por lo que debe ser adoptada por razones y con finalidades distintas a la sanción penal. Con esto, la prisión preventiva se adopta como medida procesal para regular el ejercicio de los derechos en caso de presunción del cometimiento de delitos.

En tanto garantía procesal, solo puede ser adoptada como medida excepcional, por ser un principio de carácter instrumental, contemplado en instrumentos internacionales (art. 9, inc 2 PIDCP), y en la Constitución. Será adoptado además, por razones y finalidades distintas a la sanción penal, esto es, por ser



4204 (Extravío del desahucio de las viviendas u
e -j-



Caso N.º 0001-11-RC

4202

necesaria para evitar el entorpecimiento del juicio. Por último, la caducidad responde a la naturaleza provisional de la prisión preventiva así como a la prevención frente a un posible abuso del derecho por parte de los jueces.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha establecido como parámetros a ser examinados cuando la legislación interna tiene como medida la prisión antes de la expedición de una sentencia condenatoria, los siguientes: 1) la complejidad del asunto, b) la actividad procesal del interesado y c) la conducta de las autoridades judiciales³. En tal sentido, los plazos vienen a ser parámetros auxiliares que complementan los parámetros principales, por lo que bien pueden estar en la constitución o en la ley, sin que vulnere derecho alguno; o bien podrían, eventualmente, mantenerse, aumentarse o disminuirse, aplicando criterios de razonabilidad y proporcionalidad, o inclusive podrían desaparecer en razón de la eficiencia del sistema penal para determinar las correspondientes responsabilidades penales en cada caso. En cambio, son los parámetros principales los que deben ser correspondientes con la constitución y las normas internacionales, pues, al no serlo, las estarían violando.

Ahora bien, por el análisis relacional entre la pregunta y el anexo, esta Corte entiende que la voluntad del proponente está sustancialmente encaminada a dotar de eficacia a la prisión preventiva, en tanto dispositivo procesal que regula derechos y garantiza actos procesales para el ejercicio de los derechos.

Estos parámetros, a criterio del proponente son: la gravedad del delito, la complejidad de la investigación y haberse excedido en los plazos establecidos.

Examinados los parámetros contemplados en el proyecto de enmienda con los parámetros establecidos por la CIDH y la doctrina jurídica, no se encuentra correspondencia entre sí, pues el criterio de gravedad del delito y complejidad de la investigación son parámetros altamente discrecionales que abren de manera riesgosa la labor de juezas y jueces a interpretaciones subjetivas.

Por tanto, esta Corte, asumiendo que la voluntad del proponente es establecer parámetros adecuados para dar eficacia a la prisión preventiva, uno de estos parámetros debe ser, constitucionalizar el dispositivo normativo infra constitucional constante en el artículo 1 de la Ley interpretativa del artículo 169 del Código de Procedimiento Penal, publicada en el Registro Oficial segundo suplemento número 194 de 19 de octubre de 2007, que nace relacion

³ Caso Suárez Rosero vs Ecuador



expresa a la suspensión ipso jure del decurso de los plazos determinados para la caducidad de la prisión preventiva, y de esta manera, dar eficacia constitucional de aplicación directa e inmediata a esta norma, por parte de los operadores de justicia; haciendo uso de su facultad interpretativa, y en ejercicio del control de constitucionalidad, modifica la pregunta y el anexo, en el siguiente sentido:

PREGUNTA 1

¿Está usted de acuerdo en enmendar el numeral 9 del artículo 77 de la Constitución de la República incorporando un inciso que impida la caducidad de la prisión preventiva cuando ésta ha sido provocada por la persona procesada y que permita sancionar las trabas irrazonables en la administración de justicia por parte de juezas, jueces, fiscales, peritos o servidores de órganos auxiliares de la función judicial, como se establece en el anexo 1?

ANEXO 1

La orden de prisión preventiva se mantendrá vigente y se suspenderá ipso jure el decurso del plazo de la prisión preventiva si por cualquier medio, la persona procesada ha evadido, retardado, evitado o impedido su juzgamiento mediante actos orientados a provocar su caducidad. Si la dilación ocurriera durante el proceso o produjera la caducidad, sea esta por acciones u omisiones de juezas, jueces, fiscales, defensor público, peritos o servidores de órganos auxiliares, se considerará que estos han incurrido en falta gravísima y deberán ser sancionados de conformidad con la ley.

DE LA PREGUNTA 2

Desde el punto de vista formal, la pregunta planteada por el Presidente de la República supera el test contenido en los numerales 1 y 2 del artículo 105 de la LOGJCC, porque además de cumplir con los estándares de claridad, sencillez y concisión, interroga al pueblo sobre una sola cuestión y cumple con los objetivos planteados en su motivación.

La pregunta modifica el tiempo en el que una persona puede ser detenida en caso de delitos flagrantes sin fórmula de juicio de 24 a 48 horas; por otro lado, modifica el régimen de sustitución de medidas cautelares a aquellos delitos que, de acuerdo con la ley, se ventilen en procedimientos especiales.



CORTE
CONSTITUCIONAL



Caso N.º 0001-11-RC

32 Dientes 1063
Walter Escobar - 4203

Respecto de la modificación del tiempo en el que una persona puede ser detenida en caso de delitos flagrantes; siguiendo el razonamiento expresado en el análisis de la Pregunta 1, los plazos son parámetros auxiliares que complementan los parámetros principales, por lo que bien pueden estar en la constitución o en la ley, sin que vulneren derecho alguno. No obstante, cualquier cambio de la voluntad soberana debe estar respaldada en suficientes razones y condiciones que le confieran legitimidad al cambio propuesto. Examinados los considerandos justificativos, esta Corte no encuentra excusa constitucional razonable para proceder al cambio del tiempo en que una persona puede ser detenida en caso de delito flagrante.

Esta Corte Constitucional reitera que el derecho al debido proceso, la garantía básica a la presunción de inocencia, así como el derecho fundamental a la libertad personal, constituyen el pilar sobre el que se erige un Estado Constitucional de derechos y justicia, y deben ser primordialmente preservados.

En relación a la sustitución de las medidas cautelares, la ley establece los parámetros a través de los cuales se puede dictar una medida sustitutiva y los casos en los que procede, mismos que deberán ser justificados dentro de un marco preciso de razones y condiciones que les confieran legitimidad y racionalidad; acordadas por autoridad jurisdiccional independiente, imparcial y competente, que las resuelva con formalidad y exprese los motivos y los fundamentos en los que se apoya; indispensables para alcanzar el fin legítimo que con ellas se pretende; proporcionales a este y a las circunstancias en las que se emitan, debiendo ser reguladas por mandato de la ley.

En este sentido, la Constitución determina que los jueces podrán sustituir la prisión preventiva por otra medida cautelar distinta, lo que se traduce en la posibilidad que tienen los jueces de sustituir la prisión preventiva por otra medida menos gravosa, pero sujeta a los casos, plazos, condiciones y requisitos establecidos en la ley respectiva.

La norma constitucional establece que los jueces pueden sustituir las medidas privativas de la libertad, ya que lo que se pretende alcanzar con las medidas cautelares es la efectiva marcha del proceso, la preservación de la prueba, la integridad de los participantes en el proceso penal y la ejecutabilidad de la sentencia.

En la praxis, a criterio de la Corte, el artículo 77 numeral 1 de la Constitución tiene una errada aplicación por parte de algunos jueces, lo que ha generado, en



N.º 0001-11-RC

38 de 55

ciertas ocasiones, una discrecionalidad injustificada al momento de sustituir una medida por otra. Dicha lectura se manifiesta cuando los jueces aplican el artículo 77 numeral 1, sin observar los requisitos y condiciones establecidas en la ley; cuando en realidad dicho artículo manifiesta claramente la obligación de los jueces de revisar, en toda ocasión, los motivos que permitan la sustitución de la prisión preventiva por las medidas cautelares correspondientes.

El legislador ya previó los casos, causas, condiciones y requisitos en los que se puede aplicar la sustitución o derogatoria de una medida cautelar. En este estado de la situación y para lograr la correcta aplicación del artículo 77 numeral 1 y 11 de la Constitución, debemos interrogarnos sobre su naturaleza jurídica. Estos enunciados normativos tienen la estructura de principios y no de reglas, por lo que requieren, para su cabal aplicación, de desarrollo legislativo. Esta Corte recuerda que los principios deben ser entendidos como mandatos de optimización, que alcanzan en la mayor medida posible⁴, su grado de aplicabilidad en función de las reglas a las que están concatenados. Así, el artículo 77 numeral 1 y 11 no deben ser aplicados aisladamente, como comúnmente se lo ha venido haciendo; al contrario, deben ser entendidos como principios interrelacionados.

Corresponde al legislador regular la prisión preventiva, como lo ha hecho, adecuándola al marco establecido en la Constitución de la República, lo que implica su verificación periódica en consonancia con la realidad social donde se pretende su aplicación, correspondiendo al juzgador examinar la efectiva concurrencia de los elementos normativos en el caso sometido a su competencia.

Bajo estas consideraciones, a juicio de esta Corte, el cambio constitucional propuesto no puede llevarse a cabo por el mecanismo previsto en el artículo 441 ni 442 de la Constitución, ya que implica una restricción de derechos y garantías constitucionales.

En ese sentido y en aplicación de la facultad interpretativa y del ejercicio del control de constitucionalidad, esta Corte replantea la pregunta y los anexos, con el fin de asegurar la lectura integral de estos principios y la correcta aplicación de las normas de procedimiento que los desarrolla. En ese contexto

⁴ Robert Alexy, *Teoría de los Derechos Fundamentales*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1997. Pp. 87

Caso N.º 0001-11-RC

y para que proceda la vía de enmienda sugerida por el Ejecutivo, se modifica la pregunta y sus respectivos anexos, de la siguiente forma:

PREGUNTA 2

¿Está usted de acuerdo que las medidas sustitutivas a la privación de la libertad se apliquen bajo las condiciones y requisitos establecidos en la ley, de acuerdo al anexo 2?

ANEXO 2

El artículo 77 numeral 1 dirá:

“La privación de la libertad no será la regla general y se aplicará para garantizar la comparecencia del imputado o acusado al proceso, el derecho de la víctima del delito a una justicia pronta, oportuna y sin dilaciones, y para asegurar el cumplimiento de la pena; procederá por orden escrita de jueza o juez competente, en los casos, por el tiempo y con las formalidades establecidas en la ley. Se exceptúan los delitos flagrantes, en cuyo caso no podrá mantenerse a la persona detenida sin fórmula de juicio por más de veinticuatro horas. Las medidas no privativas de libertad se aplicarán de conformidad con los casos, plazos, condiciones y requisitos establecidos en la ley”.

El artículo 77 numeral 11 dirá:

La jueza o juez aplicará las medidas cautelares alternativas a la privación de libertad contempladas en la ley. Las sanciones alternativas se aplicarán de acuerdo con los casos, plazos, condiciones y requisitos establecidos en la ley.

DE LA PREGUNTA 3

Desde el punto de vista formal, la pregunta planteada por el Presidente de la República supera el test contenido en los numerales 1 y 2 del artículo 105 de la LOGJCC, porque además de cumplir con los estándares de claridad, sencillez y concisión, interroga al pueblo sobre una sola cuestión y cumple con los objetivos planteados en su motivación.

En relación con la pregunta 3 y sus anexos, esta Corte se pronunciará sobre la idoneidad de las medidas planteadas, para lo cual se debe identificar la finalidad de las mismas y su adecuación con la Constitución de la República.



Caso N.º 0001-11-RC

40 de 55

así como la relación de causalidad que existe entre la vía escogida y los objetivos perseguidos. Una vez hecho esto, se analizará el procedimiento escogido por el Ejecutivo para efectivizar su propuesta.

En cuanto a la constitucionalidad del objetivo, es importante precisar que la pregunta planteada por el Presidente de la República, pretende interrogar al pueblo sobre algunos aspectos sensibles relativos a ciertos derechos reconocidos en la Constitución, específicamente relacionados con la garantía a la libre iniciativa privada de las personas dedicadas a negocios financieros, bancarios y los medios de comunicación.

Según se desprende del escrito presidencial, el objetivo de la enmienda sería la democratización del acceso a la propiedad de los medios de comunicación y la defensa social contra el conflicto de intereses en su manejo y administración. Es evidente que este fin es plausible y legítimo desde el punto de vista constitucional.

Por otro lado, también es claro que aquella iniciativa plantea una limitación al derecho fundamental de algunos ecuatorianos a tener una libre iniciativa económica, de conformidad con lo establecido en el artículo 66, numeral 15 de la Carta Magna. En cuanto a la intensidad de las limitaciones propuestas, es necesario precisar que éstas tienen un origen constituyente, puesto que de la lectura de las actas de la Asamblea de Montecristi, se evidencia la clara intención de la Asamblea de poner fin a los tradicionales abusos de ciertos sectores políticos, económicos y sociales que llegaron a apropiarse del Estado como si fuera un bien privado.

El medio encontrado por el Constituyente para lograr este fin es ciertamente controvertido, pero esta limitación fue discutida y aprobada por el constituyente primario, según se desprende del artículo 312 de la Constitución; por lo tanto, se entiende que el soberano decidió auto-limitarse en su ámbito de autonomía.

Sin embargo, para que esta regla constitucional tenga efectos reales se requiere su complementación con ciertas sub-reglas que determinen mecanismos y condiciones para hacerlas efectivas. La regulación que plantea el ejecutivo no sólo no restringe el ámbito de esta restricción, sino que se limita a precisar algunos elementos que le permiten a la regla constitucional tener aplicación real y efectiva, tales como circunscribir su alcance a los medios de comunicación que tengan capacidad de constituirse en monopolios; que estos medios tengan un ámbito de influencia generalizado.



Desde este punto de vista, la iniciativa presentada por el Ejecutivo es constitucional, si se limita a establecer este tipo de mecanismos y condiciones que garantizan su aplicación efectiva; su alcance debe aclarar los contornos del ámbito de aplicación de los mismos, así como la facultad del legislativo para regularla.

En consecuencia, la Corte Constitucional, haciendo uso de su facultad interpretativa y en ejercicio del control de constitucionalidad, establece que la pregunta 3 deberá contener el siguiente texto:

PREGUNTA 3

¿Está usted de acuerdo con prohibir que las instituciones del sistema financiero privado, así como las empresas de comunicación privadas, de carácter nacional, sus directores y principales accionistas, sean dueños o tengan participación accionaria fuera del ámbito financiero o comunicacional, respectivamente, enmendando la Constitución como lo establece el anexo 3?

ANEXO 3

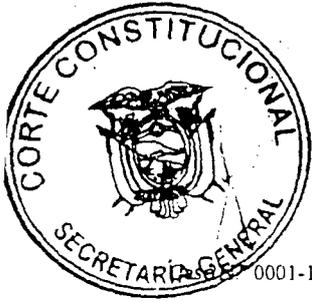
El primer inciso del artículo 312 de la Constitución dirá:

“Las instituciones del sistema financiero privado, así como las empresas privadas de comunicación de carácter nacional, sus directores y principales accionistas, no podrán ser titulares, directa ni indirectamente, de acciones y participaciones, en empresas ajenas a la actividad financiera o comunicacional, según el caso. Los respectivos organismos de control serán los encargados de regular esta disposición, de conformidad con el marco constitucional y normativo vigente”.

En el primer inciso de la DISPOSICIÓN TRANSITORIA VIGÉSIMO NOVENA dirá:

“Las acciones y participaciones que posean las instituciones del sistema financiero privado, así como las empresas de comunicación privadas, de carácter nacional, sus directores y principales accionistas, en empresas ajenas al sector en que participan, se enajenarán en el plazo de un año contado a partir de la aprobación de esta reforma en referendo”.

DE LA PREGUNTA 4



0001-11-RC

42 de 55

Desde el punto de vista formal, la pregunta planteada por el Presidente de la República supera el test contenido en los numerales 1 y 2 del artículo 105 de la LOGJCC, porque además de cumplir con los estándares de claridad, sencillez y concisión, interroga al pueblo sobre una sola cuestión y cumple con los objetivos planteados en su motivación.

Ahora bien, desde la perspectiva material, es necesario revisar los siguientes elementos: que con la pregunta no se esté modificando el carácter o elementos constitutivos del Estado; que no se transforme la estructura fundamental del Estado y que no se vulnere o limite derechos y garantías constitucionales; finalmente, que no se modifique el procedimiento de reforma constitucional.

Sobre el carácter y elementos constitutivos del Estado, estos se encuentran contenidos en la propia Constitución, en sus artículos del 1 al 9. La propuesta enviada por el Presidente de la República, no altera ni modifica ninguno de los artículos señalados con anterioridad.

Sobre la estructura fundamental del Estado, nuestro país básicamente se encuentra dividido en cinco funciones; si el fundamento de la reforma fuere prescindir del Consejo de la Judicatura, entonces se estaría alterando la estructura del Estado. La propuesta del Ejecutivo propone cambiar lo siguiente: 1) Modifica los plazos establecidos en el artículo 20 del Régimen de Transición, para la conformación del Consejo de la Judicatura. 2) Crea un órgano transitorio, mientras se designa al Consejo de la Judicatura definitivo. 3) Encarga a este órgano transitorio la reestructuración de la Función Judicial. 4) Para dar viabilidad a la creación del órgano transitorio, sustituye el artículo 20 de la Disposición Transitoria Primera del Código Orgánico de la Función Judicial.

Esta Corte se pronuncia en el sentido de que la enmienda propuesta no modifica la estructura, el carácter o los elementos constitutivos del Estado, como tampoco vulnera o limita derechos y garantías constitucionales. Finalmente, tampoco modifica el procedimiento de reforma constitucional.

Sin embargo, con la finalidad de evitar una errónea interpretación de la propuesta presentada, que podría ser interpretada como un cambio estructural del Estado, y considerando que este órgano cumplirá todas las funciones y competencias del Consejo de la Judicatura, esta Corte Constitucional no encuentra justificación razonable para denominarlo "Comisión Técnica", cuando bien se puede conservar la denominación de

d

(como me descuido el 23 de noviembre de 2011)



CORTE
CONSTITUCIONAL



Caso N.º 0001-11-RC

43 de 55 - 4206

Consejo de la Judicatura, incluyendo su carácter temporal de transición. Este cambio de conformación del órgano no transforma sus atribuciones. al contrario, viabiliza la implementación de las competencias otorgadas al nuevo Consejo de la Judicatura, que aún no habían sido ejercidas por el órgano cesante.

Finalmente y para garantizar el carácter temporal de transición y la vigencia plena de la Constitución, esta Corte dispone la improrrogabilidad del plazo definido en la propuesta, esto es, de 18 meses, en los cuales el nuevo Consejo de la Judicatura de transición deberá reestructurar la Función Judicial.

De conformidad con lo anteriormente dicho, de la facultad interpretativa y del ejercicio del control de constitucionalidad, esta Corte replantea la pregunta y los anexos en el siguiente sentido:

PREGUNTA 4

¿Está usted de acuerdo en sustituir el actual Pleno del Consejo la Judicatura por un Consejo de la Judicatura de Transición, conformado por tres miembros designados, uno por la Función Ejecutiva, uno por la Función Legislativa y uno por la Función de Transparencia y Control Social, para que en el plazo improrrogable de 18 meses, ejerza las competencias del Consejo de la Judicatura y reestructure la Función Judicial, como lo establece el anexo 4?

ANEXO 4

Sustitúyase el Art. 20 del Régimen de Transición por el siguiente.

Art. 20.- Se disuelve el actual Pleno del Consejo de la Judicatura. En su reemplazo se crea un Consejo de la Judicatura de Transición, conformado por tres delegados designados y sus respectivos alternos: uno por el Presidente de la República, uno por la Asamblea Nacional y uno por la Función de Transparencia y Control Social; todos los delegados y sus alternos estarán sometidos a juicio político. Este Consejo de la Judicatura transitorio tendrá todas las facultades establecidas en la Constitución, así como las dispuestas en el Código Orgánico de la Función Judicial, y ejercerá sus funciones por un periodo improrrogable de 18 meses.

El Consejo de la Judicatura definitivo se conformará mediante el procedimiento establecido en el artículo 179 de la Constitución enmendada. El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social asegurará que los

[Handwritten signature]



miembros del nuevo Consejo de la Judicatura estén designados antes de concluidos los 18 meses de funciones del Consejo de la Judicatura de transición.

Queda sin efecto el concurso de méritos y oposición que lleva a cabo el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para la designación de los nuevos vocales del Consejo de la Judicatura.

Suprímase la disposición transitoria primera del Código Orgánico de la Función Judicial.

DE LA PREGUNTA 5

Desde el punto de vista formal, la pregunta planteada por el Presidente de la República supera el test contenido en los numerales 1 y 2 del artículo 105 de la LOGJCC, porque además de cumplir con los estándares de claridad, sencillez y concisión, interroga al pueblo sobre una sola cuestión y cumple con los objetivos planteados en su motivación.

Desde el punto de vista material, la pregunta 5 y sus anexos, tal como han sido remitidos por el Ejecutivo, no alteran la estructura fundamental del Estado ni modifican sus elementos constitutivos, peor aún restringen derechos o garantías constitucionales o modifican el procedimiento de reforma constitucional, lo cual hace que puedan ser tramitados por vía de la enmienda constitucional, conforme el artículo 441 de la Constitución.

La propuesta de enmienda presentada por el Presidente de la República tampoco plantea modificar la composición de la Función Judicial, lo que propone es una modificación de la regla constitucional, que de nueve pasen a integrar el Consejo de la Judicatura cinco miembros. Igualmente, cambia la regla constitucional sobre el origen de la designación de sus miembros que, de ser designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante concurso de méritos y oposición, pasan a ser designados por ternas originadas desde el Ejecutivo, el Legislativo, la Función Judicial, la Fiscalía y la Defensoría Pública.

Esta Corte considera que la modificación de la regla constitucional que ~~...~~ modifica la composición numérica del Consejo de la Judicatura, no vulnera, modifica ni altera la estructura del Estado, ni modifica sus elementos constitutivos, peor aún restringe derechos o garantías constitucionales o modifica el procedimiento de reforma constitucional.





(Levante del expediente 56 enmendado y pasado)



Caso N.º 0001-11-RC

45 de 55

- 4204 -

En cuanto a la modificación de la regla constitucional referente al origen de la designación de los miembros del Consejo de la Judicatura, esta Corte establece que la enmienda no vulnera, transforma o altera la estructura del Estado, ni modifica sus elementos constitutivos, peor aún restringe derechos o garantías constitucionales o cambia el procedimiento de reforma constitucional. Lo que sí ocurre es que el Presidente de la República pone a consideración del soberano el cambio de criterio constituyente respecto al origen de los miembros del Consejo y el procedimiento de designación, esto es, de ser designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante concurso de méritos y oposición, aplicando el principio del poder ciudadano, se pasa a un sistema mixto que combina el principio democrático con el principio del poder ciudadano, en tanto la designación de candidatos proviene del Ejecutivo, Legislativo, Función Judicial, Fiscalía General del Estado y Defensoría Pública, y el procedimiento de designación se conserva en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Todo lo cual es admisible en un régimen democrático.

El cambio de criterio constitucional no vulnera o altera la disposición constitucional que prohíbe a quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser reguladas, ser miembros de los organismos que realizan dicho control. El sentido de dicha disposición constitucional se refiere a que la potestad estatal de control y regulación es la que ejerce el Estado en relación de los particulares; consecuentemente, busca impedir el conflicto de intereses que puede ocurrir entre el ejercicio de la potestad de control y un interés particular. Lo que pretende la enmienda es la conformación de un órgano del poder público con delegados de las funciones del poder público, lo que no cae en la regulación del artículo 232 de la Constitución.

Otra de las cuestiones sobre las cuales la Corte debe pronunciarse, para calificar la constitucionalidad de la pregunta 5, es si ésta vulnera o no el principio de independencia interna y externa de la Función Judicial, establecido en el numeral 1, del artículo 168 de la Constitución que garantiza la libertad de los jueces para tomar decisiones motivadas de acuerdo con su convicción, sin que puedan ser por ello sancionados o perseguidos (independencia interna) y de independencia institucional que se refiere a la imposibilidad o garantía de la no injerencia de otras funciones del Estado en el gobierno y funcionamiento de la Función Judicial. (Independencia externa). Dicho en otras palabras, la independencia no se refiere exclusivamente al juez, sino que se extiende al funcionamiento de la administración de justicia.



Caso N.º 0001-11-RC

46 de 55

En relación con esta última, esta Corte enfatiza que lo que el Constituyente pretendió garantizar con la existencia de un Consejo de la Judicatura es la autonomía administrativa, económica y funcional, la cual, según esta Corte, no tiene relación alguna respecto al mecanismo de selección de los miembros del organismo, que puede ser cualquiera de aquellos tradicionalmente conocidos en el derecho comparado. La autonomía e independencia de la Función Judicial que debe ser preservada constitucionalmente es la denominada “de ejercicio”, y respecto a la “de origen” ésta se legitima con la voluntad popular en ejercicio de la democracia directa. La finalidad de la enmienda constitucional es buscar el pronunciamiento del pueblo que, a juicio de esta Corte, legitimaría de forma directa la nueva conformación del órgano. En esa línea argumentativa y de incorporarse estos cambios a la pregunta y sus anexos, la Corte no encontraría ninguna razón válida para descalificar la pregunta.

En ese sentido, para que la enmienda sea constitucional, el nuevo Pleno del Consejo de la Judicatura debería estar integrado por delegados de los órganos y no por sus titulares.

Para garantizar la intangibilidad de las funciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, es necesario que los delegados seleccionados sean escogidos mediante un procedimiento que garantice el escrutinio público, el control ciudadano e impugnación. Uno de los mecanismos más idóneos para cumplir este propósito es escoger a estos delegados mediante el envío de ternas por parte de los titulares de los órganos propuestos.

Específicamente en relación con los delegados de las Funciones Ejecutiva y Legislativa, su participación es constitucionalmente legítima, siempre y cuando en la enmienda se garantice la independencia externa y funcional del Consejo de la Judicatura.

Finalmente, es preciso señalar que la Constitución establece un período fijo de 6 años para el ejercicio de las funciones de los miembros del Consejo de la Judicatura y sus respectivos suplentes. La propuesta enviada por el Presidente de la República sobre la base de la composición del órgano, integrado por titulares de otras funciones, pretende modificar el período referido, así como el

La Corte Constitucional, al modificar la propuesta del Ejecutivo, busca adaptarla en la mayor medida posible al texto constitucional; por lo tanto, debe

Quitar el documento 8240 y el expediente 10006



CORTE
CONSTITUCIONAL



Caso N.º 0001-11-RC

- 4208 -

mantenerse el período de 6 años tanto para sus titulares como para sus suplentes.

De acuerdo a lo señalado, la Corte replantea los anexos de la enmienda de la siguiente forma:

PREGUNTA 5

¿Está usted de acuerdo en modificar la composición del Consejo de la Judicatura, enmendando la Constitución y reformando el Código Orgánico de la Función Judicial, como lo establece el anexo 5?

ANEXO 5

Enmiéndese la Constitución de la República del Ecuador de la siguiente manera:

“Art. 179.- El Consejo de la Judicatura se integrará por 5 delegados, y sus respectivos suplentes, quienes serán elegidos mediante ternas enviadas por el Presidente de la Corte Nacional de Justicia, cuyo representante lo presidirá; por el Fiscal General del Estado, por el Defensor Público, por la Función Ejecutiva y por la Asamblea Nacional.

Los delegados mencionados en el inciso anterior serán elegidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través de un proceso público de escrutinio con veeduría y posibilidad de impugnación ciudadana.

El procedimiento, plazos y demás elementos del proceso serán determinados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Los miembros del Consejo de la Judicatura, tanto titulares como suplentes, durarán en el ejercicio de sus funciones 6 años.

El Consejo de la Judicatura rendirá su informe anual ante la Asamblea Nacional, que podrá fiscalizar y juzgar a sus miembros.

Finalmente, a criterio de la Corte, el último inciso del artículo 180 y artículo 181 de la propuesta de enmienda debe mantenerse en la forma sugerida por el Ejecutivo.

[Handwritten signature]



El Consejo Nacional Electoral enviará al Presidente de la Asamblea Nacional la enmienda aprobada en referéndum, quien en dos días hábiles subsiguientes al envío, dispondrá al Registro Oficial su publicación.

Anexo relativo a las reformas legales que se derivan de la enmienda constitucional

Respecto a la propuesta que reforma disposiciones legales, particularmente del Código Orgánico de la Función Judicial, es claro que no se trata en estricto sentido de una enmienda al texto constitucional, sino que para asegurar los efectos mediatos de la enmienda, el Ejecutivo propone que de forma automática operen los cambios normativos, que entrarían al ordenamiento jurídico por voluntad popular.

En este punto, la Corte observa que existe un límite normativo establecido en el inciso tercero del artículo 195 de la Ley Orgánica Electoral y de Partidos Políticos de la República del Ecuador, Código de la Democracia⁵ publicado en el Suplemento del Registro Oficial N.º 578 del 27 de abril del 2009. Esta regulación se refiere a que solo los proyectos de ley que han sido negados por la Asamblea Nacional, puedan ser objeto de una consulta popular. Al respecto, a criterio de la Corte, esta limitación se refiere exclusivamente a cuando el proyecto de ley es sometido a consulta popular de manera autónoma e independiente de cualquier cambio que pueda derivarse de una enmienda o reforma constitucional.

En el presente caso, la propuesta de enmienda que contiene reformas al Código Orgánico de la Función Judicial guarda relación directa con la enmienda constitucional propuesta, posibilitando la constitucionalidad de la pregunta y los componentes normativos, así como se estaría asegurando los efectos mediatos del referendo y, sobre lo cual, la Corte no tiene objeción constitucional alguna. Asimismo, se reitera que de adoptarse disposiciones normativas en un referendo, se sujetarán al control de constitucionalidad, de conformidad con el último inciso del artículo 127 de la LOGJCC.

Por lo anteriormente señalado, la Corte, sobre la base de la relación de causalidad entre la pregunta, el anexo de enmienda y la reforma legal, pasa a concluir que las reformas legales tienen aquella relación.

⁵ La disposición establece: "[e]l Presidente de la República podrá proponer la realización de una consulta popular sobre un proyecto de Ley que haya sido negado por la Asamblea Nacional..."



La pregunta, tal como ha sido señalada *ut supra*, busca un solo objetivo que es modificar la composición del Consejo de la Judicatura. Sin embargo, la modificación de la composición del Consejo de la Judicatura implica un cambio en el control y administración del personal (artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la propuesta de reforma legal), la integración, su estructura funcional, integración del Pleno, quórum para la toma de decisiones, funciones del Pleno, funciones del Presidente o Presidenta, requisitos para el cargo, funciones del Director o Directora General (artículo 10 de la propuesta de reforma legal) y respecto a la conformación de órganos auxiliares (artículos 11 y 12).

En consecuencia, queda establecido que al modificarse la composición del Consejo de la Judicatura, es natural que sus atribuciones, funciones y órganos auxiliares que lo integran, sigan la misma suerte. Así, los 12 artículos que asegurarían los efectos de la enmienda constitucional y que, luego del pronunciamiento popular reformarían el Código Orgánico de la Función Judicial, tienen relación directa con la pregunta planteada por el Presidente de la República.

Esta Corte dispone que la modificación que ha efectuado respecto a la enmienda sugerida por el Presidente de la República, en lo atinente a la composición del Consejo de la Judicatura, se aplique a todos los artículos contenidos en normas *infra constitucionales* que tengan relación con aquella, esto es, que el Consejo de la Judicatura se integre por los delegados del Presidente de la Corte Nacional de Justicia, Fiscal General del Estado, Defensor Público y de las Funciones Ejecutiva y Legislativa, así como en lo atinente al control, administración del personal, su integración, estructura funcional, integración del Pleno, quórum para la toma de decisiones, funciones del Pleno, funciones del Presidente o Presidenta, requisitos para el cargo, funciones del Director o Directora General y conformación de los órganos auxiliares.

5. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, administrando justicia constitucional y por mandato de la Constitución de la República del Ecuador, el Pleno de la Corte Constitucional, para el periodo de transición, en ejercicio de sus atribuciones, expide el siguiente:



DICTAMEN

1. Las preguntas 1 y 2, con sus respectivos anexos, de mantenerse con el texto remitido por el Presidente de la República, podrían restringir derechos y garantías. De mantenerse tal redacción, el procedimiento de cambio constitucional debería sujetarse a lo dispuesto en el artículo 444 de la Constitución de la República.

Sin embargo y con la finalidad de proteger el derecho de participación y garantizar la plena libertad del elector, estas preguntas y sus anexos pueden ser tramitadas a través de la vía prevista en el artículo 441 numeral 1, de la Constitución de la República, si el Decreto Ejecutivo de Convocatoria a Referéndum Constitucional suprime las frases introductorias y se reformulan las preguntas en los términos y bajo las consideraciones establecidas a continuación:

La pregunta 1 deberá contener el siguiente texto:

PREGUNTA 1

¿Está usted de acuerdo en enmendar el numeral 9 del artículo 77 de la Constitución de la República, incorporando un inciso que impida la caducidad de la prisión preventiva cuando ésta ha sido provocada por la persona procesada y que permita sancionar las trabas irrazonables en la administración de justicia por parte de juezas, jueces, fiscales, peritos o servidores de órganos auxiliares de la función judicial, como se establece en el anexo 1?

SI ()

NO ()

ANEXO 1

Incorpórese a continuación del primer inciso al numeral 9 del artículo 77, uno que dirá:

“La orden de prisión preventiva se mantendrá vigente y se suspenderá ~~por~~ ~~la~~ ~~orden~~ ~~de~~ ~~prisión~~ ~~preventiva~~ ~~si~~ ~~por~~ ~~cualquier~~ ~~medio~~, la persona procesada ha evadido, retardado, evitado o impedido su juzgamiento mediante actos orientados a provocar su caducidad. Si la dilación ocurriera durante el proceso o produjera la caducidad, sea



esta por acciones u omisiones de juezas, jueces, fiscales, defensor público, peritos o servidores de órganos auxiliares, se considerará que estos han incurrido en falta gravísima y deberán ser sancionados de conformidad con la ley”.

PREGUNTA 2

¿Está usted de acuerdo que las medidas sustitutivas a la privación de la libertad se apliquen bajo las condiciones y requisitos establecidos en la ley, de acuerdo al anexo 2?

SI ()

NO ()

ANEXO 2

El artículo 77 numeral 1 dirá:

“La privación de la libertad no será la regla general y se aplicará para garantizar la comparecencia del imputado o acusado al proceso, el derecho de la víctima del delito a una justicia pronta, oportuna y sin dilaciones, y para asegurar el cumplimiento de la pena; procederá por orden escrita de jueza o juez competente, en los casos, por el tiempo y con las formalidades establecidas en la ley. Se exceptúan los delitos flagrantes, en cuyo caso no podrá mantenerse a la persona detenida sin fórmula de juicio por más de veinticuatro horas. Las medidas no privativas de libertad se aplicarán de conformidad con los casos, plazos, condiciones y requisitos establecidos en la ley”.

El artículo 77 numeral 11 dirá:

La jueza o juez aplicará las medidas cautelares alternativas a la privación de libertad contempladas en la ley. Las sanciones alternativas se aplicarán de acuerdo con los casos, plazos, condiciones y requisitos establecidos en la ley.

PREGUNTA 3

¿Esta usted de acuerdo con prohibir que las instituciones del sistema financiero privado, así como las empresas de comunicación privadas, de carácter nacional, sus directores y principales accionistas, sean



0001-11-RC

52 de 55

dueños o tengan participación accionaria fuera del ámbito financiero o comunicacional, respectivamente, enmendando la Constitución como lo establece el anexo 3?

SI ()

NO ()

ANEXO 3

El primer inciso del artículo 312 de la Constitución dirá:

“Las instituciones del sistema financiero privado, así como las empresas privadas de comunicación de carácter nacional, sus directores y principales accionistas, no podrán ser titulares, directa ni indirectamente, de acciones y participaciones, en empresas ajenas a la actividad financiera o comunicacional, según el caso. Los respectivos organismos de control serán los encargados de regular esta disposición, de conformidad con el marco constitucional y normativo vigente”.

En el primer inciso de la DISPOSICIÓN TRANSITORIA VIGÉSIMA NOVENA dirá:

“Las acciones y participaciones que posean las instituciones del sistema financiero privado, así como las empresas de comunicación privadas de carácter nacional, sus directores y principales accionistas, en empresas distintas al sector en que participan, se enajenarán en el plazo de un año contado a partir de la aprobación de esta reforma en referendo”.

PREGUNTA 4

¿Está usted de acuerdo en sustituir el actual Pleno del Consejo de la Judicatura por un Consejo de la Judicatura de Transición, conformado por tres miembros designados, uno por la Función Ejecutiva, uno por la Función Legislativa y uno por la Función de Transparencia y Control Social, para que en el plazo improrrogable de 18 meses, ejerza las competencias del Consejo de la Judicatura y reestructure la Función Judicial, como lo establece el anexo 4?

SI ()

NO ()



- 4211 -

ANEXO 4

El artículo 20 del Régimen de Transición dirá:

Art. 20.- Se disuelve el actual Pleno del Consejo de la Judicatura; en su reemplazo se crea un Consejo de la Judicatura de Transición, conformado por tres delegados designados y sus respectivos alternos: uno por el Presidente de la República, uno por la Asamblea Nacional y uno por la Función de Transparencia y Control Social; todos los delegados y sus alternos estarán sometidos a juicio político. Este Consejo de la Judicatura transitorio tendrá todas las facultades establecidas en la Constitución, así como las dispuestas en el Código Orgánico de la Función Judicial, y ejercerán sus funciones por un periodo improrrogable de 18 meses.

El Consejo de la Judicatura definitivo se conformará mediante el procedimiento establecido en el artículo 179 de la Constitución enmendada. El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social asegurará que los miembros del nuevo Consejo de la Judicatura estén designados antes de concluidos los 18 meses de funciones del Consejo de la Judicatura de transición.

Queda sin efecto el concurso de méritos y oposición que lleva a cabo el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para la designación de los nuevos vocales del Consejo de la Judicatura. Suprímase la disposición transitoria primera del Código Orgánico de la Función Judicial.

PREGUNTA 5

¿Está usted de acuerdo en modificar la composición del Consejo de la Judicatura, enmendando la Constitución y reformando el Código Orgánico de la Función Judicial, como lo establece el anexo 5?

SI ()

NO ()

ANEXO 5

Enmiéndese la Constitución de la República del Ecuador de la siguiente manera:



Caso N.º 0011-11-RC

54 de 55

“Art. 179.- El Consejo de la Judicatura se integrará por 5 delegados y sus respectivos suplentes, quienes serán elegidos mediante ternas enviadas por el Presidente de la Corte Nacional de Justicia, cuyo representante lo presidirá; por el Fiscal General del Estado, por el Defensor Público, por la Función Ejecutiva y por la Asamblea Nacional.

Los delegados mencionados en el inciso anterior serán elegidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través de un proceso público de escrutinio con veeduría y posibilidad de impugnación ciudadana.

El procedimiento, plazos y demás elementos del proceso serán determinados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Los miembros del Consejo de la Judicatura, tanto titulares como suplentes, durarán en el ejercicio de sus funciones 6 años.

El Consejo de la Judicatura rendirá su informe anual ante la Asamblea Nacional, que podrá fiscalizar y juzgar a sus miembros”.

Esta Corte Constitucional determina que el último inciso del artículo 180 y artículo 181 de la propuesta de enmienda deben mantenerse en la forma sugerida por el Ejecutivo.

El Consejo Nacional Electoral enviará al Presidente de la Asamblea el texto de la enmienda aprobada en referéndum, quien en dos días hábiles subsiguientes al envío, dispondrá su publicación en el Registro Oficial.

2. Remítase al Presidente de la República para que expida el Decreto Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el presente Dictamen.
3. Se dispone que una vez expedido el Decreto Ejecutivo, el Consejo Nacional Electoral, organice el proceso electoral de referéndum, atendiendo estrictamente las disposiciones contenidas en la Constitución de la República, en la ley pertinente y en el presente Dictamen de constitucionalidad.

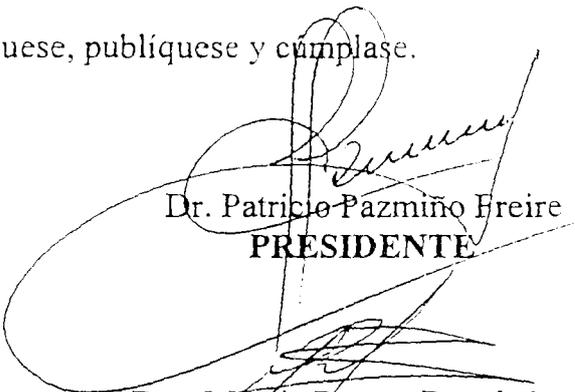


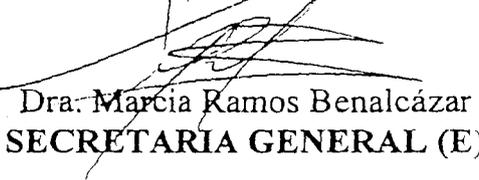
Caso N.º 0001-11-RC

55 de 55

- 4212 -

4. Este dictamen no implica un pronunciamiento material respecto de actos normativos posteriores que, como consecuencia del mandato popular, se expidan.
5. Notifíquese, publíquese y cúmplase.

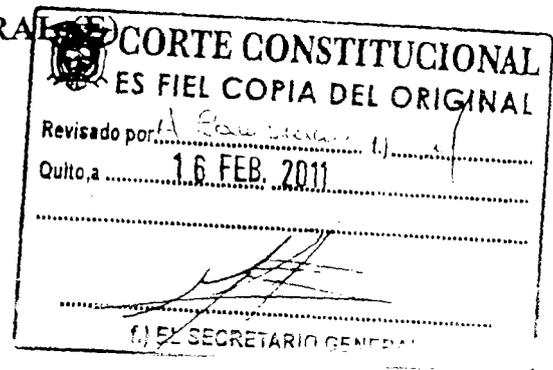

Dr. Patricio Pazmiño Freire
PRESIDENTE


Dra. Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL (E)

Razón: Siento por tal, que el Dictamen que antecede fue aprobado por el Pleno de la Corte Constitucional, para el período de transición, con seis votos de los doctores: Roberto Bhrunis Lemarie, Patricio Herrera Betancourt, Ruth Seni Pinoargote, Manuel Viteri Olvera, Edgar Zárate Zárate y Patricio Pazmiño Freire, y tres votos salvados de los doctores: Nina Pacari Vega, Hernando Morales Vinueza y Alfonso Luz Yunes, en sesión ordinaria del día martes quince de febrero del dos mil once. Lo certifico.


Dra. Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL (E)

MRB/sar/mcm/ccp



(cuente mil doscientos veinte) 100 sesenta y 0



REGISTRO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR



Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado - 4213 -
Presidente Constitucional de la República

Año II -- Quito, Miércoles 9 de Marzo del 2011 -- N° 399

ING. HUGO ENRIQUE DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito: Avenida 12 de Octubre N° 16-114 y Pasaje Nicolás Jiménez
Dirección: Telf. 2901 - 629 -- Oficinas centrales y ventas: Telf. 2234 - 540
Distribución (Almacén): 2430 - 110 -- Mañosca N° 201 y Av. 10 de Agosto
Sucursal Guayaquil: Malecón N° 1606 y Av. 10 de Agosto - Telf. 2527 - 107
Suscripción anual: US\$ 400 + IVA -- Impreso en Editora Nacional
1.000 ejemplares -- 16 páginas -- Valor US\$ 1.25 + IVA

SUPLEMENTO

SUMARIO:

	Págs.	Págs.
FUNCIÓN EJECUTIVA:		
ACUERDO:		
SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS:		
SNGR-006-2011 Concédese el plazo de 15 días contados a partir de la firma del presente acuerdo, a las personas naturales o jurídicas que realizaban la actividad de explotación minera en las zonas de las quebradas Matalanga, Casa Negra y en la mina Curipamba, así como, todas aquellas actividades de extracción, procesamiento y beneficio de mineral en plantas, que se encuentren operando sin los permisos y autorizaciones legales correspondientes, que estén situadas en el distrito minero <i>Tormenta-Pastovale de la provincia de El Oro</i>		3
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL:		
CONVOCATORIA:		
Convócase a las ciudadanas y ciudadanos aptos para sufragar, domiciliados en el país o en el exterior inscritos en el Registro Electoral, para que se pronuncien sobre varias preguntas del referéndum		3
RESOLUCIONES:		
✓ PLE-CNE-1-1-3-2011 Recuérdase que está prohibida la contratación y difusión de publicidad en prensa escrita, radio, televisión y vallas publicitarias que se refiera directa o indirectamente al proceso electoral o a los temas propuestos en la consulta popular y referéndum a realizarse el 7 de mayo de 2011		9
✓ PLE-CNE-2-1-3-2011 Refórmase el Reglamento para el ejercicio de la democracia directa a través de la iniciativa popular normativa, consultas populares, referéndum y revocatoria del mandato, publicado en el Registro Oficial No. 371 de 26 de enero del 2011		10
✓ PLE-CNE-2-4-3-2011 Convócase a las organizaciones sociales y políticas de carácter nacional, interesadas en participar en la campaña electoral de consulta popular y referéndum, a inscribirse, para lo cual deberán cumplir varios requisitos		11

beneficio de actividades mineras que cumplido el plazo de 150 días calendario que señala el artículo 4 del presente acuerdo no cuenten con los respectivos permisos y licencias de funcionamiento, así como, con un plan responsable y técnico de explotación minera.

Artículo 5.- Poner el presente acuerdo en conocimiento del Ministerio de Ambiente del Ecuador y Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, para su coordinación y atención.

Artículo 6.- Solicitar al señor Gobernador de la provincia de El Oro, presente informes de avance de cumplimiento periódicos conforme al cumplimiento del presente acuerdo y de la Resolución de Prohibición por Regulación No. SNGR-002-2011; cuente con la colaboración de los representantes de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos en la provincia de El Oro, para su cumplimiento.

Dado y firmado en el despacho de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, en Quito, D. M., a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil once.

**SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE
RIESGOS SECRETARÍA NACIONAL**

f.) Dra. María del Pilar Cornejo de Grunauer, Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos.

Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.- 17 de febrero del 2011.- f.) Ilegible, Asesoría Jurídica.- Fiel copia del original.

Oficio No. 00001080

Quito, 4 de marzo del 2011.

Señor ingeniero
Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL
En su Despacho.

De mi consideración:

Agradeceré disponer la publicación en el Registro Oficial, la CONVOCATORIA A CONSULTA POPULAR 2011, aprobada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en sesión ordinaria de viernes 4 de marzo del 2011, con Resolución PLE-CNE-1-4-3-2011.

Solicito se publique la resolución sin las firmas de los señores y señoras, para que la publicación en los periódicos se realizó de la misma forma.

Sin otro particular, reitero mis sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

f.) Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario General del Consejo Nacional Electoral.

PLE-CNE-1-4-3-2011

CONVOCATORIA

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Considerando:

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 219, de la Constitución de la República del Ecuador, el Consejo Nacional Electoral, tiene la facultad para organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales;

Que, el artículo 104 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Presidente de la República, puede disponer al Consejo Nacional Electoral convoque a consulta popular respecto de los asuntos que estime conveniente, previo el dictamen de la Corte Constitucional;

Que, el artículo 441 de la misma Carta Magna, señala que la enmienda de uno o varios artículos de la Constitución que no altere su estructura fundamental, o el carácter y elementos constitutivos del Estado, que no establezcan restricciones a los derechos y garantías, o que no modifique el procedimiento de reforma a la Constitución, se realizará mediante referéndum solicitado por el Presidente de la República;

Que, el artículo 100 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional establece que todo proyecto de enmienda o reforma constitucional debe ser enviada a la Corte Constitucional para que establezca cuál de los procedimientos previstos en la Ley Suprema corresponde, cuando la iniciativa provenga del Presidente de la República;

Que, el Presidente de la República mediante oficio N° 5715-SNJ-11-55 de 17 de enero de 2011 presentó ante la Corte Constitucional, el pedido de dictamen para proceder con la Convocatoria a Consulta Popular a fin de enmendar la Constitución de la República y consultar a los ecuatorianos temas de interés común;

Que, la Corte Constitucional emitió los dictámenes Nos. 001-11-DRC-CC y 001-DCP-CC-2011 de 15 de febrero de 2011, declarando la constitucionalidad formal condicionada de la Consulta Popular;

Que, mediante Decreto Ejecutivo 669 con fecha 21 de febrero de 2011, el Presidente de la República dispuso al Consejo Nacional Electoral convoque a consulta popular;

Que, el artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina entre las funciones del Consejo Nacional Electoral, organizar los procesos de referéndum, consulta popular o revocatoria de mandato;

Que, el artículo 195 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina los requisitos y procedimientos que se debe cumplir para convocar a una Consulta Popular por disposición del Presidente de la República;

cuatro mil doscientos (antes) 43 sesenta y tres

-4214-



Que, el artículo 202 del Código de la Democracia dispone que el Consejo Nacional Electoral determinará la fecha de inicio y culminación de la campaña electoral, en concordancia con lo que establece el artículo 23 del Reglamento para el Ejercicio de la Democracia Directa;

Que, mediante resolución PLE-CNE-2-6-1-2011 de 6 de enero de 2011, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resuelve aprobar el Reglamento para el Ejercicio de la Democracia Directa a través de la Iniciativa Popular, Normativa, Consultas Populares, Referéndums y Revocatoria de Mandato;

Que, el Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante resolución PLE-CNE-5-24-2-2011 de 24 de febrero de 2011, en aplicación del artículo 80 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispuso cerrar el registro electoral con fecha 25 de febrero del 2011 para la Consulta Popular 2011; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

CONVOCA:

1. A las ciudadanas y ciudadanos aptos para sufragar, domiciliados en el país o en el exterior inscritos en el Registro Electoral, para que se pronuncien sobre las siguientes preguntas:

PREGUNTAS DEL REFERÉNDUM:

1 ¿Está usted de acuerdo en enmendar el numeral 9 del artículo 77 de la Constitución de la República, incorporando un inciso que impida la caducidad de la prisión preventiva cuando esta ha sido provocada por la persona procesada y que permita sancionar las trabas irrazonables en la administración de justicia por parte de juezas, jueces, fiscales, peritos o servidores de órganos auxiliares de la función judicial, como se establece en el anexo 1?

SI () NO ()

Anexo 1.-

Incorpórese a continuación del primer inciso al numeral 9 del artículo 77, uno que dirá:

"La orden de prisión preventiva se mantendrá vigente y se suspenderá ipso jure el decurso del plazo de la prisión preventiva si por cualquier medio, la persona procesada ha evadido, retardado, evitado o impedido su juzgamiento mediante actos orientados a provocar su caducidad. Si la dilación ocurriera durante el proceso o produjera la caducidad, sea esta por acciones u omisiones de juezas, jueces, fiscales, defensor público, peritos o servidores de órganos auxiliares, se considerará que estos han ocurrido en forma gravísima y deberán ser sancionados de conformidad con la ley."

2. ¿Está usted de acuerdo que las medidas sustitutivas a la privación de la libertad se apliquen bajo las condiciones y requisitos establecidos en la ley, ENMENDANDO LA CONSTITUCIÓN DE ACUERDO AL ANEXO 2?

SI () NO ()

Anexo 2.-

El artículo 77 numeral 1 dirá:

"La privación de la libertad no será la regla general y se aplicará para garantizar la comparecencia del imputado o acusado al proceso, el derecho de la víctima del delito a una justicia pronta, oportuna y sin dilaciones, y para asegurar el cumplimiento de la pena; procederá por orden escrita de jueza o juez competente, en los casos, por el tiempo y con las formalidades establecidas en la ley. Se exceptúan los delitos flagrantes, en cuyo caso no podrá mantenerse a la persona detenida sin fórmula de juicio por más de veinticuatro horas. Las medidas no privativas de libertad se aplicarán de conformidad con los casos, plazos, condiciones y requisitos establecidos en la ley."

El artículo 77 numeral 11 dirá:

"La jueza o juez aplicará las medidas cautelares alternativas a la privación de libertad contempladas en la ley. Las sanciones alternativas se aplicarán de acuerdo con los casos, plazos, condiciones y requisitos establecidos en la ley."

3. ¿Está usted de acuerdo con prohibir que las instituciones del sistema financiero privado, así como las empresas de comunicación privadas, de carácter nacional, sus directores y principales accionistas, sean dueños o tengan participación accionaria fuera del ámbito financiero o comunicacional, respectivamente, ENMENDANDO LA CONSTITUCIÓN COMO LO ESTABLECE EL ANEXO 3?

SI () NO ()

Anexo 3.-

En el primer inciso del artículo 312 de la Constitución dirá:

"Las instituciones del sistema financiero privado, así como las empresas privadas de comunicación de carácter nacional, sus directores y principales accionistas, no podrán ser titulares, directa ni indirectamente, de acciones y participaciones, en empresas ajenas a la actividad financiera o comunicacional, según el caso. Los respectivos organismos de control serán los encargados de regular esta disposición, de conformidad con el marco constitucional y normativo vigente."

En el primer inciso de la DISPOSICIÓN TRANSITORIA VIGÉSIMO NOVENA, dirá:

"Las acciones y participaciones que posean las instituciones del sistema financiero privado, así como las empresas de comunicación privadas de carácter nacional, sus directores y principales accionistas, en empresas distintas al sector en que participan, se enajenarán en el plazo de un año contado a partir de la aprobación de esta reforma en referendo."

4. ¿Está usted de acuerdo en sustituir el actual Pleno del Consejo de la Judicatura por un Consejo de la Judicatura en Transición, conformado por tres miembros designados, uno por la Función Ejecutiva, uno por la Función Legislativa y uno por la Función de Transparencia y Control Social, para que en el plazo improrrogable de 18 meses, ejerza las competencias del Consejo de la Judicatura y reestructure la Función Judicial, enmendando la Constitución como lo establece el anexo 4?

SI () NO ()

Anexo 4.-

El artículo 20 del Régimen de Transición dirá:

"Art. 20.- Se disuelve el actual Pleno del Consejo de la Judicatura; en su reemplazo se crea un Consejo de la Judicatura de Transición, conformado por tres delegados designados y sus respectivos alternos: uno por el Presidente de la República, uno por la Asamblea Nacional y uno por la Función de Transparencia y Control Social; todos los delegados y sus alternos estarán sometidos a juicio político. Este Consejo de la Judicatura transitorio tendrá todas las facultades establecidas en la Constitución, así como las dispuestas en el Código Orgánico de la Función Judicial, y ejercerán sus funciones por un período improrrogable de 18 meses.

El Consejo de la Judicatura definitivo se conformará mediante el procedimiento establecido en el artículo 179 de la Constitución enmendada. El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social asegurará que los miembros del nuevo Consejo de la Judicatura estén designados antes de concluidos los 18 meses de funciones del Consejo de la Judicatura de transición.

Queda sin efecto el concurso de méritos y oposición que lleva a cabo el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para la designación de los nuevos vocales del Consejo de la Judicatura.

Suprímase la Disposición Transitoria Primera del Código Orgánico de la Función Judicial."

5. ¿Está usted de acuerdo en modificar la composición del Consejo de la Judicatura, enmendando la Constitución y reformando el Código Orgánico de la Función Judicial, como lo establece el anexo 5?

SI () NO ()

Anexo 5

Enmiédese la Constitución de la República del Ecuador de la siguiente manera:

Los artículos 179 y 181 de la Constitución de la República dirán:

"Art. 179.- El Consejo de la Judicatura se integrará por 5 delegados y sus respectivos suplentes, quienes serán elegidos mediante temas enviadas por el Presidente de la Corte Nacional de Justicia, cuyo representante lo presidirá; por el Fiscal General del Estado, por el Defensor Público, por la Función Ejecutiva y por la Asamblea Nacional.

Los delegados mencionados en el inciso anterior serán elegidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través de un proceso público de escrutinio con veeduría y posibilidad de una impugnación ciudadana.

El procedimiento, plazos y demás elementos del proceso serán determinados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Los miembros del Consejo de la Judicatura, tanto titulares como suplentes, durarán en el ejercicio de sus funciones 6 años.

El Consejo de la Judicatura rendirá su informe anual ante la Asamblea Nacional, que podrá fiscalizar y juzgar a sus miembros".

"Art. 181.- Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley:

1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial.
2. Conocer y aprobar la proforma presupuestaria de la Función Judicial, con excepción de los órganos autónomos.
3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas.
4. Administrar la carrera y la profesionalización judicial, y organizar y gestionar escuelas de formación y capacitación judicial.
5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.

Las decisiones del Consejo de la Judicatura se tomarán por mayoría simple."

Suprímase el último inciso del artículo 180 de la Constitución.

Refórmase los siguientes artículos del Código Orgánico de la Función Judicial:

1.- En los artículos 60, 65, 66, 72, 89, 115, 157 y 298, en donde dice: "Comisión de Administración de Recursos Humanos", dirá: "Unidad de Recursos Humanos".

2.- El primer inciso del artículo 99 dirá:

"Art. 99.- COMISIÓN DE SERVICIOS.- Cuando la servidora o el servidor de la Función Judicial tuviere que trasladarse fuera del lugar de su sede de trabajo para cumplir sus funciones, se le declarará en comisión de servicios con remuneración. La comisión que deba cumplirse en el país o en el exterior será otorgada por el Director General del Consejo de la Judicatura."

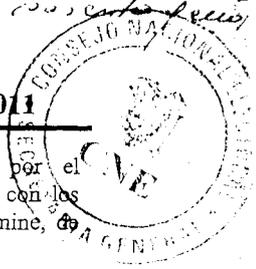
3.- El numeral 10 del artículo 100 dirá:

"... 10. Residir en el lugar en donde ejerce el cargo. Excepcionalmente podrá residir en otro lugar cercano, de fácil e inmediata comunicación, en virtud de autorización expresa de la Directora o Director de la Unidad de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura; ... "

4.- El inciso cuarto del artículo 101 dirá:

"... El servidor de la Función Judicial podrá solicitar el traslado a un puesto o cargo que a la fecha estuviere vacante. El Director General del Consejo de la Judicatura o la Directora o el Director Provincial, según el caso, podrá resolver favorablemente tal solicitud si la servidora o el servidor de la Función Judicial, de acuerdo a la evaluación respectiva, tiene la idoneidad y la preparación apropiadas para el nuevo puesto o cargo."

... (ciento mil doscientos quince...)
Ed. Consejo de la Judicatura



5.- El inciso tercero del artículo 183 dirá:

"Necesariamente cada jueza o juez integrará por lo menos dos salas, a excepción de la Presidenta o Presidente de la Corte, que deberá integrar solamente una. Sin embargo, de crearlo necesario, a pedido suyo, en su lugar podrá actuar una Conjueza o Conjuez. Al efecto, al posesionarse las juezas o los jueces acordarán las salas que integrarán. De no hacerlo, esta designación la hará el pleno de la Corte Nacional, el cual igualmente podrá modificar en cualquier tiempo y disponer la integración, tomando en cuenta la especialización y el perfil de la jueza o juez.

6.- El numeral 7 del artículo 109 dirá:

"...7. Intervenir en las causas que debe actuar, como Juez, fiscal o defensor público, con dolo, manifiesta negligencia o error inexcusable; ..."

7.- El numeral 7 del artículo 217 elimínese las palabras "comisiones especializadas".

8.- En el artículo 255 agréguese como numeral 3, lo siguiente:

"...3. Manifiesta inoperancia en el cumplimiento de sus funciones; ..."

9.- Suprimanse los artículos 257, 265, 266, 267, 268, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277 y 278.

10.- Los artículos 258, 261, 262, 263, 264, 269, 279 y 280, dirán lo siguiente:

"Art. 258.- INTEGRACIÓN.- El Consejo de la Judicatura se integrará por 5 delegados y sus respectivos suplentes, quienes serán elegidos mediante ternas enviadas por el Presidente de la Corte Nacional de Justicia, cuyo representante lo presidirá; por el Fiscal General del Estado, por el Defensor Público, por la Función Ejecutiva y por la Asamblea Nacional.

Los delegados mencionados en el inciso anterior serán elegidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través de un proceso público de escrutinio con veeduría y posibilidad de una impugnación ciudadana.

El procedimiento, plazos y demás elementos del proceso serán determinados por el Consejo de Participación y Control Social.

Los miembros del Consejo de la Judicatura, tanto titulares como suplentes, durarán en el ejercicio de sus funciones 6 años.

El Consejo de la Judicatura rendirá su informe anual ante la Asamblea Nacional, que podrán fiscalizar y juzgar a sus miembros.

Los Miembros del Consejo, en caso de ausencia o impedimento, serán substituidos por sus alternos.

Art. 261.- ESTRUCTURA FUNCIONAL.- El Consejo de la Judicatura ejercerá sus funciones a través de los siguientes componentes estructurales:

1. El Pleno;
2. La Presidencia;
3. La Dirección General;

Las Direcciones Provinciales serán ejercidas por el Presidente de la Corte Provincial, conjuntamente con los Delegados que el Consejo de la Judicatura determine, de conformidad con la regulación de la materia.

Las unidades administrativas necesarias, cuya creación, organización, funciones, responsabilidades y control establecen y regulan este Código y el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, según corresponda, se encargarán de la planificación estratégica, la gestión del talento humano, la transparencia y la difusión a la comunidad de los resultados de su gestión

-4215-

Art. 262.- INTEGRACIÓN.- El Pleno se integrará con sus cinco Miembros o por quienes les sustituyeren.

Será presidido por la o el Delegado del Presidente de la Corte Nacional de Justicia y, en caso de ausencia o impedimento de este, por su alterno. En caso de ausencia o impedimento de ambos, por el Miembro que designe el Pleno. Actuará como Secretaria o Secretario del Pleno, la Secretaria o el Secretario del Consejo o quien le sustituyere.

Art. 263.- QUÓRUM.- El quórum para la instalación será de tres de sus integrantes. Para todas las decisiones se requiere mayoría simple.

En los casos de empate, el voto de quien presida la sesión será decisorio.

Art. 264.- FUNCIONES.- Al Pleno le corresponde:

1. Nombrar y evaluar a las juezas y a los jueces y a las conjuezas y a los conjueces de la Corte Nacional de Justicia y de las Cortes Provinciales, juezas y jueces de primer nivel, Fiscales Distritales, agentes fiscales y Defensores Distritales, a la Directora o al Director General, miembros de las direcciones regionales, y directores nacionales de las unidades administrativas; y demás servidoras y servidores de la Función Judicial;

2. Remover libremente a la Directora o al Director General, miembros de las direcciones regionales, directores administrativos nacionales y directores provinciales;

3. Aprobar, actualizar y supervisar la ejecución del plan estratégico de la Función Judicial;

4. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial;

5. Rendir, por medio de la Presidenta o el Presidente del Consejo, el informe anual ante la Asamblea Nacional;

6. Elaborar la proforma presupuestaria de la Función Judicial que será enviada para su aprobación según la Constitución. En el caso de los órganos autónomos, deberán presentar al Pleno del Consejo de la Judicatura su propuesta presupuestaria para su incorporación al presupuesto general de la Función Judicial;

7. Nombrar, previo concurso público de oposición y meritos, sometido a impugnación y control social, a las notarias y los notarios, y evaluar los estándares de rendimiento de los mismos, en virtud de lo cual podrá removerlos de acuerdo lo establecido en este Código;

8. En cualquier tiempo, de acuerdo con las necesidades del servicio de la Función Judicial:

a) Crear, modificar o suprimir salas de las cortes provinciales, tribunales penales, juzgados de primer nivel y juzgados de paz; así como también establecer el número de jueces necesarios previo el informe técnico correspondiente.

b) Establecer o modificar la sede y precisar la competencia en que actuarán las salas de las cortes provinciales, tribunales penales, juezas y jueces de primer nivel; excepto la competencia en razón del fuero. Una misma sala o juzgador de primer nivel podrá actuar y ejercer al mismo tiempo varias competencias;

c) En caso de que, del informe técnico correspondiente, aparezca que existe en forma transitoria en determinada rama de la actividad judicial o en una localidad un número muy alto de causas sin despacho, podrá crear salas o juzgados temporales que funcionarán por el periodo de tiempo que señalará o hasta que se despachen las causas acumuladas; en estos casos se procederá al nuevo sorteo de causas para asignarlas a estas salas o juzgados temporales; y,

d) Crear, modificar o suprimir direcciones regionales o provinciales, las cuales funcionarán de forma desconcentrada;

9. Fijar y actualizar: a) las tasas notariales que serán pagadas por los usuarios de los servicios notariales; b) las tasas por servicios administrativos de la Función Judicial; c) el monto de las tasas y establecer las tablas respectivas por informes periciales, experticias y demás instrumentos similares necesarios en la tramitación de causas, así como sistematizar un registro de los peritos autorizados y reconocidos como idóneos, cuidando que estos sean debidamente calificados y acrediten experiencia y profesionalización suficiente;

10. Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial;

11. Imponer las sanciones disciplinarias de suspensión de funciones sin sueldo, amonestación escrita o multa a las juezas o jueces y a las conjuetas o conjueces de la Corte Nacional de Justicia;

12. Conocer los recursos que se dedujeren contra las sanciones disciplinarias impuestas por las direcciones regionales a las abogadas y a los abogados por las infracciones cometidas en el ejercicio de la profesión, de acuerdo con el Código de Ética;

13. Conocer los informes que presentaren: el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Contraloría General del Estado y resolver sobre sus recomendaciones;

14. Imponer las sanciones disciplinarias de destitución a las servidoras o los servidores judiciales, con el voto conforme de la mayoría de sus Miembros, o absolverles si fuere

conducente. Si estimare, que la infracción fuere susceptible solo de suspensión, sanción pecuniaria o de amonestación, las impondrá; y,

15. Emitir opinión respecto de los proyectos de ley referidos a la Función Judicial cuando le sean consultados por la Función Legislativa o Ejecutiva;

Art. 269.- FUNCIONES.- A la Presidenta o el Presidente le corresponde:

1. Cumplir y hacer cumplir, dentro de los órganos de la Función Judicial, la Constitución, la ley y los reglamentos generales; el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos y resoluciones del Pleno;

2. Elaborar el orden del día; convocar y presidir las sesiones del Pleno, y supervisar el cumplimiento de las resoluciones;

3. Elaborar el proyecto del informe anual que debe presentar el Consejo de la Judicatura a la Asamblea Nacional y someterlo a consideración de aquel;

4. Legalizar con su firma, juntamente con la Secretaria o el Secretario, las actas y demás documentos que contengan los reglamentos, manuales, circulares y resoluciones de carácter normativo interno expedidos por el Pleno;

5. Suspender, sin pérdida de remuneración, a las servidoras y a los servidores de la Función Judicial, en casos graves y urgentes, en el ejercicio de sus funciones, por el máximo de noventa días, dentro de cuyo plazo deberá resolverse la situación de la servidora o el servidor de la Función Judicial;

6. Aprobar los acuerdos de cooperación y asistencia, relacionados con la Función Judicial, con organismos nacionales o extranjeros, siempre que estos últimos no contemplen asuntos que tengan el carácter de tratados o instrumentos internacionales; y,

7. Ejercer las demás atribuciones señaladas por la ley, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial y los reglamentos.

Art. 279.- REQUISITOS PARA EL CARGO.- La Directora o el Director General del Consejo reunirá los siguientes requisitos:

1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano y hallarse en goce de los derechos de participación política

2. Tener título de tercer nivel legalmente reconocido en el país, en las áreas afines a las funciones del Consejo, y acreditar experiencia en administración; y,

3. Haber ejercido con probidad e idoneidad la profesión o la docencia universitaria en las materias mencionadas por un lapso mínimo de cinco años.

Art. 280.- FUNCIONES.- A la Directora o al Director General le corresponde:

1. Dirigir y supervisar la administración de los recursos humanos, financieros, administrativos de la Función Judicial y los procesos de selección, evaluación,

Señalar mil descritos de los 65 preguntas que es



4216 --

formación profesional y capacitación continua, en el ámbito de su competencia;

2. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Función Judicial;
3. Autorizar el gasto de la Función Judicial, excepto de los órganos autónomos, y asignar montos de gasto a las unidades administrativas correspondientes y a las directoras o directores regionales y provinciales, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
4. Ejercer, a través de los Directores Provinciales, el procedimiento coactivo para recaudar lo que se deba, por cualquier concepto a la Función Judicial, con arreglo al trámite establecido en la ley.
5. Definir y ejecutar los procedimientos para el mejoramiento y modernización de la Función Judicial, para la selección, concursos de oposición y méritos, permanencia, disciplina, evaluación y formación y capacitación de las servidoras y servidores de la Función Judicial, en el ámbito de su competencia;
6. Fijar las remuneraciones para las servidoras y servidores de las carreras judicial, fiscal y de defensoría pública, así como para los servidores de los órganos auxiliares, en las diferentes categorías, y de manera equivalente y homologada entre sí;
- 7.- Imponer las sanciones disciplinarias de suspensión de funciones sin sueldo, a las juezas o jueces y a las conjezas o conjeeces de las Cortes Provinciales, a las directoras o a los directores regionales, a las directoras o a los directores provinciales y a las directoras o a los directores nacionales de las unidades administrativas; y demás servidores y servidoras de la Función Judicial. La resolución de suspensión será susceptible de apelación para ante el Pleno del Consejo de la Judicatura;
8. Presentar informe al Pleno del Consejo, anualmente, o cuando este lo requiera; y,
9. Ejercer las demás atribuciones señaladas por la ley, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial y los reglamentos.

El Director General podrá, por simple oficio, delegar sus funciones a los servidores de la Función Judicial, cuando lo considere necesario."

Art. 11.- En los artículos 307, 308 y letra d) de la Disposición Transitoria Séptima, reemplácese las palabras "Comisión de Asuntos Relativos a los Órganos Auxiliares",

Art. 12.- En el artículo 8 y en el primer artículo innumerado a continuación del artículo 19, agregado por el artículo 9 de la Ley s/n, publicada en el suplemento al Registro Oficial 64 de 8 de noviembre de 1996 de la Ley Notarial, sustitúyase las referencias a la "Comisión de Asuntos Relativos a los Órganos Auxiliares", por "la unidad correspondiente".

PREGUNTAS DE LA CONSULTA POPULAR:

6. Del Enriquecimiento privado no justificado

¿Está usted de acuerdo que la Asamblea Nacional, sin dilaciones, dentro del plazo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, a partir de la publicación de los resultados del plebiscito, tipifique en el Código Penal, como un delito autónomo, el enriquecimiento privado no justificado?

SI () NO ()

7. De la prohibición de los juegos de azar con fines de lucro

¿Está usted de acuerdo que en el país se prohíban los negocios dedicados a juegos de azar, tales como casinos y salas de juego?

SI () NO ()

8. De la prohibición de matar animales en espectáculos

¿Está usted de acuerdo que en el cantón de su domicilio se prohíban los espectáculos que tengan como finalidad dar muerte al animal?

SI () NO ()

9. De la regulación de las actividades y de la responsabilidad de los medios de comunicación

¿Está usted de acuerdo que la Asamblea Nacional, sin dilaciones, dentro del plazo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expida una Ley de Comunicación que cree un Consejo de Regulación que regule la difusión de contenidos en la televisión, radio y publicaciones de prensa escrita que contengan mensajes de violencia, explícitamente sexuales o discriminatorios, y que establezca criterios de responsabilidad ulterior de los comunicadores o los medios emisores?

SI () NO ()

10. De la tipificación del delito de incumplimiento de las obligaciones laborales por el empleador

¿Está usted de acuerdo que la Asamblea Nacional, sin dilaciones, dentro del plazo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, a partir de la publicación de los resultados del plebiscito, tipifique como infracción penal la no afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de los trabajadores en relación de dependencia?

SI () NO ()

2. El sufragio tendrá lugar el día sábado 7 de mayo de 2011, a las 17:00 horas (cinco de la tarde) y similares tiempos en el uso horario de cada país del exterior. Las ciudadanas y los ciudadanos, para ejercer su derecho deberán concurrir a la Junta Receptora del Voto donde se encuentren registrados, portando su cédula de ciudadanía, de identidad o pasaporte.

3. El voto es obligatorio para las ciudadanas y ciudadanos mayores de dieciocho años de edad; y, facultativo para los

mayores de sesenta y cinco (65) años; comprendidos entre los dieciséis (16) y los dieciocho (18) años de edad, militares y policías en servicio activo, para las personas con discapacidad y para los extranjeros con derecho al voto.

Las ciudadanas y ciudadanos que teniendo obligación de votar no lo hagan, serán sancionados con una multa equivalente al 10% de la remuneración básica unificada (26,40 dólares).

El certificado de votación de esta consulta popular será el único documento válido para cualquier trámite ante las instituciones públicas y privadas.

4. La campaña electoral durará cuarenta días comprendidos entre el sábado 26 de marzo y el miércoles 4 de mayo de 2011.

5. Durante el proceso electoral se observarán las siguientes disposiciones:

La prohibición de contratar y difundir publicidad en prensa escrita, radio, televisión y vallas publicitarias que se refiera directa o indirectamente al proceso electoral o a los temas propuestos en la consulta popular y referéndum a realizarse el 7 de mayo de 2011.

Queda prohibida la publicidad de las instituciones públicas en prensa escrita, radio, televisión y vallas publicitarias a partir del 9 de marzo de 2011 de acuerdo con las normas constitucionales vigentes, salvo aquella correspondiente a asuntos cuya difusión sea necesaria para la ejecución de los planes y programas específicos que se encuentren en ejecución durante el período electoral para la consulta popular. En este último caso, deberá contarse con la aprobación previa del Consejo Nacional Electoral.

Las instituciones públicas, en todos los niveles de gobierno, tienen prohibición de realizar propaganda y publicidad, y de utilizar sus bienes y recursos para estos fines durante el proceso de la consulta popular.

En caso de incumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas referentes al proceso electoral, el Consejo Nacional Electoral adoptará las medidas administrativas a fin de precautelar el cumplimiento de las normas, sin perjuicio de las sanciones que podrían ser impuestas por el Tribunal Contencioso Electoral, en el ámbito de su competencia, así como las demás instituciones de control.

6. El límite máximo total de gasto electoral para la campaña que podrán realizar las organizaciones políticas y sociales registradas para el efecto, será de 1'673.638,00 dólares para consulta popular y 1'673.638,00 dólares para referéndum, de acuerdo con lo establecido en el artículo 210 del Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 39 del

Únicamente quienes hayan registrado a los responsables del manejo económico podrán recibir aportaciones y realizar gastos durante la campaña electoral.

7. Para la aprobación de las preguntas se requerirá la mayoría absoluta de los votos válidos. El pronunciamiento popular será de obligatorio e inmediato cumplimiento.

La presente convocatoria se publicará en el Registro Oficial y se difundirá en cadena nacional de radio y televisión, en la página web del Consejo Nacional Electoral y en los medios de comunicación de mayor circulación del país".

f.) Lic. Omar Simon Campaña, Presidente.

f.) Eco. Carlos Cortez Castro, Vicepresidente.

f.) Srta. Manuela Cobacango Quishpe, Consejera.

f.) Sr. Fausto Camacho Zambrano, Consejero.

f.) Abg. Marcia Caicedo Caicedo, Consejera.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, en la sala de sesiones del Consejo Nacional Electoral, a los ocho días de marzo de dos mil once. Lo certifico.

f.) Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario General de Consejo Nacional Electoral.

N° PLE-CNE-1-1-3-2011

"CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Considerando:

Que, el numeral primero del Art. 219 de la Constitución de la República, determina que entre otras funciones el Consejo Nacional Electoral, organizará, dirigirá, vigilará y garantizará de manera transparente los procesos electorales, convocará a elecciones, realizará los cómputos electorales y proclamará los resultados obtenidos del pronunciamiento popular, y al mismo tiempo en el numeral tres del referido artículo se establece que el Consejo Nacional Electoral controlará la propaganda y el gasto electoral, conocerá y resolverá sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 115 de la Constitución de la República, el Estado a través de los medios de comunicación garantizará de forma equitativa e igualitaria la promoción electoral que propicie el debate y la difusión de propuestas programáticas. Los sujetos políticos no podrán contratar publicidad en los medios de comunicación y vallas publicitarias, y al mismo tiempo se prohíbe el uso de recursos y la infraestructura estatal, así como la publicidad gubernamental en todos los niveles de gobierno, para la campaña electoral, determinando que la ley establecerá sanciones para quienes incumpian estas disposiciones y determinará el límite y los mecanismos de

Que, el Art. 207 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, durante el período de campaña electoral, todas las instituciones públicas están prohibidas de difundir publicidad a través de prensa escrita, radio, televisión y vallas publicitarias; y cuarenta y ocho horas antes del día de los comicios y hasta las 24h00 de ese

autonomía descentralizada de servicios



día, queda prohibida la difusión de cualquier tipo de información dispuesta por las instituciones públicas con excepción del Consejo Nacional Electoral, de no cumplirse con estas disposiciones el Consejo Nacional Electoral dispondrá a los medios de comunicación suspender de manera inmediata su difusión, so pena de aplicar la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en la ley;

Que, el título tercero de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece las normas generales bajo las que se desarrollarán los procesos y las campañas electorales, y el capítulo IV, del Reglamento para el Ejercicio de la Democracia Directa a través de la Iniciativa Popular Normativa, Consultas Populares, Referéndum y Revocatoria del Mandato, establece los procedimientos a seguir para la campaña electoral, el límite máximo de gasto, la inscripción del responsable económico y la rendición de cuentas;

Que, el numeral quinto del Art. 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, es función del Consejo Nacional Electoral controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver en sede administrativa sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los responsables económicos, que participen en un proceso electoral;

Que, a la Función Electoral le corresponde garantizar el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio y que al Consejo Nacional Electoral le compete organizar los procesos de referéndum, consulta popular o revocatoria del mandato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley; y,

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley Orgánica antes señalada, le corresponde al Consejo Nacional Electoral resolver, en el ámbito de su competencia, todo lo relacionado con la aplicación de la ley, especialmente en lo relativo a campaña electoral, propaganda y límites del gasto para el próximo proceso de consulta popular promovido por el Presidente Constitucional de la República.

En uso de sus atribuciones legales,

Resuelve:

- 1.- Recordar que está prohibida la contratación y difusión de publicidad en prensa escrita, radio, televisión y vallas publicitarias que se refiera directa o indirectamente al proceso electoral o a los temas propuestos en la consulta popular y referéndum a realizarse el 7 de mayo de 2011.
- 2.- Queda prohibida la publicidad de las instituciones públicas en prensa escrita, radio, televisión y vallas publicitarias a partir del 9 de marzo de 2011 de acuerdo con las normas constitucionales vigentes, para que se encuentren en ejecución de los planes y programas específicos que se encuentren en ejecución durante el período electoral para la consulta popular. En este último caso, deberá contarse con la aprobación previa del Consejo Nacional Electoral.
- 3.- Se recuerda también que las instituciones públicas, en todos los niveles de gobierno, tienen prohibición de

realizar propaganda y publicidad, y de utilizar sus bienes y recursos para estos fines durante el proceso de la consulta popular.

- 4.- En caso de incumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas, referentes al proceso electoral, el Consejo Nacional Electoral adoptará las medidas administrativas pertinentes, sin perjuicio de las sanciones que podrían ser impuestas por el Tribunal Contencioso Electoral y de las acciones que podrían iniciar los demás organismos de control.

La presente resolución entra en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial".

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, al primer día del mes de marzo del año dos mil once.- Lo certifico.-

f.) Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario General del Consejo Nacional Electoral.

N° PLE-CNE-2-1-3-2011

"EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL"

Considerando:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 219 de la Constitución de la República del Ecuador, el Consejo Nacional Electoral, tiene la facultad de reglamentar la normativa legal en asuntos de su competencia;

Que, el Título IV de la Constitución de la República del Ecuador contiene la normativa jurídica superior del Estado en relación a la participación y organización del poder, bajo el principio de que la participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria;

Que, los derechos de participación de las ecuatorianas y ecuatorianos se encuentran previstos en el Art. 61 de la Constitución de la República del Ecuador; entre ellos el derecho a ser consultados en asuntos de interés nacional;

Que, el Art. 104 de la Constitución de la República establece el derecho de los ciudadanos a expresarse a través de consultas populares, los mecanismos de su realización y la disposición de que el Consejo Nacional Electoral sea el encargado de la organización y ejecución de esas consultas;

Que, es necesario reformar el REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA DIRECTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA POPULAR NORMATIVA, CONSULTAS POPULARES, REFERÉNDUM Y REVOCATORIA DEL MANDATO, publicado en el Registro Oficial No. 371 de-26 de enero del 2011.

4217-

En uso de sus atribuciones:

Resuelve:

ARTÍCULO ÚNICO.- Reformar el REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA DIRECTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA POPULAR NORMATIVA, CONSULTAS POPULARES, REFERÉNDUM Y REVOCATORIA DEL MANDATO, publicado en el Registro Oficial No. 371 de 26 de enero del 2011, con las siguientes modificaciones:

- Incorporar un inciso segundo al Art. 35 que diga: "El carácter nacional, distrital, provincial o cantonal del referéndum o consulta popular determinará el carácter de las organizaciones políticas y sociales que puedan inscribirse";
- Derogar el numeral 7 del Art. 37; y,
- Añadir una **Disposición Transitoria** después de la Quinta Disposición General, que diga: "Hasta la realización de las elecciones generales del año 2013, podrán inscribirse para participar en campañas electorales de referéndum o consulta popular, las organizaciones políticas que hayan iniciado su proceso de inscripción o reinscripción en el Consejo Nacional Electoral, conforme lo dispuesto en el Art. 5 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 244 de 27 de julio del 2010".

Las presentes reformas entran en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial".

RAZÓN: Siento por tal que las reformas que anteceden fueron aprobadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral al primer día del mes de marzo del año dos mil once.- LO CERTIFICO.

f.) Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario General del Consejo Nacional Electoral.

N° PLE-CNE-2-4-3-2011

"EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Considerando:

Que, el artículo 219 de la Constitución de la República le otorga al Consejo Nacional Electoral la facultad de controlar la propaganda y el gasto electoral;

Que, el artículo 219 y la disposición general segunda de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas "Código de la Democracia" establecen que el gasto máximo permitido para el conjunto de las opciones durante la campaña electoral para proponer una enmienda o consulta

popular no podrá ser mayor al límite máximo establecido para la elección de la máxima autoridad de la jurisdicción en la cual se realiza la campaña electoral;

Que, el Consejo Nacional Electoral mediante resolución PLE-CNE-1-4-3-2011 de 4 de marzo del 2011, aprobó la convocatoria a Referéndum y Consulta Popular para el 7 de mayo de 2011 y fijó los límites máximos permitidos para dicha campaña electoral;

Que, a partir de la convocatoria a elecciones, se encuentra prohibida cualquier tipo de publicidad en prensa escrita, radio, televisión y vallas publicitarias, sobre el proceso electoral o que se refiera directa o indirectamente a los temas de la consulta popular o referéndum;

Que, el artículo 35 del REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA DIRECTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA POPULAR NORMATIVA, CONSULTAS POPULARES, REFERÉNDUM Y REVOCATORIA DEL MANDATO, establece que para poder participar en la campaña electoral de consulta popular y referéndum las organizaciones sociales nacionales y las organizaciones políticas nacionales inscritas o que hayan iniciado su inscripción o reinscripción, deberán registrar en el Consejo Nacional Electoral al responsable del manejo económico de la campaña y a una contadora o contador público autorizado. Únicamente quienes hayan registrado a los responsables del manejo económico, podrán recibir aportaciones económicas en numerario o en especie, a cualquier título y realizar gastos para la campaña electoral; y,

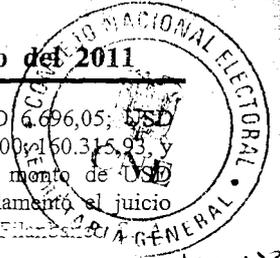
Que, el literal b. del artículo 36 del mismo reglamento establece que las organizaciones sociales y políticas que deseen participar en la campaña de consulta popular o referéndum, deberán registrarse hasta cinco días después de la respectiva convocatoria, especificando la opción a la que desea apoyar en el tema propuesto.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

Resuelve:

Convocar a las organizaciones sociales y políticas de carácter nacional, interesadas en participar en la campaña electoral de consulta popular y referéndum, a inscribirse, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Solicitud de inscripción del responsable del manejo económico de la campaña electoral, suscrita por el representante de la organización social o política que desea participar, acompañada de originales y copias de su cédula de ciudadanía y el certificado de votación en el último proceso electoral.
2. Originales y copias de la cédula de ciudadanía y el certificado de votación del responsable del manejo económico de la campaña electoral, con el consentimiento del representante autorizado.
3. Formulario de Inscripción entregado por el Consejo Nacional Electoral. Dicho formulario podrá ser obtenido en el portal WEB del Consejo Nacional Electoral www.cne.gob.ec, o en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral y en las Delegaciones Provinciales del CNE.



- 4. Original y copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC) o el carné del Colegio de Contadores que habilita el ejercicio de la profesión del Contador Público.
- 5. En el caso de las organizaciones sociales, legalmente constituidas, deberá presentarse la copia de la resolución del organismo estatal que otorga su personería jurídica, la copia del estatuto y el registro de su directiva, debidamente notariados.
- 6. Para el caso de la pregunta 8 de la Consulta Popular, podrán inscribirse también organizaciones sociales y políticas de carácter provincial y cantonal.

suscritos por él, por los montos de USD 6.696,05; USD 52.881,00; USD 74.670,51; USD 589.698,00; USD 160.315,93, y falsificación material del pagaré por el monto de USD 2'361.990,40, títulos en los que se fundamentó el juicio coactivo N.º TA 2 4 2009 70 que sigue Filanbanco S.A. GENERAL en liquidación en su contra.

- 41218 -

Las inscripciones se receptorán en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral y en las Delegaciones Provinciales del CNE, entre los días 9 y 13 marzo de 2011".

Dicha demanda fue aceptada en sentencia por el Juez Quinto de lo Civil del Guayas, decisión sobre la cual Filanbanco S. A. en liquidación interpuso recurso de apelación para ante la Corte Superior de Justicia del Guayas. El Tribunal de alzada acertadamente revoca la sentencia del Juez Quinto de lo Civil del Guayas y desecha la demanda; sin embargo, el señor Henry Josep Taleb, por no sentirse conforme con el fallo emitido, interpuso recurso de casación, fundamentando su petición en las causales 1, 2 y 3 del artículo 3 de la Ley de Casación, supuestamente por haberse violado los artículos tanto del Código Civil como del Código Penal.

cuatro mil dólares por cinco mil dólares

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los ocho días del mes de marzo de 2011.- Lo certifico.

La Sala de lo Civil, Mercantil y Familia de la Corte Nacional de Justicia, aceptando el recurso planteado, casa la sentencia de segunda instancia y confirma la sentencia emitida por el Juez de primer nivel y, por tanto, acepta la demanda de excepciones propuesta por Henry Josep Taleb Terán.

f.) Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario General del Consejo Nacional Electoral.

Señala la accionante que en toda la argumentación de la sentencia recurrida no se ha llegado a ninguna conclusión sobre las premisas que en ella mismo se plantea, esto es, no se ha podido demostrar: a) la norma relativa a la valoración de la prueba que ha sido inaplicada, indebidamente aplicada o erróneamente interpretada; y, b) la norma de derecho sustantivo que como consecuencia del vicio en la aplicación de la norma de valoración de la prueba, ha sido equivocadamente aplicada o inaplicada. Por el contrario, de la simple lectura de la sentencia se puede observar que la sentencia emitida por la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Superior de Justicia del Guayas está debidamente fundamentada, que existe una importante argumentación y aplicación de preceptos jurídicos sobre la valoración de las pruebas, razón por la cual no existe la violación a la ley alegada por Henry Josep Taleb Terán.

Quito, D. M., 22 de diciembre del 2010

Sentencia N.º 077-10-SEP-CC

CASO N.º 0079-10-EP

**LA CORTE CONSTITUCIONAL
para el período de transición:**

Juez Constitucional Ponente: Dr. Edgar Zárate Zárate

**LA CORTE CONSTITUCIONAL
PARA EL PERÍODO DE TRANSICIÓN**

I. ANTECEDENTES

De la Solicitud y sus argumentos

Cecilia María Zurita Toledo, en su calidad de Liquidadora de Filanbanco S. A., amparada en lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución de la República del Ecuador, presenta acción extraordinaria de protección en contra de la sentencia emitida por la Sala de lo Civil, Mercantil y Familia de la Corte Nacional de Justicia el 12 de noviembre del 2009 a las 10h30, y la aclaración del 22 de noviembre del 2009 a las 09h50, dentro del juicio especial por excepciones signado con el N.º 141-2009-KR, por considerar que las referidas decisiones judiciales violan varias normas constitucionales.

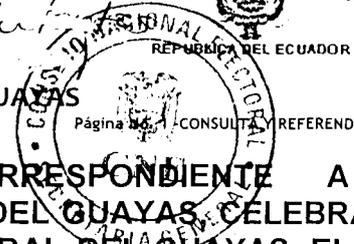
La accionante manifiesta que el señor Henry Josep Taleb Terán propuso una demanda de excepciones a la coactiva, en contra del Juez de Coactiva de Filanbanco S. A. en liquidación, alegando falsedad ideológica de los pagarés

No obstante, en forma arbitraria e inconstitucional, la Sala de lo Civil, Mercantil y Familia de la Corte Nacional de Justicia casa la sentencia recurrida, concediendo el recurso interpuesto bajo argumentos parcializados, carentes de fundamentación y motivación; pues parten de hechos falsos al aseverar que la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Superior de Justicia del Guayas no ha valorado todas las pruebas aportadas al proceso, sin considerar las argumentaciones esgrimidas en la sentencia casada y haciendo suyos los juicios del recurrente, vulnerando de esta manera los principios contenidos en los artículos 75; 76, numerales 1 y 7, literales a, k y l, y 82 de la Constitución de la República.

Por lo tanto, solicita:

La accionante expresamente solicita:

"...se admita a trámite este recurso extraordinario de protección, se lo sustancie y en sentencia se declare la reparación del perjuicio del que ha sido víctima mi representado (...), y disponga la reparación integral de los derechos constitucionales conculcados por la Sala de lo



ACTA DE LA AUDIENCIA DE ESCRUTINIOS CORRESPONDIENTE A LA CONSULTA Y REFERENDUM 2011 EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, EL DIA SABADO 7 DE MAYO DE 2011.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de Mayo de 2011, siendo las 21h00, en el Salón de la Democracia del Consejo Nacional Electoral –Delegación Provincial del Guayas- se instalan en sesión permanente de audiencia pública de escrutinio provinciales, los señores Miembros de la Junta Provincial Electoral del Guayas, conformada por:

- | | |
|---------------------------------|-----------------|
| Dr. Freddy Cabrera Patiño | Presidente |
| Ing Rafael Balda Delgados | Vicepresidente |
| Dra. Rosa Elena Jiménez Vanegas | Vocal Principal |
| Ec. Dexis Vergara | Vocal Principal |
| Ing. Wilson Ronquillo | Vocal Principal |

Se encuentran presentes en la Sala de la Democracia del Consejo Nacional Electoral de la Delegación Provincial del Guayas el Ab. Ángel Garcés, Asesor Jurídico de la JPEG, los Observadores Nacionales e Internacionales, Representantes de los partidos, alianzas y/o movimientos políticos debidamente acreditados y los medios de comunicación social.-----

Actúa en calidad de secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas el señor Ing. Xavier Mendoza Avilés.-----

Dirige la sesión el Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas el mismo que dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario. El señor Secretario pone en conocimiento de la Junta Provincial Electoral del Guayas que existe el quórum reglamentario.-----

El señor Presidente de la Junta manifiesta que existiendo el quórum reglamentario se proceda a dar lectura al Orden del día.-----

El señor Secretario pone a consideración de los miembros de la Junta el ORDEN DEL DÍA:

- PUNTO UNO: ACTO DE ENCERAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS**
- PUNTO DOS: SESION PERMANENTE Y PUBLICA DE ESCRUTINIOS DEL PROCESO ELECTORAL DE REFERENDUM Y CONSULTA, EFECTUADO EL DIA SABADO 7 DE MAYO DEL 2011 EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS**
- PUNTO TRES: ENTREGA DE RESULTADOS NUMERICOS DE LA CONSULTA Y REFERENDUM 2011**



Autentico, laborado en...

69
sesenta y nueve
veinte
4226

EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE APROBAR POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA.-----

EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL RESUELVE APROBAR POR UNANIMIDAD, DECLARSE EN SESION PERMANENTE HASTA QUE CONCLUYA LOS ESCRUTINIOS PROVINCIALES CON LA ENTREGA DE RESULTADOS.-----

Una vez aprobado el orden del día la junta Provincial Electoral del Guayas inicia su sesión de escrutinio en audiencia pública. El señor Presidente de la Junta pone a consideración de la Junta Provincial Electoral del Guayas que se declare en sesión permanente hasta la proclamación de resultados, para lo cual se aplicará la normativa respectiva y dispone que por secretaria se proceda a dar lectura a lo que dispone los Arts. 132, 133 Y 134 de la Ley Orgánica de Elecciones. Lectura que da cumplimiento por secretaria.-----

Art. 132: *Las juntas electorales provinciales se instalarán en sesión de escrutinios a partir de las veintiún horas (21h00) del día de las elecciones, en sesión permanente hasta su culminación. Existirá un solo escrutinio provincial.*-----

El escrutinio provincial no durará más de diez (10) días contados desde el siguiente al que se realizaron las elecciones; por razones justificadas y de forma extraordinaria, el Consejo Nacional Electoral podrá autorizar la ampliación del tiempo de duración del escrutinio.-----

La sesión permanente podrá suspenderse temporalmente por resolución del Pleno de la Junta cuando el tiempo de duración de la jornada lo justifique.-----

Art. 133: *La sesión de escrutinios es pública. Podrán participar con voz únicamente los delegados de los sujetos políticos debidamente acreditados.*-----

Art. 134: *El escrutinio provincial comenzará por el examen de las actas extendidas por las Juntas Intermedias o las Juntas Receptoras del Voto según el caso, luego de lo cual se procederá a la revisión de las actas de escrutinios que fueron declaradas suspensas y de la rezagadas.*-----

Las actas que no fueron conocidas por las Juntas Intermedias de Escrutinio se considerarán rezagadas, en cuyo caso la Junta Provincial procederá a escrustarlas en el orden previsto en el inciso anterior.

Por unanimidad la Junta Provincial Electoral del Guayas resuelve declararse en sesión permanente.

PUNTO UNO: ACTO DE ENCERAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS





A continuación la Dra. Katty Murrieta, designada por el Colegio de Notarios del Guayas, procede a dar fe en el proceso del acto de enceramiento de las bases de datos, están presentes los delegados acreditados ante la JPEG, Medios de Comunicación Social, Miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.-----

PUNTO DOS: SESION PERMANENTE Y PUBLICA DE ESCRUTINIOS DEL PROCESO ELECTORAL DE REFERENDUM Y CONSULTA, EFECTUADO EL DIA SABADO 7 DE MAYO DEL 2011 EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS

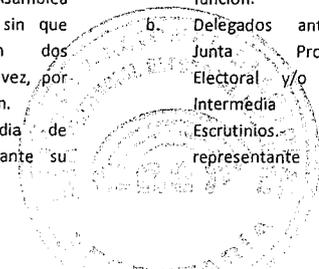
EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE APROBAR POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA.-----

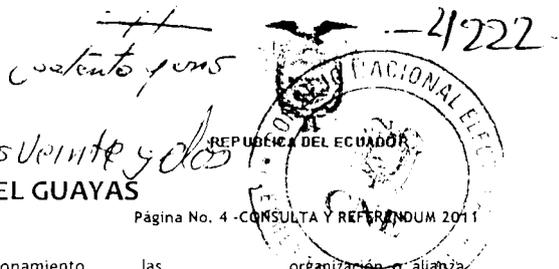
El señor Presidente de la Junta a nombre y en representación de la Junta Provincial Electoral del Guayas da inicio al proceso electoral de escrutinio en la provincia del Guayas y solicita al señor Secretario, de lectura a los Arts. 2, 5, 6 y 7 del Reglamento para Delegados de Organizaciones y Alianzas, calificadas para el proceso de Referéndum y Consulta Popular 2011, aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 27 de abril del 2011, así como las comunicaciones presentadas por las Organizaciones y Alianzas debidamente calificadas.-----

Pedido que se da fiel cumplimiento por parte del señor Secretario:

REGLAMENTO PARA DELEGADOS DE ORGANIZACIONES Y ALIANZAS, CALIFICADAS PARA EL PROCESO DE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

ART. 2 ACREDITACION DE DELEGADOS	ART. 5 DELEGADOS TECNICOS EN INFORMATICA	ART. 6 DELEGADOS ANTE LA JPE Y JIE	ART. 7 DE LA ACREDITACION
Únicamente las organizaciones y alianzas que se encuentran calificadas para este proceso electoral, tendrán derecho para acreditar sus delegados ante los organismos electorales. Los delegados podrán ser de las siguientes características: a. Delegados ante el Consejo Nacional Electoral b. Delegados ante la Junta Provincial Electoral y/o Junta Intermedia c. Delegados ante las Juntas Receptoras del Voto; y, d. Delegados técnicos, los cuales requieren título específico.	Las organizaciones y alianzas que participan en este proceso tendrán la facultad de designar un delegado técnico en informática ante el CNE, JPE y JIE. El delegado técnico podrá requerir información sobre los sistemas informáticos que se utilicen en el proceso electoral y tendrá la facultad de plantear oportunamente inquietudes y/o recomendaciones. La solicitud para acreditar el delegado técnico deberá estar suscrita por el representante de la organización o alianza y se adjuntará los siguientes documentos: Del delegado técnico propuesto: CI, Certificado de votación, una fotografía y copia certificada del título profesional en informática Las solicitudes conjuntamente con los documentos requeridos se presentarán en los siguientes lugares: en Secretaría General del CNE, para el caso de	Las organizaciones y alianzas calificadas que deseen acreditar delegados ante estos organismos, deberán observar el siguiente límite: a. Junta Provincial Electoral, Asamblea Provincial de Escrutinios.- En esta instancia, las organizaciones y alianzas acreditarán hasta un máximo de cuatro (4) delegados, entre los cuales se incluirá el delegado técnico si así lo requieren que se turnarán para estar presentes en la Asamblea de escrutinios, sin que sobrepase en dos delegados a la vez, por cada organización. b. Junta Intermedia de Escrutinio.- Durante su	Para proceder a la acreditación de los delegados, las organizaciones y alianzas que participan en este proceso deberán proceder de la siguiente manera: a. Delegados ante el Consejo Nacional Electoral.- El representante de la organización o alianza enviará un oficio al Consejo Nacional Electoral, solicitando la acreditación de las personas designadas para cumplir esta función. b. Delegados ante la Junta Provincial Electoral y/o Junta Intermedia de Escrutinios.- El representante de la





delegados técnicos nacionales; y, en las JPE para los delegados técnicos ante esta instancia y las JIE de cada jurisdicción.

El CNE, o las JPE según el caso, verificarán el cumplimiento de estos requisitos, luego de lo cual procederán a emitir la credencial respectiva, que será única e intransferible y le faculta al delegado técnico para ejercer su función.

funcionamiento, las organizaciones y alianzas podrán solicitar la acreditación de un delegado, en cada junta Intermedia que funcione en la provincia.

organización o alianza enviará un oficio a la Junta Provincial Electoral solicitando la acreditación de la nómina de las personas que han sido designadas para ejercer esta función.

Las organizaciones y alianzas deberán indicar los nombres completos y cédulas de ciudadanía de cada delegado designado, con la indicación precisa del organismo electoral ante el cual va a ejercer su derecho de vigilancia, sujetándose a los límites establecidos en la Ley y este Reglamento.

Las solicitudes deberán adjuntar además el logotipo de la organización y serán presentadas hasta 24 horas antes del día de las elecciones.

El Consejo Nacional Electoral o la Junta Provincial Electoral según corresponda, una vez recibidas las solicitudes con los datos requeridos, procederán a emitir la credencial respectiva, que será el único documento que faculte al delegado a ejercer su función.

NOMINA DE ORGANIZACIONES Y ALIANZAS CALIFICADAS QUE HAN PRESENTADO LA NOMINA DE DELEGADOS PARA EL AUDITORIO Y CENTRO DE COMPUTO DPEG Y JUNTAS INTERMEDIAS DE

ACTOR POLITICO	DETALLE	Fecha/Recepción	DELEGADOS
PSP, LISTA 3	Comunicación de mayo 3 del 2011, suscrita por el Ab. Luis Almeida Morán, Director Provincial y Lcdo. Julio Aguayo Cedeño, Sub. Director Provincial.	Mayo 4 del 2011	JIE: VELIZ QUINONEZ MILTON ALEJANDRO/ VEGA ALVARADO APOLINARIO ENRIQUE/MACIAS AGUAYO MARCOS/ HENRY JHON CARRASCAL CHIQUITO/ SANCHEZ MERINO ANGEL/BUSTAMANTE SICOURET DALTON ERNESTO/ VITERI URIBE JENNY PILAR/ MUÑOZ DAVALOS EMANUEL/MORA MORA MARIO ALBERTO/CORDOVA VALVERDE PABLO FERNANDO/MARQUEZ SANCHEZ JESSICA JENNIFER/HERRERA SOTO RONALD FELIPE/PORRAS OLVERA JORGE/MICHILENA CHONILLO DAVID LUCIO/CANTOS ARTEAGA CARMEN ESMERALDA/ YAGUAL ALVARADO JORGE LORENZO/VELOZ BURGOS RODOLFO NAHIN/NUÑEZ GUILLEN JOSE MATIAS/ORDOÑEZ ARCOS IVAN ANDRES/CHACON BERMEO LUTGARDO NEPTALI/ MARTINEZ PELIZA DEYSY KATHERINE/LEON PLUAS CARLOS DAVID/RIVAS FRANCO NURIA ELIZABETH. AUDITORIO: DR. LUIS ALMEIDA MORAN/ LCDO. JULIO AGUAYO CEDEÑO/CARMEN CANTOS/WALTER TOLEDO TOCA/PABLO CRODOVA VALVERDE/MARLENE SHUNTA GUERRERO
COORDINADORA PLURINACIONAL "ESTA VEZ NO"	Comunicación de mayo 5 del 2011, suscrita por el Ab. Luis Villacís Maldonado, Procurador Común	Mayo 5 del 2011, a las 17h42	AUDITORIO: ALONSO LOPEZ SANCHEZ/ ARACELLY MORENO SILVA/ CARLOS MEDINA FARIAS/ PEDRO ASTILLO HERNANDEZ/ JAUIME DEL VALLE MIRANDA JIE: JUAN CERVANTES GOMEZ/ AGUEDA MORAN DESIDERIO/ MARAI TOMALA CRIOLLO/ GLEDNA SORIANO PROAÑO/ HECTOR BOHORQUEZ GUERRERÓ/INGRID YOLANDA HINOJOSA SAQUICELA
PARTICIPACION	Comunicación de mayo 4 del 2011, suscrita por Rosa Elena de la Torre,	Mayo 4 del 2011	AUDITORIO: VILLEGAS CRUZ CARLOS COLON/YAGUAL PANCHANA MANUEL DE JESUS

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

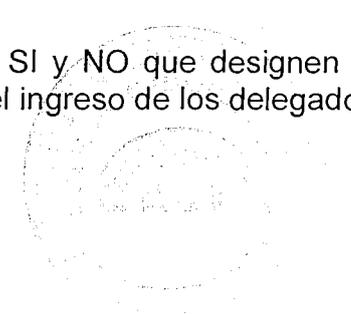
Página No. 5 - CONSULTA Y REFERENDUM 2011

<p>PATRIA ALTIWA I SOBERANA, LISTA 35</p>	<p>Representante Legal</p> <p>Comunicación de mayo 5 del 2011, suscrita por Kléber Loor Valdiviezo, Representante Legal</p>		<p>JIE: CHAVARRIA AYOVI LENIN RAMOS/ VILLEGAS CASTRO CARLOS EDUARDO/ WALTHER JHONNY GOMEZ VERA/DELGADO RIVADENEIRA DAVID HROACIO/GARCIA RUIZ FAUSTO RUBEN/PLAZA ROSS JAIRO HUMBERTO/ REMACHE CRUZ LUIS PATRICIO/ORTIZ DELGADO MARLON WILFRIDO/ SANCHEZ ALAVA JORGE MANUEL</p> <p>AUDITORIO: LUIS MIGUEL CORDOVA SORIA/ FABIAN ESPIN ESPINOZA/AB. BOLIVAR CALLE ARAGUNDI/AB. JAVIER ESPINOZA/MIGUEL ANGEL DE LUCCA MORALES/CRISTOBAL CRUZ CISNEROS/AB. IDANIA YELA ALDAS/YAMIL MASSUH JOLLEY/WILFRIDO DE LA TORRE/HECTOR CALI MACIAS (PRINCIPALES)/ MAURICIO JAVIER MORALES ARMAS (TECNICO INFORMATICO)// AB. NAZARIO PACHECO INAMAGUA/FEDERICO ENRIQUE ZUÑIGA COELLO//JULIO CESAR PEÑA POZO/AB. ALEX GAMEZ SIAVICHAY/PABLO ENRIQUE MONTOYA GUILCAPI/ ING. JORGE STALIN DUMET ABEIGA (SUPLENTES)</p>
<p>RED</p>	<p>Comunicación de 6 de mayo del 2011, suscrita por la Eco. Martha Roldós, Presidenta Movimiento Red Etica y Democracia</p>	<p>Mayo 6 del 2011, a las 06h30 a.m.</p>	<p>HECTOR SOJOS VARELA/ HECTOR ANDRADE/CESAR CORONEL GARCES/CARLOS MIGUEL GONZALEZ/KARLA ESCOBAR SCHULTD/JOSEFINA PINCAY OROZCO/JENNY COIME AYOVI/LAURA ZAPATA VERA/RONALD DIAZ SUAREZ/WILSON CAVAS/CARLOS VERA RODRIGUEZ/BEATRIZ NUÑEZ/GIOMAR MACIAS/</p>
<p>PSC, LISTA 6</p>	<p>Comunicación s/f, suscrita por José Joaquín Franco</p>	<p>Mayo 5 del 2011, a las 13h27</p>	<p>EFREN BAQUERIZO ADUM/CARLOS SEGOVIA ALAVA</p> <p>JIE: SALVADOR PLAZA XAVIER ANTONIO/ENRIQUEZ MANUELES REGINALDO ALBERTO/ BARRIGA CADENA LADISLAO ARSENIO/HERNANDEZ RENDON HENRY XAVIER/NUÑEZ GAIBOR JEFFERSON ELIAS/CRESPO MEJIA MANUEL LEOPOLDO</p> <p>AUDITORIO: GUILLERMO CHANG/CYNTHIA VITERI/ANDRES ROCHE/MARIA CRISTINA KRONFLE/CONSUELO FLORES/SUSANA GONZALEZ/ JUAN FERNADEZ/HENRY CUCALON/GUSTAVO ZUÑIGA/PATRICIO MEDINA/ ERNESTO ROMERO/ROBERTO VERNIMMEN/XAVIER NARVAEZ/ JOSUE SANCHEZ/MANUEL SAMANIEGO/ABEL PESANTES/JAIME FAGGIONI/CARLOS RODRIGUEZ/CAMILO RUIZ/JOSE NUÑEZ/JORGE BERREZUETA/ CARLOS SALMON/ MANUEL GARCIA/ OMAR STRACUZZI/ ALEJANDRO VARAS/RAUL NOBOA/ERNESTO BORJA/ ROSA TAPIA/ALVARO LUQUE/ENRIQUE CAMPOSANO/PABLO MIENTES/ PEDRO MARTILLO/JORGE PINTO/JAVIER CERON/NAPOLEON GOMEZ/ WASHINGTON NARANJO/ JULIO REAL/JOSE MANUEL PORTUGAL/DANIEL CUELLAR/RAUL GAIBORT/RAIMUNDO CHEDRAUI/CARLOS PAZMIÑO OLVERA/ CAROLINA INTRIAGO.</p>

Acto seguido el señor Presidente de la Junta solicita que el personal contratado por la Delegación Provincial del Guayas, proceda al conteo voto a voto de las juntas receptoras del voto, correspondiente al recinto electoral de la Penitenciaría para el llenado del acta de escrutinio respectiva; para tal efecto, se han instalado 7 mesas de trabajo, conformadas por:

- 2 empleados por cada mesa
- 1 delegado por el SI en cada mesa
- 1 delegado por el NO en cada mesa

Así también pide a los actores políticos de las tendencias SI y NO que designen un delegado por cada una de las mesas electorales y autoriza el ingreso de los delegados.



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 6 - CONSULTA Y REFERENDUM 2011

El Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente de la Junta Electoral del Guayas, dispone que una vez y revisadas las actas de escrutinio del Penitenciaria por el Pleno de la Junta Electoral sean entregadas al personal del Centro de Cómputo para el respectivo escaneo y captura de la información y posterior transmisión de datos. Y una vez realizado el ingreso de las actas en mención al Centro de Cómputo para su verificación y control de calidad, se procede a obtener el reporte de las actas válidas y las actas con inconsistencias del escrutinio de la Penitenciaria.-----

Acto seguido, el Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente de la Junta Electoral del Guayas, dispone que habiéndose receptado el sobre que dice "Coordinador de color azul", correspondiente a las JRV que son ingresadas a esta Delegación, por Secretaría se procede a la apertura de dichos sobres y se obtenga el Acta de Escrutinios de las Juntas Receptoras del Voto, Hombres y Mujeres de las Parroquias: Roca, Rocafuerte, 9 de Octubre, Puná y Cantones: Durán, Samborondón y Salitre.-----

El señor Secretario procede con lo solicitado, las mismas que son entregadas al personal del Centro de Cómputo para el respectivo escaneo y captura de la información y posterior transmisión de datos y revisadas las actas por el Pleno de la Junta Electoral.-

Una vez realizado el ingreso de las actas en mención al Centro de Cómputo para su verificación y control de calidad, se procede a obtener el reporte de las actas válidas y las actas con inconsistencias que se anexa (Reporte de la Penitenciaria)

Siendo las 02h55 del día domingo 8 de mayo del 2011, se suspende la sesión permanente de escrutinios provinciales y se convoca para el día de hoy, domingo 8 del 2011, a las 10h30.-----





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Reporte de Resultados -PARCIAL

- 4225 -



PROVINCIA : GUAYAS

CANTON: GUAYAQUIL

PARROQUIA PASCUALES

ZONA: C. R. S. VARONES GUAYAQUIL



Actas procesadas: 6

Fecha Impresión: 24/05/2011

PREGUNTA	SI	NO	BLANCOS	NULOS
PREGUNTA N° 1	215	627	37	26
PREGUNTA N° 2	231	603	40	31
PREGUNTA N° 3	221	600	51	33
PREGUNTA N° 4	226	596	49	34
PREGUNTA N° 5	226	591	53	35
PREGUNTA N° 6	217	588	63	37
PREGUNTA N° 7	219	600	50	36
PREGUNTA N° 8	231	593	52	29
PREGUNTA N° 9	224	592	59	30
PREGUNTA N° 10	233	577	62	33





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Reporte de Resultados -PARCIAL



4226 preguntas con incrementos de voto y de 3225

- 4226 -

PROVINCIA : GUAYAS

CANTON: GUAYAQUIL

PARROQUIA PASCUALES

ZONA: C. R. S. FEMENINO GUAYAQUIL



Actas procesadas:

Fecha Impresión: 24/05/2011

PREGUNTA	SI	NO	BLANCOS	NULOS
PREGUNTA N° 1	35	37	3	5
PREGUNTA N° 2	38	34	3	5
PREGUNTA N° 3	31	41	4	4
PREGUNTA N° 4	30	41	6	3
PREGUNTA N° 5	33	37	5	5
PREGUNTA N° 6	33	40	4	3
PREGUNTA N° 7	34	40	3	3
PREGUNTA N° 8	33	39	4	4
PREGUNTA N° 9	37	34	5	4
PREGUNTA N° 10	40	32	5	3





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPORTE TERMINACION DE PROCESO

77
-4228



Reporte Final



000158

fecha de Impresión: 05/08/2011 09:35:10

	ESTADO	TOTAL
UAYAS		
	<u>J.I.E- MILAGRO</u>	
	Acta Suspensa	118
	Acta con Novedad	532
	Acta Válida	236
		<u>886</u>
UAYAS		886

actas / observaciones / resultados

Secretario de la Junta Intermedia de Escrutinio

Técnico Informático de la Junta Intermedia de Escrutinio



2023/05/01 de los documentos recibidos de

75-4229-

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ESTADO DE LOS SOBRES

REPORTE GENERAL

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011



08/05/2011

0:21:21

PROVINCIA: GUAYAS

CANTON: A.BAQUERIZO MORENO

PARROQUIA: A.BAQUERIZO M /JUJAN

ZONA:

<u>CODIGO</u>	<u>JUNTA</u>	<u>SEXO</u>	<u>ESTADO</u>	<u>TIPO</u>	<u>FECHA LLEGADA</u>	<u>COORDINADOR</u>	<u>JIE</u>
983565450	1	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:59:30	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
0983565450	1	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:00:20	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
983565450	2	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:00:05	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
983565450	2	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:00:31	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
0983565450	3	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:59:16	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
983565450	3	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:00:42	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
983565450	4	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:59:41	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
0983565450	4	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:01:01	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
0983565450	5	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:57:05	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
983565450	5	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:01:16	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
983565450	6	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:56:37	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
0983565450	6	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:01:34	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
983565450	7	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:54:04	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
983565450	7	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:01:46	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
0983565450	8	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:55:24	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
983565450	9	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:54:20	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
983565450	9	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:02:33	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
0983565450	10	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:59:01	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
983565450	11	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:56:53	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
983565450	11	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:57:33	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
0983565450	12	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:50:23	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
983565450	12	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:57:24	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
983565450	13	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:55:37	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
983565450	13	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:58:09	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
0983565450	14	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:50:07	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
983565450	14	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:58:28	ELIAS MORANTE	J.I.E- MILAGRO
983565450	15	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:49:08	NUÑEZ ALLAUCA JOSE F	J.I.E- MILAGRO
983565450	15	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:48:21	NUÑEZ ALLAUCA JOSE F	J.I.E- MILAGRO
983565450	16	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:49:27	NUÑEZ ALLAUCA JOSE F	J.I.E- MILAGRO
983565450	16	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:47:31	NUÑEZ ALLAUCA JOSE F	J.I.E- MILAGRO
0983565450	17	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:48:58	NUÑEZ ALLAUCA JOSE F	J.I.E- MILAGRO
983565450	17	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:48:08	NUÑEZ ALLAUCA JOSE F	J.I.E- MILAGRO
983565450	18	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:49:18	NUÑEZ ALLAUCA JOSE F	J.I.E- MILAGRO
0983565450	18	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:47:17	NUÑEZ ALLAUCA JOSE F	J.I.E- MILAGRO
983565450	19	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:49:34	NUÑEZ ALLAUCA JOSE F	J.I.E- MILAGRO
983565450	19	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:47:56	NUÑEZ ALLAUCA JOSE F	J.I.E- MILAGRO
0983565450	20	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:48:49	NUÑEZ ALLAUCA JOSE F	J.I.E- MILAGRO
0983565450	20	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:46:40	NUÑEZ ALLAUCA JOSE F	J.I.E- MILAGRO
983565450	21	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:48:37	NUÑEZ ALLAUCA JOSE F	J.I.E- MILAGRO
983565450	21	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:46:51	NUÑEZ ALLAUCA JOSE F	J.I.E- MILAGRO
0983565450	22	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:47:45	NUÑEZ ALLAUCA JOSE F	J.I.E- MILAGRO
983565450	23	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:47:05	NUÑEZ ALLAUCA JOSE F	J.I.E- MILAGRO

CANTON: BALAO

PARROQUIA: BALAO

ZONA:

<u>CODIGO</u>	<u>JUNTA</u>	<u>SEXO</u>	<u>ESTADO</u>	<u>TIPO</u>	<u>FECHA LLEGADA</u>	<u>COORDINADOR</u>	<u>JIE</u>
---------------	--------------	-------------	---------------	-------------	----------------------	--------------------	------------



4252 (Cera y nomil doscientos)
- treinta y dos

707 - 4230
Cera y nomil med

PROVINCIA: GUAYAS

ODIGO	JUNTA	SEXO	ESTADO	TIPO	FECHA LLEGADA	COORDINADOR	JIE
0909554700	1	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:08:54	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
309554700	1	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:08:18	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
09554700	2	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:09:04	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0909554700	2	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:07:53	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
309554700	3	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:09:12	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
309554700	3	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:07:45	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0909554700	4	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:09:22	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
309554700	4	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:08:04	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
309554700	5	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:09:35	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0909554700	5	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:07:27	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0909554700	6	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:09:44	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
309554700	6	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:07:36	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0909554700	7	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:09:52	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0909554700	7	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:06:57	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
309554700	8	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:10:01	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
309554700	8	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:05:42	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0909554700	9	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:10:11	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
309554700	9	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:07:17	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
309554700	10	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:10:22	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0909554700	10	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:07:08	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
09554700	11	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:10:36	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
09554700	11	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:06:15	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0909554700	12	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:10:50	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0909554700	12	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:08:31	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
309554700	13	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:11:02	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0909554700	13	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:06:25	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0909554700	14	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:06:45	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
309554700	15	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:05:55	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO

CANTON: CRNL MARCELINO MARIDI
PARROQUIA: CRNL MARCELINO MARIDI

ZONA:

ODIGO	JUNTA	SEXO	ESTADO	TIPO	FECHA LLEGADA	COORDINADOR	JIE
0989064100	1	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:16:25	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
0989064100	1	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:18:52	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
0989064100	2	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:16:34	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
0989064100	2	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:19:01	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
0989064100	3	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:16:44	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
0989064100	3	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:19:12	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
0989064100	4	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:16:54	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
0989064100	4	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:19:21	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
0989064100	5	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:17:04	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
0989064100	5	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:19:30	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
0989064100	6	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:17:13	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
0989064100	6	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:19:40	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
0989064100	7	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:17:24	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
0989064100	7	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:19:52	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
0989064100	8	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:17:34	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
0989064100	8	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:20:03	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
0989064100	9	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:17:47	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
0989064100	9	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:20:17	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
0989064100	10	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:17:58	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
0989064100	10	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:20:26	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
0989064100	11	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:18:09	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
0989064100	11	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:20:36	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
0989064100	12	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:18:24	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
0989064100	12	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:20:47	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
0989064100	13	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:18:34	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO
0989064100	13	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:20:57	GUAMAN VILLACIS JOSE	J.I.E- MILAGRO

4233 - nacional descerentes treinta y uno y

PROVINCIA: GUAYAS

0989064100 14 M RECEPTADO AZUL 07/05/2011 21:21:08

GUAMAN WILLACIS JOSE J.I.E- MILAGRO



4231-

CANTON: EL TRIUNFO

PARROQUIA: EL TRIUNFO

ZONA:

<u>CODIGO</u>	<u>JUNTA</u>	<u>SEXO</u>	<u>ESTADO</u>	<u>TIPO</u>	<u>FECHA LLEGADA</u>	<u>COORDINADOR</u>	<u>JIE</u>
950553450	1	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:03:49	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
0950553450	1	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:02:24	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
0950553450	2	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:03:59	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
950553450	2	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:01:58	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
0950553450	3	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:03:38	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
0950553450	3	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:02:36	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
950553450	4	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:03:01	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
0950553450	4	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:02:50	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
0950553450	5	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:03:14	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
950553450	5	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:58:38	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
950553450	6	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:03:27	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
0950553450	6	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:58:53	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
0950553450	7	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:01:21	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
0950553450	7	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:59:09	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
0950553450	8	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:01:31	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
0950553450	8	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:59:21	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
950553450	9	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:01:44	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
0950553450	9	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:59:34	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
0950553450	10	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:00:46	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
950553450	10	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:59:46	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
0950553450	11	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:00:35	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
0950553450	11	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:59:58	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
950553450	12	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:00:58	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
950553450	12	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:00:12	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
0950553450	13	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:01:11	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
0950553450	13	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:00:23	RUFINO VALENTIN QUEL	J.I.E- MILAGRO
950553450	14	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:08:52	NUÑEZ SERRANO LUIS A	J.I.E- MILAGRO
0950553450	14	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:12:23	NUÑEZ SERRANO LUIS A	J.I.E- MILAGRO
0950553450	15	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:09:34	NUÑEZ SERRANO LUIS A	J.I.E- MILAGRO
950553450	15	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:12:14	NUÑEZ SERRANO LUIS A	J.I.E- MILAGRO
0950553450	16	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:10:09	NUÑEZ SERRANO LUIS A	J.I.E- MILAGRO
0950553450	16	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:11:37	NUÑEZ SERRANO LUIS A	J.I.E- MILAGRO
950553450	17	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:09:09	NUÑEZ SERRANO LUIS A	J.I.E- MILAGRO
0950553450	17	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:11:48	NUÑEZ SERRANO LUIS A	J.I.E- MILAGRO
0950553450	18	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:10:29	NUÑEZ SERRANO LUIS A	J.I.E- MILAGRO
950553450	18	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:12:03	NUÑEZ SERRANO LUIS A	J.I.E- MILAGRO
950553450	19	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:09:56	NUÑEZ SERRANO LUIS A	J.I.E- MILAGRO
0950553450	19	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:11:05	NUÑEZ SERRANO LUIS A	J.I.E- MILAGRO
950553450	20	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:09:46	NUÑEZ SERRANO LUIS A	J.I.E- MILAGRO
950553450	20	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:11:26	NUÑEZ SERRANO LUIS A	J.I.E- MILAGRO
0950553450	21	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:09:22	NUÑEZ SERRANO LUIS A	J.I.E- MILAGRO
0950553450	21	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:10:54	NUÑEZ SERRANO LUIS A	J.I.E- MILAGRO
950553450	22	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:03:07	HENRY FERNANDEZ	J.I.E- MILAGRO
0950553450	22	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:05:52	HENRY FERNANDEZ	J.I.E- MILAGRO
0950553450	23	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:03:21	HENRY FERNANDEZ	J.I.E- MILAGRO
950553450	23	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:06:05	HENRY FERNANDEZ	J.I.E- MILAGRO
0950553450	24	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:03:38	HENRY FERNANDEZ	J.I.E- MILAGRO
0950553450	24	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:06:19	HENRY FERNANDEZ	J.I.E- MILAGRO
950553450	25	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:03:54	HENRY FERNANDEZ	J.I.E- MILAGRO
950553450	25	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:06:33	HENRY FERNANDEZ	J.I.E- MILAGRO
950553450	26	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:04:08	HENRY FERNANDEZ	J.I.E- MILAGRO
950553450	26	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:06:47	HENRY FERNANDEZ	J.I.E- MILAGRO
950553450	27	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:04:23	HENRY FERNANDEZ	J.I.E- MILAGRO

Comisión de los Cientos Arenta y cols

ST-4232-

PROVINCIA: GUAYAS

0950553450	27	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:07:00	HENRY FERNANDEZ	J.I.E- MILAGRO
0950553450	28	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:04:38	HENRY FERNANDEZ	J.I.E- MILAGRO
0950553450	28	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:07:14	HENRY FERNANDEZ	J.I.E- MILAGRO
0950553450	29	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:04:52	HENRY FERNANDEZ	J.I.E- MILAGRO
0950553450	29	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:07:25	HENRY FERNANDEZ	J.I.E- MILAGRO
0950553450	30	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:05:06	HENRY FERNANDEZ	J.I.E- MILAGRO
0950553450	30	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:07:38	HENRY FERNANDEZ	J.I.E- MILAGRO
0950553450	31	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:05:22	HENRY FERNANDEZ	J.I.E- MILAGRO
0950553450	31	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:07:52	HENRY FERNANDEZ	J.I.E- MILAGRO
0950553450	32	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:05:39	HENRY FERNANDEZ	J.I.E- MILAGRO
0950553450	32	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:08:05	HENRY FERNANDEZ	J.I.E- MILAGRO
0950553450	33	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:03:08	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
0950553450	33	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:03:22	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
0950553450	34	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:02:49	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
0950553450	34	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:03:35	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
0950553450	35	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:02:34	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
0950553450	35	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:04:08	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
0950553450	36	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:02:18	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
0950553450	36	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:03:55	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
0950553450	37	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:02:03	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
0950553450	37	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:04:22	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
0950553450	38	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:01:42	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
0950553450	38	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:05:53	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
0950553450	39	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:01:26	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
0950553450	39	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:05:02	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
0950553450	40	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:01:12	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
0950553450	40	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:05:18	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
0950553450	41	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:00:31	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
0950553450	41	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:06:14	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
0950553450	42	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:00:16	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
0950553450	42	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:05:35	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
0950553450	43	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:00:00	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
0950553450	43	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:06:31	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
0950553450	44	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:06:49	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO
0950553450	45	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:04:43	VICTOR LOAIZA	J.I.E- MILAGRO



CANTON: GRAL. A. ELIZALDE
BARROQUIA: GRAL.ELIZALDE /BUCAY
ZONA:

<u>CODIGO</u>	<u>JUNTA</u>	<u>SEXO</u>	<u>ESTADO</u>	<u>TIPO</u>	<u>FECHA LLEGADA</u>	<u>COORDINADOR</u>	<u>JIE</u>	
0998566200	1	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:36:59	CHRISTIAN GRANDA	J.I.E- MILAGRO
0998566200	1	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:42:11	CHRISTIAN GRANDA	J.I.E- MILAGRO
0998566200	2	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:37:22	CHRISTIAN GRANDA	J.I.E- MILAGRO
0998566200	2	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:41:59	CHRISTIAN GRANDA	J.I.E- MILAGRO
0998566200	3	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:37:41	CHRISTIAN GRANDA	J.I.E- MILAGRO
0998566200	3	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:41:47	CHRISTIAN GRANDA	J.I.E- MILAGRO
0998566200	4	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:37:57	CHRISTIAN GRANDA	J.I.E- MILAGRO
0998566200	4	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:41:36	CHRISTIAN GRANDA	J.I.E- MILAGRO
0998566200	5	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:38:12	CHRISTIAN GRANDA	J.I.E- MILAGRO
0998566200	5	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:41:24	CHRISTIAN GRANDA	J.I.E- MILAGRO
0998566200	6	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:38:25	CHRISTIAN GRANDA	J.I.E- MILAGRO
0998566200	6	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:41:09	CHRISTIAN GRANDA	J.I.E- MILAGRO
0998566200	7	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:38:43	CHRISTIAN GRANDA	J.I.E- MILAGRO
0998566200	7	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:40:58	CHRISTIAN GRANDA	J.I.E- MILAGRO
0998566200	8	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:38:57	CHRISTIAN GRANDA	J.I.E- MILAGRO
0998566200	8	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:40:43	CHRISTIAN GRANDA	J.I.E- MILAGRO
0998566200	9	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:39:13	CHRISTIAN GRANDA	J.I.E- MILAGRO
0998566200	9	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:40:32	CHRISTIAN GRANDA	J.I.E- MILAGRO
0998566200	10	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:39:27	CHRISTIAN GRANDA	J.I.E- MILAGRO



PROVINCIA: GUAYAS

- 4x55T
Centronil de control de entrada y salida

0998566200	10	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:40:18
098566200	11	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:39:39
098566200	11	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:40:07
09566200	12	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:39:54

82 - 423E
ochenta y dos

CHRISTIAN GRANDA	J.I.E- MILAGRO



CANTON: GUAYAQUIL

PARROQUIA: TENQUIEL

ZONA:

<u>CODIGO</u>	<u>JUNTA</u>	<u>SEXO</u>	<u>ESTADO</u>	<u>TIPO</u>	<u>FECHA LLEGADA</u>	<u>COORDINADOR</u>	<u>JIE</u>
0939041200	1	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:04:12	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0939041200	1	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:16:32	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0939041200	2	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:09:21	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0939041200	2	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:04:45	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0939041200	3	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:08:48	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0939041200	3	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:05:03	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0939041200	4	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:08:33	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0939041200	4	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:05:26	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0939041200	5	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:08:19	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0939041200	6	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:08:07	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0939041200	6	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:06:19	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0939041200	7	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:07:54	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0939041200	7	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:06:35	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0939041200	8	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:07:41	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0939041200	8	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:06:48	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0939041200	9	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:07:07	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0939041200	10	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:07:24	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO

CANTON: MILAGRO

PARROQUIA: CHOBO

ZONA:

<u>CODIGO</u>	<u>JUNTA</u>	<u>SEXO</u>	<u>ESTADO</u>	<u>TIPO</u>	<u>FECHA LLEGADA</u>	<u>COORDINADOR</u>	<u>JIE</u>
0942009200	1	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 20:40:11	EDGAR RAMIREZ MARTIL	J.I.E- MILAGRO
0942009200	1	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 20:40:33	EDGAR RAMIREZ MARTIL	J.I.E- MILAGRO

PARROQUIA: MARISCAL SUCRE/HUAQU

ZONA:

<u>CODIGO</u>	<u>JUNTA</u>	<u>SEXO</u>	<u>ESTADO</u>	<u>TIPO</u>	<u>FECHA LLEGADA</u>	<u>COORDINADOR</u>	<u>JIE</u>
0942023900	1	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 20:41:47	ANGEL JAVIER ANTANCU	J.I.E- MILAGRO
0942023900	1	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 20:42:10	ANGEL JAVIER ANTANCU	J.I.E- MILAGRO
0942023900	2	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 20:43:27	ANGEL JAVIER ANTANCU	J.I.E- MILAGRO
0942023900	2	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 20:41:28	ANGEL JAVIER ANTANCU	J.I.E- MILAGRO
0942023900	3	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 20:42:59	ANGEL JAVIER ANTANCU	J.I.E- MILAGRO
0942023900	3	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 20:42:25	ANGEL JAVIER ANTANCU	J.I.E- MILAGRO
0942023900	4	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 20:43:14	ANGEL JAVIER ANTANCU	J.I.E- MILAGRO
0942023900	4	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 20:42:43	ANGEL JAVIER ANTANCU	J.I.E- MILAGRO

PARROQUIA: MILAGRO

ZONA:

<u>CODIGO</u>	<u>JUNTA</u>	<u>SEXO</u>	<u>ESTADO</u>	<u>TIPO</u>	<u>FECHA LLEGADA</u>	<u>COORDINADOR</u>	<u>JIE</u>
0942056600	1	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:11:11	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
0942056600	1	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:00:50	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
0942056600	2	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:10:10	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
0942056600	2	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:59:33	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
0942056600	3	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:10:35	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO



4235
cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco - 4235
ochenta y cuatro

PROVINCIA: GUAYAS

0942056600	34	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:03:26	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
342056600	34	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:20:12	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
2056600	35	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:05:24	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
0942056600	35	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:22:13	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
342056600	36	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:05:43	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
342056600	36	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:23:16	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
0942056600	37	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:04:14	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
342056600	37	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:22:43	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
342056600	38	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:03:10	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
0942056600	38	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:21:13	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
942056600	39	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:03:41	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
342056600	39	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:22:59	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
0942056600	40	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:06:02	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
0942056600	40	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:21:56	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
342056600	41	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:30:29	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
342056600	41	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:23:56	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
0942056600	42	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:32:01	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
342056600	42	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:24:15	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
342056600	43	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:31:24	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
0942056600	43	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:24:44	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
2056600	44	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:30:52	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
342056600	44	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:24:59	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
0942056600	45	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:32:35	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
942056600	45	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:25:19	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
342056600	46	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:31:10	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
0942056600	46	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:25:41	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
0942056600	47	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:29:34	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
342056600	47	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:26:29	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
342056600	48	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:29:17	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
0942056600	48	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:27:14	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
342056600	49	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:29:49	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
342056600	49	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:27:40	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
0942056600	50	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:30:13	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
342056600	50	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:27:55	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
342056600	51	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:31:39	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
0942056600	51	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:28:12	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
342056600	52	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:32:18	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
342056600	52	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:28:26	JOSE ANTONIO RUIZ	J.I.E- MILAGRO
2056600	53	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:27:41	JAIRO ALFRÉDO ROBLES	J.I.E- MILAGRO
342056600	53	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:25:07	JAIRO ALFRÉDO ROBLES	J.I.E- MILAGRO
342056600	54	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:26:59	JAIRO ALFRÉDO ROBLES	J.I.E- MILAGRO
0942056600	54	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:24:49	JAIRO ALFRÉDO ROBLES	J.I.E- MILAGRO
0942056600	55	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:28:03	JAIRO ALFRÉDO ROBLES	J.I.E- MILAGRO
342056600	55	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:25:27	JAIRO ALFRÉDO ROBLES	J.I.E- MILAGRO
342056600	56	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:28:21	JAIRO ALFRÉDO ROBLES	J.I.E- MILAGRO
0942056600	56	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:26:03	JAIRO ALFRÉDO ROBLES	J.I.E- MILAGRO
342056600	57	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:26:42	JAIRO ALFRÉDO ROBLES	J.I.E- MILAGRO
342056600	57	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:25:45	JAIRO ALFRÉDO ROBLES	J.I.E- MILAGRO
0942056600	58	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:28:41	JAIRO ALFRÉDO ROBLES	J.I.E- MILAGRO
342056600	58	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:24:26	JAIRO ALFRÉDO ROBLES	J.I.E- MILAGRO
342056600	59	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:27:18	JAIRO ALFRÉDO ROBLES	J.I.E- MILAGRO
0942056600	59	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:24:05	JAIRO ALFRÉDO ROBLES	J.I.E- MILAGRO
942056600	60	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:29:20	JAIRO ALFRÉDO ROBLES	J.I.E- MILAGRO
342056600	60	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:23:31	JAIRO ALFRÉDO ROBLES	J.I.E- MILAGRO
0942056600	61	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:29:01	JAIRO ALFRÉDO ROBLES	J.I.E- MILAGRO
0942056600	61	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:26:22	JAIRO ALFRÉDO ROBLES	J.I.E- MILAGRO
342056600	62	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:34:05	SANTA CRUZ GEOVANI	J.I.E- MILAGRO
2056600	62	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:41:23	SANTA CRUZ GEOVANI	J.I.E- MILAGRO
0942056600	63	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:34:24	SANTA CRUZ GEOVANI	J.I.E- MILAGRO
342056600	63	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:41:42	SANTA CRUZ GEOVANI	J.I.E- MILAGRO
342056600	64	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:33:34	SANTA CRUZ GEOVANI	J.I.E- MILAGRO

- 4237 - 56
Centros de documentos treinta y siete e ochenta y seis

PROVINCIA: GUAYAS

0942056600	95	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:56:35	LEANDRO PAZMIÑO VELC J.I.E- MILAGRO
342056600	95	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:52:00	LEANDRO PAZMIÑO VELC J.I.E- MILAGRO
2056600	96	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:56:56	LEANDRO PAZMIÑO VELC J.I.E- MILAGRO
0942056600	96	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:52:23	LEANDRO PAZMIÑO VELC J.I.E- MILAGRO
342056600	97	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:57:17	LEANDRO PAZMIÑO VELC J.I.E- MILAGRO
342056600	97	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:52:40	LEANDRO PAZMIÑO VELC J.I.E- MILAGRO
0942056600	98	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:57:36	LEANDRO PAZMIÑO VELC J.I.E- MILAGRO
342056600	98	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:53:02	LEANDRO PAZMIÑO VELC J.I.E- MILAGRO
342056600	99	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:58:00	LEANDRO PAZMIÑO VELC J.I.E- MILAGRO
0942056600	99	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:53:20	LEANDRO PAZMIÑO VELC J.I.E- MILAGRO
942056600	100	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:41:30	CARLÓS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
342056600	100	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:36:52	CARLÓS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
0942056600	101	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:41:53	CARLÓS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
0942056600	101	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:41:02	CARLÓS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
342056600	102	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:42:14	CARLÓS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
342056600	102	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:40:40	CARLÓS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
0942056600	103	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:42:42	CARLÓS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
342056600	103	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:34:28	CARLÓS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
342056600	104	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:43:05	CARLÓS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
0942056600	104	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:38:51	CARLÓS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
2056600	105	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:43:31	CARLÓS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
342056600	105	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:40:07	CARLÓS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
0942056600	106	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:44:00	CARLÓS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
942056600	106	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:33:32	CARLÓS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
342056600	107	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:44:19	CARLÓS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
0942056600	107	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:33:51	CARLÓS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
0942056600	108	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:44:36	CARLÓS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
342056600	108	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:33:11	CARLÓS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
342056600	109	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:45:04	CARLÓS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
0942056600	109	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:04:45	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
342056600	110	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:37:34	CARLÓS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
342056600	110	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:35:44	CARLÓS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
0942056600	111	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:39:41	CARLÓS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
342056600	111	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:36:23	CARLÓS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
342056600	112	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:39:11	CARLÓS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
0942056600	112	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:36:02	CARLÓS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
942056600	113	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:37:15	CARLÓS CORDOVA MED J.I.E- MILAGRO
342056600	114	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:59:51	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
2056600	114	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:02:45	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
942056600	115	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:00:29	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
342056600	115	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:03:07	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
942056600	116	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:00:50	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
0942056600	116	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:03:23	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
342056600	117	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:01:14	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
342056600	117	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:03:43	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
0942056600	118	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:01:39	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
342056600	118	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:04:30	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
342056600	119	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:02:01	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
0942056600	120	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:02:29	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
342056600	120	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:05:04	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
342056600	121	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:02:49	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
0942056600	121	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:05:20	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
942056600	122	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:03:10	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
342056600	122	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:05:36	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
0942056600	123	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:03:28	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
0942056600	123	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:04:48	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
342056600	124	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:03:47	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
2056600	124	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:05:17	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
0942056600	125	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:04:08	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
342056600	125	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:05:46	CHILLAMBO ENRIQUE J.I.E- MILAGRO
342056600	126	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:14:31	CARRERA ANGEL J.I.E- MILAGRO

Centro mil Docentes Treinta y ocho 4238 57
chento y siete

PROVINCIA: GUAYAS

0942056600	126	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:19:25	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
342056600	127	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:14:13	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
2056600	127	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:19:04	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
0942056600	128	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:13:47	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
342056600	128	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:18:44	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
342056600	129	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:13:28	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
0942056600	129	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:18:26	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
342056600	130	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:13:09	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
342056600	130	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:18:02	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
0942056600	131	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:12:49	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
0942056600	131	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:17:46	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
342056600	132	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:12:27	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
342056600	132	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:17:28	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
0942056600	133	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:12:00	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
342056600	133	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:16:57	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
342056600	134	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:11:36	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
0942056600	134	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:16:33	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
342056600	135	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:11:13	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
342056600	135	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:16:11	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
0942056600	136	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:10:43	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
2056600	136	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:15:49	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
342056600	137	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:10:18	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
0942056600	137	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:15:29	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
0942056600	138	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:09:49	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
342056600	138	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:15:05	CARRERA ANGEL	J.I.E- MILAGRO
342056600	139	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:09:29	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
0942056600	139	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:10:11	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
342056600	140	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:09:05	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
342056600	140	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:13:21	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
0942056600	141	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:08:41	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
342056600	141	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:20:23	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
342056600	142	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:08:20	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
0942056600	142	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:12:13	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
342056600	143	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:08:01	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
342056600	143	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:13:42	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
0942056600	144	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:07:36	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
0942056600	144	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:03:21	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
342056600	145	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:07:15	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
2056600	145	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:02:57	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
0942056600	146	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:06:51	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
342056600	146	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:04:25	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
342056600	147	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:06:32	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
0942056600	147	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:03:49	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
342056600	148	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:05:47	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
342056600	148	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:59:41	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
0942056600	149	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:06:09	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
342056600	149	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:02:07	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
342056600	150	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:05:23	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
0942056600	150	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:01:44	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
342056600	151	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:12:55	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
342056600	151	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:00:40	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
0942056600	152	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:12:35	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
0942056600	152	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:02:34	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
342056600	153	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:10:54	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
342056600	153	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:00:13	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
0942056600	154	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:10:31	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
342056600	154	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:01:11	FREDDY CEDEÑO	J.I.E- MILAGRO
2056600	155	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:13:27	JUAN PINGOS	J.I.E- MILAGRO
0942056600	155	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:14:01	JUAN PINGOS	J.I.E- MILAGRO
342056600	156	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:14:56	JUAN PINGOS	J.I.E- MILAGRO
342056600	156	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:16:18	JUAN PINGOS	J.I.E- MILAGRO

Centros de desarrollo comunitario - 4239 -

38
centros de desarrollo

PROVINCIA: GUAYAS

0942056600	157	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:13:57	JUAN PINGOS	J.I.E- MILAGRO
342056600	157	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:15:51	JUAN PINGOS	J.I.E- MILAGRO
2056600	158	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:15:13	JUAN PINGOS	J.I.E- MILAGRO
0942056600	158	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:16:43	JUAN PINGOS	J.I.E- MILAGRO
342056600	159	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:15:30	JUAN PINGOS	J.I.E- MILAGRO
342056600	159	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:17:07	JUAN PINGOS	J.I.E- MILAGRO
0942056600	160	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:14:40	JUAN PINGOS	J.I.E- MILAGRO
342056600	160	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:15:03	JUAN PINGOS	J.I.E- MILAGRO
342056600	161	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:14:18	JUAN PINGOS	J.I.E- MILAGRO
0942056600	161	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:15:27	JUAN PINGOS	J.I.E- MILAGRO
0942056600	162	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:14:31	JUAN PINGOS	J.I.E- MILAGRO
342056600	163	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	20:13:37	JUAN PINGOS	J.I.E- MILAGRO

PARROQUIA: ROBERTO ASTUDILLO

ZONA:

<u>CODIGO</u>	<u>JUNTA</u>	<u>SEXO</u>	<u>ESTADO</u>	<u>TIPO</u>	<u>FECHA LLEGADA</u>	<u>COORDINADOR</u>	<u>JIE</u>	
342032350	1	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:54:30	VICENTE GRANDA RIOS	J.I.E- MILAGRO
342032350	1	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:54:15	VICENTE GRANDA RIOS	J.I.E- MILAGRO
0942032350	2	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:53:40	VICENTE GRANDA RIOS	J.I.E- MILAGRO
2032350	2	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:54:50	VICENTE GRANDA RIOS	J.I.E- MILAGRO
342032350	3	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:56:11	VICENTE GRANDA RIOS	J.I.E- MILAGRO
0942032350	3	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:53:23	VICENTE GRANDA RIOS	J.I.E- MILAGRO
342032350	4	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:53:57	VICENTE GRANDA RIOS	J.I.E- MILAGRO
342032350	4	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:55:49	VICENTE GRANDA RIOS	J.I.E- MILAGRO
0942032350	5	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:55:34	VICENTE GRANDA RIOS	J.I.E- MILAGRO
0942032350	5	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:55:12	VICENTE GRANDA RIOS	J.I.E- MILAGRO

CANTON: NARANJAL

PARROQUIA: JESUS MARIA

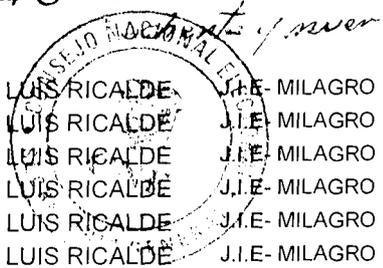
ZONA:

<u>ODIGO</u>	<u>JUNTA</u>	<u>SEXO</u>	<u>ESTADO</u>	<u>TIPO</u>	<u>FECHA LLEGADA</u>	<u>COORDINADOR</u>	<u>JIE</u>	
343518300	1	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:59:25	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943518300	1	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:59:37	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343518300	2	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:59:11	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343518300	2	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:58:41	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
3518300	3	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:58:54	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO

PARROQUIA: NARANJAL

ZONA:

<u>ODIGO</u>	<u>JUNTA</u>	<u>SEXO</u>	<u>ESTADO</u>	<u>TIPO</u>	<u>FECHA LLEGADA</u>	<u>COORDINADOR</u>	<u>JIE</u>	
0943556750	1	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:54:46	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	1	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:51:28	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	2	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:55:01	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	2	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:51:45	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	3	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:55:15	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	3	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:52:04	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	4	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:55:28	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	4	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:52:20	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	5	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:55:46	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	5	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:52:40	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	6	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:56:01	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	6	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:52:58	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	7	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:56:20	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	7	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:53:15	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	8	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:56:34	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	8	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:53:33	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO



PROVINCIA: GUAYAS

0943556750	9	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:56:56	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	9	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:53:51	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	10	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:57:15	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	10	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:54:09	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	11	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:57:34	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	11	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:54:25	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	12	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:54:35	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	12	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:00:32	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	13	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:54:48	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	13	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:00:08	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	14	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:55:02	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	14	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:59:53	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	15	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:55:14	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	15	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:59:38	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	16	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:55:27	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	16	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:59:23	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	17	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:51:43	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	17	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:59:07	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	18	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:52:02	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	18	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:58:55	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	19	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:52:19	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	19	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:58:43	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	20	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:52:36	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	20	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:58:30	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	21	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:52:52	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	21	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:58:16	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	22	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:53:09	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	22	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:56:35	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	23	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:53:23	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	23	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:56:48	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	24	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:53:34	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	24	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:57:04	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	25	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:53:48	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	25	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:57:20	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	26	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:54:03	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	26	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:57:38	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	27	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:58:07	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	27	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:52:13	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	28	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:56:54	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	28	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:51:57	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	29	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:56:11	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	29	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:53:26	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	30	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:57:11	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	30	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:53:08	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	31	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:58:36	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	31	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:52:50	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	32	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:58:54	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	32	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:52:32	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	33	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:59:19	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	33	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:05:04	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	34	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:59:49	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	34	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:03:47	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	35	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:00:08	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	35	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:04:46	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	36	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:00:24	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	36	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:04:07	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	37	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:00:43	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	37	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:03:27	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	38	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:54:32	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	38	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011	0:04:28	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	39	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	23:55:14	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO

Centros de docentes *convenio y uno* - 4241-~~50~~
acuerdo

PROVINCIA: GUAYAS

CODIGO	JUNTA	SEXO	ESTADO	TIPO	FECHA LLEGADA	COORDINADOR	JIE
0943556750	39	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:02:05	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	40	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:53:51	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
3556750	40	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:01:04	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	41	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:54:14	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	41	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:03:07	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	42	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:55:48	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	42	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:01:27	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	43	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:55:30	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	43	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:02:49	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	44	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:54:51	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	44	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:02:28	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	45	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:01:45	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	46	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:57:30	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943556750	47	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:57:48	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343556750	48	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 23:56:31	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO

PARROQUIA: SAN CARLOS

ZONA:

CODIGO	JUNTA	SEXO	ESTADO	TIPO	FECHA LLEGADA	COORDINADOR	JIE
3533700	1	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:02:16	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343533700	1	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:01:58	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943533700	2	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:02:31	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343533700	2	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:01:28	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO

PARROQUIA: SANTA ROSA DE FLANDES

ZONA:

CODIGO	JUNTA	SEXO	ESTADO	TIPO	FECHA LLEGADA	COORDINADOR	JIE
0943537400	1	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:00:31	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343537400	1	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:00:46	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO

PARROQUIA: TAURA

ZONA:

CODIGO	JUNTA	SEXO	ESTADO	TIPO	FECHA LLEGADA	COORDINADOR	JIE
343539900	1	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:02:12	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343539900	1	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:04:31	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
3539900	2	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:02:56	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343539900	2	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:04:19	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343539900	3	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:02:41	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943539900	3	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:04:05	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343539900	4	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:02:00	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343539900	4	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:04:44	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943539900	5	F	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:02:27	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343539900	5	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:03:44	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
343539900	6	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:03:32	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO
0943539900	7	M	RECEPTADO	AZUL	08/05/2011 0:03:21	JORGE LUIS RICALDE	J.I.E- MILAGRO

CANTON: NARANJITO

PARROQUIA: NARANJITO

ZONA:

CODIGO	JUNTA	SEXO	ESTADO	TIPO	FECHA LLEGADA	COORDINADOR	JIE
351057050	1	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:29:00	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
351057050	1	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:29:54	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
351057050	2	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:28:29	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
351057050	2	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:29:39	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
351057050	3	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:28:46	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO

Control de los Comandos y dos - 4242 - *et invento gano*

PROVINCIA: GUAYAS

0951057050	3	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:30:52	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
351057050	4	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:29:16	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
051057050	4	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:30:08	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
0951057050	5	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:27:59	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
351057050	5	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:30:37	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
351057050	6	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:28:13	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
0951057050	6	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:30:24	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
0951057050	7	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:31:06	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
351057050	7	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:25:47	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
0951057050	8	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:31:21	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
0951057050	8	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:26:09	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
351057050	9	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:31:33	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
351057050	9	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:26:26	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
0951057050	10	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:31:45	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
351057050	10	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:26:42	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
351057050	11	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:31:57	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
0951057050	11	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:26:58	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
351057050	12	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:32:13	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
351057050	12	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:27:12	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
0951057050	13	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:32:25	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
051057050	13	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:27:28	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
051057050	14	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:32:40	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
0951057050	14	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:27:41	JHONY GONZALEZ	J.I.E- MILAGRO
0951057050	15	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:17:07	MICHAEL CAICEDO	J.I.E- MILAGRO
351057050	15	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:22:48	MICHAEL CAICEDO	J.I.E- MILAGRO
0951057050	16	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:17:28	MICHAEL CAICEDO	J.I.E- MILAGRO
0951057050	16	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:23:03	MICHAEL CAICEDO	J.I.E- MILAGRO
351057050	17	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:17:48	MICHAEL CAICEDO	J.I.E- MILAGRO
051057050	17	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:23:19	MICHAEL CAICEDO	J.I.E- MILAGRO
0951057050	18	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:18:07	MICHAEL CAICEDO	J.I.E- MILAGRO
351057050	18	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:23:32	MICHAEL CAICEDO	J.I.E- MILAGRO
351057050	19	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:18:24	MICHAEL CAICEDO	J.I.E- MILAGRO
0951057050	19	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:23:47	MICHAEL CAICEDO	J.I.E- MILAGRO
051057050	20	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:18:44	MICHAEL CAICEDO	J.I.E- MILAGRO
351057050	20	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:22:31	MICHAEL CAICEDO	J.I.E- MILAGRO
0951057050	21	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:18:59	MICHAEL CAICEDO	J.I.E- MILAGRO
0951057050	21	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:24:03	MICHAEL CAICEDO	J.I.E- MILAGRO
351057050	22	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:19:15	MICHAEL CAICEDO	J.I.E- MILAGRO
051057050	22	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:24:19	MICHAEL CAICEDO	J.I.E- MILAGRO
051057050	23	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:25:41	MICHAEL CAICEDO	J.I.E- MILAGRO
351057050	23	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:25:01	MICHAEL CAICEDO	J.I.E- MILAGRO
051057050	24	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:25:56	MICHAEL CAICEDO	J.I.E- MILAGRO
0951057050	24	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:25:17	MICHAEL CAICEDO	J.I.E- MILAGRO
351057050	25	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:29:53	FREDY MOYON	J.I.E- MILAGRO
351057050	25	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:25:10	FREDY MOYON	J.I.E- MILAGRO
0951057050	26	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:28:37	FREDY MOYON	J.I.E- MILAGRO
351057050	26	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:25:23	FREDY MOYON	J.I.E- MILAGRO
351057050	27	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:29:40	FREDY MOYON	J.I.E- MILAGRO
0951057050	27	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:25:35	FREDY MOYON	J.I.E- MILAGRO
051057050	28	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:30:10	FREDY MOYON	J.I.E- MILAGRO
351057050	28	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:25:51	FREDY MOYON	J.I.E- MILAGRO
0951057050	29	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:28:15	FREDY MOYON	J.I.E- MILAGRO
0951057050	29	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:26:06	FREDY MOYON	J.I.E- MILAGRO
351057050	30	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:29:28	FREDY MOYON	J.I.E- MILAGRO
051057050	30	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:26:20	FREDY MOYON	J.I.E- MILAGRO
0951057050	31	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:30:25	FREDY MOYON	J.I.E- MILAGRO
351057050	31	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:26:50	FREDY MOYON	J.I.E- MILAGRO
051057050	32	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:28:59	FREDY MOYON	J.I.E- MILAGRO
0951057050	32	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:27:02	FREDY MOYON	J.I.E- MILAGRO
351057050	33	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:29:11	FREDY MOYON	J.I.E- MILAGRO
351057050	33	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:27:18	FREDY MOYON	J.I.E- MILAGRO

Centros de votantes censales y tres

98
montero y dos

PROVINCIA: GUAYAS

0951057050	34	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:27:29	FREDY MOYON	J.I.E- MILAGRO
951057050	35	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:27:41	FREDY MOYON	J.I.E- MILAGRO
51057050	36	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:27:53	FREDY MOYON	J.I.E- MILAGRO

- 4243 -



**CANTON: SIMON BOLIVAR
PARROQUIA: CRNEL. LORENZO GARAIC
ZONA:**

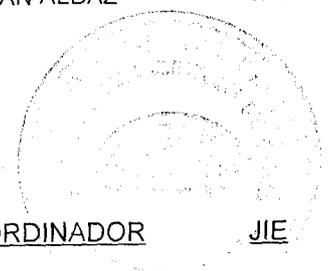
<u>CODIGO</u>	<u>JUNTA</u>	<u>SEXO</u>	<u>ESTADO</u>	<u>TIPO</u>	<u>FECHA LLEGADA</u>	<u>COORDINADOR</u>	<u>JIE</u>
0979006600	1	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:36:45	JOSE MORENO SANCHEZ	J.I.E- MILAGRO
79006600	1	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:37:03	JOSE MORENO SANCHEZ	J.I.E- MILAGRO
379006600	2	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:36:35	JOSE MORENO SANCHEZ	J.I.E- MILAGRO
0979006600	2	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:37:23	JOSE MORENO SANCHEZ	J.I.E- MILAGRO
79006600	3	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:36:25	JOSE MORENO SANCHEZ	J.I.E- MILAGRO
79006600	3	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:37:39	JOSE MORENO SANCHEZ	J.I.E- MILAGRO
0979006600	4	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:36:09	JOSE MORENO SANCHEZ	J.I.E- MILAGRO
79006600	4	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:37:50	JOSE MORENO SANCHEZ	J.I.E- MILAGRO
79006600	5	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:35:56	JOSE MORENO SANCHEZ	J.I.E- MILAGRO
0979006600	5	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:38:02	JOSE MORENO SANCHEZ	J.I.E- MILAGRO
79006600	6	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 21:38:12	JOSE MORENO SANCHEZ	J.I.E- MILAGRO

**PARROQUIA: SIMON BOLIVAR
ZONA:**

<u>CODIGO</u>	<u>JUNTA</u>	<u>SEXO</u>	<u>ESTADO</u>	<u>TIPO</u>	<u>FECHA LLEGADA</u>	<u>COORDINADOR</u>	<u>JIE</u>
0979063850	1	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:52:51	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
79063850	1	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:59:33	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
379063850	2	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:53:09	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
0979063850	2	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:59:20	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
79063850	3	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:53:23	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
79063850	3	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:59:07	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
0979063850	4	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:53:40	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
79063850	4	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:58:53	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
79063850	5	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:53:53	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
0979063850	5	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:58:39	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
79063850	6	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:54:09	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
79063850	6	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:58:24	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
79063850	7	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:54:27	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
79063850	7	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:58:11	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
79063850	8	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:54:43	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
0979063850	8	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:57:56	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
0979063850	9	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:54:57	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
79063850	9	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:57:42	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
79063850	10	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:55:15	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
0979063850	10	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:57:28	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
79063850	11	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:55:32	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
79063850	11	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:57:16	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
0979063850	12	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:55:48	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
79063850	12	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:57:02	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
79063850	13	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:56:01	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
0979063850	13	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:56:46	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
79063850	14	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:56:31	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO
79063850	15	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:56:17	FABIAN ALDAZ	J.I.E- MILAGRO

**CANTON: YAGUACHI
PARROQUIA: GRAL. PEDRO MONTERO
ZONA:**

<u>CODIGO</u>	<u>JUNTA</u>	<u>SEXO</u>	<u>ESTADO</u>	<u>TIPO</u>	<u>FECHA LLEGADA</u>	<u>COORDINADOR</u>	<u>JIE</u>
---------------	--------------	-------------	---------------	-------------	----------------------	--------------------	------------



Carta con consentimiento y curso 4244-08
MONTAÑES

PROVINCIA: GUAYAS

0939513400	1	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:10:53	INGA CRISTIAN	J.I.E- MILAGRO
339513400	1	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:08:47	INGA CRISTIAN	J.I.E- MILAGRO
339513400	2	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:10:34	INGA CRISTIAN	J.I.E- MILAGRO
339513400	2	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:10:11	INGA CRISTIAN	J.I.E- MILAGRO
339513400	3	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:11:52	INGA CRISTIAN	J.I.E- MILAGRO
339513400	3	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:09:32	INGA CRISTIAN	J.I.E- MILAGRO
0939513400	4	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:11:09	INGA CRISTIAN	J.I.E- MILAGRO
0939513400	4	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:09:57	INGA CRISTIAN	J.I.E- MILAGRO
339513400	5	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:11:42	INGA CRISTIAN	J.I.E- MILAGRO
0939513400	5	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:08:29	INGA CRISTIAN	J.I.E- MILAGRO
0939513400	6	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:11:31	INGA CRISTIAN	J.I.E- MILAGRO
339513400	6	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:07:39	INGA CRISTIAN	J.I.E- MILAGRO
339513400	7	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:11:20	INGA CRISTIAN	J.I.E- MILAGRO
0939513400	7	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:09:46	INGA CRISTIAN	J.I.E- MILAGRO
339513400	8	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:08:13	INGA CRISTIAN	J.I.E- MILAGRO

PARROQUIA: VIRGEN DE FATIMA

ZONA:

<u>CODIGO</u>	<u>JUNTA</u>	<u>SEXO</u>	<u>ESTADO</u>	<u>TIPO</u>	<u>FECHA LLEGADA</u>	<u>COORDINADOR</u>	<u>JIE</u>	
0939519150	1	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:41:44	JOSE REY VERA	J.I.E- MILAGRO
0939519150	1	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:42:32	JOSE REY VERA	J.I.E- MILAGRO
0939519150	2	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:40:57	JOSE REY VERA	J.I.E- MILAGRO
0939519150	2	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:42:46	JOSE REY VERA	J.I.E- MILAGRO
0939519150	3	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:41:33	JOSE REY VERA	J.I.E- MILAGRO
0939519150	3	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:43:13	JOSE REY VERA	J.I.E- MILAGRO
0939519150	4	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:41:20	JOSE REY VERA	J.I.E- MILAGRO
0939519150	4	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:43:01	JOSE REY VERA	J.I.E- MILAGRO
0939519150	5	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:41:57	JOSE REY VERA	J.I.E- MILAGRO
0939519150	5	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:42:19	JOSE REY VERA	J.I.E- MILAGRO
0939519150	6	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:41:07	JOSE REY VERA	J.I.E- MILAGRO
0939519150	6	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	21:43:24	JOSE REY VERA	J.I.E- MILAGRO

PARROQUIA: YAGUACHI NUEVO

ZONA:

<u>CODIGO</u>	<u>JUNTA</u>	<u>SEXO</u>	<u>ESTADO</u>	<u>TIPO</u>	<u>FECHA LLEGADA</u>	<u>COORDINADOR</u>	<u>JIE</u>	
0939562850	1	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:47:26	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO
0939562850	1	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:40:34	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO
0939562850	2	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:47:41	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO
0939562850	2	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:40:55	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO
0939562850	3	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:47:54	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO
0939562850	3	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:41:12	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO
0939562850	4	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:48:08	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO
0939562850	4	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:41:29	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO
0939562850	5	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:48:25	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO
0939562850	5	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:41:47	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO
0939562850	6	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:48:59	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO
0939562850	6	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:42:08	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO
0939562850	7	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:49:14	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO
0939562850	7	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:42:26	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO
0939562850	8	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:49:31	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO
0939562850	8	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:42:41	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO
0939562850	9	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:50:00	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO
0939562850	9	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:43:04	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO
0939562850	10	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:50:57	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO
0939562850	10	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:43:20	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO
0939562850	11	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:51:16	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO
0939562850	11	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:43:39	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO
0939562850	12	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011	22:51:31	EDISON BASANTES MORI	J.I.E- MILAGRO

PROVINCIA: GUAYAS

0939562850	12	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:43:58	EDISON BASANTES MORI J.I.E- MILAGRO
939562850	13	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:51:46	EDISON BASANTES MORI J.I.E- MILAGRO
939562850	13	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:44:18	EDISON BASANTES MORI J.I.E- MILAGRO
939562850	14	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:52:00	EDISON BASANTES MORI J.I.E- MILAGRO
939562850	14	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:44:34	EDISON BASANTES MORI J.I.E- MILAGRO
39562850	15	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:52:15	EDISON BASANTES MORI J.I.E- MILAGRO
0939562850	15	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:45:12	EDISON BASANTES MORI J.I.E- MILAGRO
939562850	16	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:52:29	EDISON BASANTES MORI J.I.E- MILAGRO
39562850	16	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:45:30	EDISON BASANTES MORI J.I.E- MILAGRO
0939562850	17	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:52:45	EDISON BASANTES MORI J.I.E- MILAGRO
0939562850	17	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:46:09	EDISON BASANTES MORI J.I.E- MILAGRO
39562850	18	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:53:00	EDISON BASANTES MORI J.I.E- MILAGRO
39562850	18	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:46:29	EDISON BASANTES MORI J.I.E- MILAGRO
0939562850	19	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:53:15	EDISON BASANTES MORI J.I.E- MILAGRO
39562850	19	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:46:45	EDISON BASANTES MORI J.I.E- MILAGRO
39562850	20	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:53:27	EDISON BASANTES MORI J.I.E- MILAGRO
0939562850	20	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:47:05	EDISON BASANTES MORI J.I.E- MILAGRO
39562850	21	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:48:46	FIERRO BAZANTI DIEGO J.I.E- MILAGRO
39562850	21	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:47:34	FIERRO BAZANTI DIEGO J.I.E- MILAGRO
0939562850	22	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:48:08	FIERRO BAZANTI DIEGO J.I.E- MILAGRO
9562850	22	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:47:50	FIERRO BAZANTI DIEGO J.I.E- MILAGRO
9562850	23	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:49:20	FIERRO BAZANTI DIEGO J.I.E- MILAGRO
0939562850	23	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:46:38	FIERRO BAZANTI DIEGO J.I.E- MILAGRO
939562850	24	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:48:26	FIERRO BAZANTI DIEGO J.I.E- MILAGRO
39562850	24	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:46:54	FIERRO BAZANTI DIEGO J.I.E- MILAGRO
939562850	25	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:49:36	FIERRO BAZANTI DIEGO J.I.E- MILAGRO
0939562850	25	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:47:17	FIERRO BAZANTI DIEGO J.I.E- MILAGRO
39562850	26	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:49:05	FIERRO BAZANTI DIEGO J.I.E- MILAGRO
39562850	26	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:46:03	FIERRO BAZANTI DIEGO J.I.E- MILAGRO
0939562850	27	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:46:22	FIERRO BAZANTI DIEGO J.I.E- MILAGRO
39562850	28	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:45:43	FIERRO BAZANTI DIEGO J.I.E- MILAGRO

PARROQUIA: YAGUACHI VIEJO/CONE

ZONA:

<u>CODIGO</u>	<u>JUNTA</u>	<u>SEXO</u>	<u>ESTADO</u>	<u>TIPO</u>	<u>FECHA LLEGADA</u>	<u>COORDINADOR</u>	<u>JIE</u>
939542750	1	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:10:00	EDUARDO FRAY	J.I.E- MILAGRO
939542750	1	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:09:40	EDUARDO FRAY	J.I.E- MILAGRO
939542750	2	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:10:21	EDUARDO FRAY	J.I.E- MILAGRO
939542750	2	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:10:40	EDUARDO FRAY	J.I.E- MILAGRO
939542750	3	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:11:00	EDUARDO FRAY	J.I.E- MILAGRO
939542750	3	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:11:16	EDUARDO FRAY	J.I.E- MILAGRO
939542750	4	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:11:51	EDUARDO FRAY	J.I.E- MILAGRO
939542750	4	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:11:33	EDUARDO FRAY	J.I.E- MILAGRO
939542750	5	F	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:12:35	EDUARDO FRAY	J.I.E- MILAGRO
0939542750	5	M	RECEPTADO	AZUL	07/05/2011 22:12:12	EDUARDO FRAY	J.I.E- MILAGRO





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ESTADO DE LAS ACTAS REPORTE GENERAL DETALLADO

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011



ROVINCIA: GUAYAS
 CANTON: A.BAQUERIZO MORENO
 PARROQUIA: A.BAQUERIZO M /JUJAN
 ZONA:

JIE/JPE: J.I.E- MILAGRO

PARROQUIA: BALAO
 ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO	ACTA	JUNTA	ESTADO
0126038	1 - F	Acta con Novedad	00119541	1 - F	Acta Válida
0126059	1 - M	Acta con Novedad	00119554	1 - M	Acta Válida
00126039	2 - F	Acta con Novedad	00119542	2 - F	Acta con Novedad
0126060	2 - M	Acta con Novedad	00119555	2 - M	Acta con Novedad
0126040	3 - F	Acta con Novedad	00119543	3 - F	Acta con Novedad
00126061	3 - M	Acta con Novedad	00119556	3 - M	Acta Válida
0126041	4 - F	Acta con Novedad	00119544	4 - F	Acta con Novedad
0126062	4 - M	Acta Suspensa	00119557	4 - M	Acta con Novedad
00126042	5 - F	Acta con Novedad	00119545	5 - F	Acta con Novedad
0126063	5 - M	Acta con Novedad	00119558	5 - M	Acta con Novedad
0126043	6 - F	Acta con Novedad	00119546	6 - F	Acta Válida
00126064	6 - M	Acta con Novedad	00119559	6 - M	Acta Válida
0126044	7 - F	Acta con Novedad	00119547	7 - F	Acta con Novedad
0126065	7 - M	Acta con Novedad	00119560	7 - M	Acta con Novedad
00126045	8 - F	Acta Suspensa	00119548	8 - F	Acta con Novedad
0126066	8 - M	Acta Válida	00119561	8 - M	Acta con Novedad
0126046	9 - F	Acta con Novedad	00119549	9 - F	Acta con Novedad
00126067	9 - M	Acta Suspensa	00119562	9 - M	Acta Válida
0126047	10 - F	Acta con Novedad	00119550	10 - F	Acta Válida
0126068	10 - M	Acta Válida	00119563	10 - M	Acta con Novedad
00126048	11 - F	Acta con Novedad	00119551	11 - F	Acta Válida
0126069	11 - M	Acta Suspensa	00119564	11 - M	Acta Válida
0126049	12 - F	Acta con Novedad	00119552	12 - F	Acta Válida
00126070	12 - M	Acta con Novedad	00119565	12 - M	Acta Válida
0126050	13 - F	Acta Suspensa	00119553	13 - F	Acta Válida
0126071	13 - M	Acta con Novedad	00119566	13 - M	Acta Válida
0126051	14 - F	Acta con Novedad	00119567	14 - M	Acta Suspensa
0126072	14 - M	Acta Válida	00119568	15 - M	Acta Suspensa
0126052	15 - F	Acta con Novedad			
00126073	15 - M	Acta con Novedad			
0126053	16 - F	Acta Suspensa			
0126074	16 - M	Acta con Novedad			
00126054	17 - F	Acta con Novedad			
0126075	17 - M	Acta con Novedad			
0126055	18 - F	Acta con Novedad			
00126076	18 - M	Acta con Novedad			
0126056	19 - F	Acta Válida			
0126077	19 - M	Acta Suspensa			
00126057	20 - F	Acta con Novedad			
0126078	20 - M	Acta con Novedad			
0126058	21 - F	Acta Válida			
00126079	21 - M	Acta con Novedad			
0126080	22 - M	Acta con Novedad			
0126081	23 - M	Acta con Novedad			

Nº ACTAS: 28

CANTON: CRNL MARCELINO MARIDUENAS
 PARROQUIA: CRNL MARCELINO MARIDUENAS
 ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00126153	1 - F	Acta con Novedad
00126166	1 - M	Acta con Novedad
00126154	2 - F	Acta Válida
00126167	2 - M	Acta con Novedad
00126155	3 - F	Acta Válida
00126168	3 - M	Acta con Novedad
00126156	4 - F	Acta con Novedad
00126169	4 - M	Acta con Novedad
00126157	5 - F	Acta con Novedad
00126170	5 - M	Acta con Novedad
00126158	6 - F	Acta con Novedad
00126171	6 - M	Acta con Novedad
00126159	7 - F	Acta Válida
00126172	7 - M	Acta con Novedad

Nº ACTAS: 44

CANTON: BALAO

ROVINCIA: GUAYAS

00126160	8 - F	Acta con Novedad
0126173	8 - M	Acta Válida
0126161	9 - F	Acta con Novedad
00126174	9 - M	Acta Válida
0126162	10 - F	Acta con Novedad
0126175	10 - M	Acta con Novedad
00126163	11 - F	Acta con Novedad
0126176	11 - M	Acta con Novedad
0126164	12 - F	Acta Válida
00126177	12 - M	Acta con Novedad
0126165	13 - F	Acta Válida
0126178	13 - M	Acta con Novedad
00126179	14 - M	Acta Válida

Nº ACTAS: 27

CANTON: EL TRIUNFO
PARROQUIA: EL TRIUNFO
ZONA:

<u>ACTA</u>	<u>JUNTA</u>	<u>ESTADO</u>
00125275	1 - F	Acta con Novedad
0125318	1 - M	Acta Válida
00125276	2 - F	Acta Válida
0125319	2 - M	Acta con Novedad
0125277	3 - F	Acta con Novedad
00125320	3 - M	Acta Suspensa
0125278	4 - F	Acta con Novedad
0125321	4 - M	Acta con Novedad
00125279	5 - F	Acta Válida
0125322	5 - M	Acta Suspensa
0125280	6 - F	Acta con Novedad
00125323	6 - M	Acta Válida
0125281	7 - F	Acta con Novedad
0125324	7 - M	Acta Suspensa
00125282	8 - F	Acta Válida
0125325	8 - M	Acta Válida
0125283	9 - F	Acta con Novedad
0125326	9 - M	Acta con Novedad
0125284	10 - F	Acta con Novedad
0125327	10 - M	Acta con Novedad
00125285	11 - F	Acta con Novedad
0125328	11 - M	Acta con Novedad
0125286	12 - F	Acta Válida
00125329	12 - M	Acta con Novedad
0125287	13 - F	Acta con Novedad
0125330	13 - M	Acta Válida
00125288	14 - F	Acta con Novedad
0125331	14 - M	Acta con Novedad
0125289	15 - F	Acta Suspensa
00125332	15 - M	Acta Válida
0125290	16 - F	Acta con Novedad
0125333	16 - M	Acta con Novedad
00125291	17 - F	Acta con Novedad
0125334	17 - M	Acta Válida
0125292	18 - F	Acta Suspensa
0125335	18 - M	Acta con Novedad
0125293	19 - F	Acta con Novedad
0125336	19 - M	Acta con Novedad

JIE/JPE: J.I.E- MILAGRO

00125294	20 - F	Acta Suspensa
00125337	20 - M	Acta con Novedad
00125295	21 - F	Acta Suspensa
00125338	21 - M	Acta Válida
00125296	22 - F	Acta con Novedad
00125339	22 - M	Acta con Novedad
00125297	23 - F	Acta Suspensa
00125340	23 - M	Acta Válida
00125298	24 - F	Acta con Novedad
00125341	24 - M	Acta Suspensa
00125299	25 - F	Acta con Novedad
00125342	25 - M	Acta con Novedad
00125300	26 - F	Acta con Novedad
00125343	26 - M	Acta Suspensa
00125301	27 - F	Acta Válida
00125344	27 - M	Acta con Novedad
00125302	28 - F	Acta Suspensa
00125345	28 - M	Acta con Novedad
00125303	29 - F	Acta Válida
00125346	29 - M	Acta con Novedad
00125304	30 - F	Acta con Novedad
00125347	30 - M	Acta con Novedad
00125305	31 - F	Acta con Novedad
00125348	31 - M	Acta con Novedad
00125306	32 - F	Acta con Novedad
00125349	32 - M	Acta con Novedad
00125307	33 - F	Acta Suspensa
00125350	33 - M	Acta Válida
00125308	34 - F	Acta Válida
00125351	34 - M	Acta con Novedad
00125309	35 - F	Acta Válida
00125352	35 - M	Acta con Novedad
00125310	36 - F	Acta Suspensa
00125353	36 - M	Acta Suspensa
00125311	37 - F	Acta Suspensa
00125354	37 - M	Acta Suspensa
00125312	38 - F	Acta con Novedad
00125355	38 - M	Acta Válida
00125313	39 - F	Acta Válida
00125356	39 - M	Acta Válida
00125314	40 - F	Acta con Novedad
00125357	40 - M	Acta Suspensa
00125315	41 - F	Acta con Novedad
00125358	41 - M	Acta Válida
00125316	42 - F	Acta Válida
00125359	42 - M	Acta Suspensa
00125317	43 - F	Acta Válida
00125360	43 - M	Acta Válida
00125361	44 - M	Acta con Novedad
00125362	45 - M	Acta Suspensa

Nº ACTAS: 88

CANTON: GRAL. A. ELIZALDE
PARROQUIA: GRAL.ELIZALDE /BUCAY
ZONA:

<u>ACTA</u>	<u>JUNTA</u>	<u>ESTADO</u>
00126242	1 - F	Acta con Novedad



PROVINCIA: GUAYAS

00126253	1 - M	Acta Suspensa
0126243	2 - F	Acta Válida
0126254	2 - M	Acta con Novedad
00126244	3 - F	Acta con Novedad
0126255	3 - M	Acta Válida
0126245	4 - F	Acta con Novedad
00126256	4 - M	Acta con Novedad
0126246	5 - F	Acta con Novedad
0126257	5 - M	Acta con Novedad
00126247	6 - F	Acta Válida
0126258	6 - M	Acta Válida
0126248	7 - F	Acta con Novedad
00126259	7 - M	Acta Válida
0126249	8 - F	Acta con Novedad
0126260	8 - M	Acta con Novedad
00126250	9 - F	Acta Válida
0126261	9 - M	Acta Suspensa
0126251	10 - F	Acta con Novedad
00126262	10 - M	Acta con Novedad
0126252	11 - F	Acta Válida
0126263	11 - M	Acta con Novedad
00126264	12 - M	Acta con Novedad

Nº ACTAS: 23

CANTON: GUAYAQUIL

PARROQUIA: TENGUEL

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
0119836	1 - F	Acta con Novedad
0119844	1 - M	Acta Válida
00119837	2 - F	Acta con Novedad
0119845	2 - M	Acta Suspensa
0119838	3 - F	Acta con Novedad
00119846	3 - M	Acta Suspensa
0119839	4 - F	Acta con Novedad
0119847	4 - M	Acta Válida
0119840	5 - F	Acta Válida
0119848	5 - M	Acta Válida
0119841	6 - F	Acta Válida
00119849	6 - M	Acta con Novedad
0119842	7 - F	Acta Suspensa
0119850	7 - M	Acta con Novedad
00119843	8 - F	Acta con Novedad
0119851	8 - M	Acta con Novedad
0119852	9 - M	Acta con Novedad
00119853	10 - M	Acta Válida

Nº ACTAS: 18

CANTON: MILAGRO

PARROQUIA: CHOBO

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
0124594	1 - F	Acta Válida
0124595	1 - M	Acta Válida

Nº ACTAS: 2

PARROQUIA: MARISCAL SUCRE/HUAQUES

JIE/JPE: J.I.E- MILAGRO

ZONA:

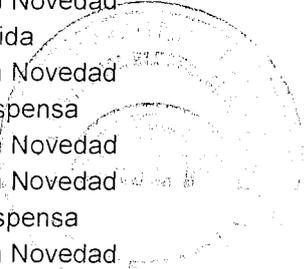
ACTA	JUNTA	ESTADO
00124596	1 - F	Acta con Novedad
00124600	1 - M	Acta con Novedad
00124597	2 - F	Acta con Novedad
00124601	2 - M	Acta Válida
00124598	3 - F	Acta con Novedad
00124602	3 - M	Acta con Novedad
00124599	4 - F	Acta con Novedad
00124603	4 - M	Acta Suspensa

Nº ACTAS: 8

PARROQUIA: MILAGRO

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00124614	1 - F	Acta Suspensa
00124775	1 - M	Acta con Novedad
00124615	2 - F	Acta con Novedad
00124776	2 - M	Acta con Novedad
00124616	3 - F	Acta Válida
00124777	3 - M	Acta con Novedad
00124617	4 - F	Acta Válida
00124778	4 - M	Acta Válida
00124618	5 - F	Acta con Novedad
00124779	5 - M	Acta con Novedad
00124619	6 - F	Acta Válida
00124780	6 - M	Acta con Novedad
00124620	7 - F	Acta Válida
00124781	7 - M	Acta Válida
00124621	8 - F	Acta con Novedad
00124782	8 - M	Acta Válida
00124622	9 - F	Acta con Novedad
00124783	9 - M	Acta con Novedad
00124623	10 - F	Acta con Novedad
00124784	10 - M	Acta con Novedad
00124624	11 - F	Acta Válida
00124785	11 - M	Acta Válida
00124625	12 - F	Acta con Novedad
00124786	12 - M	Acta con Novedad
00124626	13 - F	Acta Suspensa
00124787	13 - M	Acta con Novedad
00124627	14 - F	Acta Válida
00124788	14 - M	Acta con Novedad
00124628	15 - F	Acta con Novedad
00124789	15 - M	Acta Válida
00124629	16 - F	Acta Válida
00124790	16 - M	Acta con Novedad
00124630	17 - F	Acta con Novedad
00124791	17 - M	Acta con Novedad
00124631	18 - F	Acta con Novedad
00124792	18 - M	Acta Válida
00124632	19 - F	Acta con Novedad
00124793	19 - M	Acta Suspensa
00124633	20 - F	Acta con Novedad
00124794	20 - M	Acta con Novedad
00124634	21 - F	Acta Suspensa
00124795	21 - M	Acta con Novedad



Contromedidas y apuntes

- 4249 - 95

PROVINCIA: GUAYAS

JIE/JPE: J.I.E- MILAGRO

movimiento y voto

00124635	22 - F	Acta Válida	00124824	50 - M	Acta Válida
00124796	22 - M	Acta Válida	00124664	51 - F	Acta Suspensa
00124636	23 - F	Acta con Novedad	00124825	51 - M	Acta Válida
00124797	23 - M	Acta con Novedad	00124665	52 - F	Acta con Novedad
00124637	24 - F	Acta con Novedad	00124826	52 - M	Acta con Novedad
00124798	24 - M	Acta Válida	00124666	53 - F	Acta con Novedad
00124638	25 - F	Acta con Novedad	00124827	53 - M	Acta Válida
00124799	25 - M	Acta Válida	00124667	54 - F	Acta con Novedad
00124639	26 - F	Acta Válida	00124828	54 - M	Acta Válida
00124800	26 - M	Acta con Novedad	00124668	55 - F	Acta Válida
00124640	27 - F	Acta con Novedad	00124829	55 - M	Acta con Novedad
00124801	27 - M	Acta Suspensa	00124669	56 - F	Acta con Novedad
00124641	28 - F	Acta con Novedad	00124830	56 - M	Acta con Novedad
00124802	28 - M	Acta con Novedad	00124670	57 - F	Acta con Novedad
00124642	29 - F	Acta Válida	00124831	57 - M	Acta Válida
00124803	29 - M	Acta Suspensa	00124671	58 - F	Acta con Novedad
00124643	30 - F	Acta con Novedad	00124832	58 - M	Acta con Novedad
00124804	30 - M	Acta Válida	00124672	59 - F	Acta con Novedad
00124644	31 - F	Acta con Novedad	00124833	59 - M	Acta con Novedad
00124805	31 - M	Acta con Novedad	00124673	60 - F	Acta con Novedad
00124645	32 - F	Acta con Novedad	00124834	60 - M	Acta con Novedad
00124806	32 - M	Acta Suspensa	00124674	61 - F	Acta Suspensa
00124646	33 - F	Acta con Novedad	00124835	61 - M	Acta con Novedad
00124807	33 - M	Acta con Novedad	00124675	62 - F	Acta con Novedad
00124647	34 - F	Acta con Novedad	00124836	62 - M	Acta Válida
00124808	34 - M	Acta con Novedad	00124676	63 - F	Acta Suspensa
00124648	35 - F	Acta Válida	00124837	63 - M	Acta Válida
00124809	35 - M	Acta Válida	00124677	64 - F	Acta Válida
00124649	36 - F	Acta con Novedad	00124838	64 - M	Acta con Novedad
00124810	36 - M	Acta con Novedad	00124678	65 - F	Acta con Novedad
00124650	37 - F	Acta con Novedad	00124839	65 - M	Acta con Novedad
00124811	37 - M	Acta con Novedad	00124679	66 - F	Acta con Novedad
00124651	38 - F	Acta con Novedad	00124840	66 - M	Acta Válida
00124812	38 - M	Acta Suspensa	00124680	67 - F	Acta Suspensa
00124652	39 - F	Acta con Novedad	00124841	67 - M	Acta con Novedad
00124813	39 - M	Acta con Novedad	00124681	68 - F	Acta con Novedad
00124653	40 - F	Acta con Novedad	00124842	68 - M	Acta con Novedad
00124814	40 - M	Acta con Novedad	00124682	69 - F	Acta Válida
00124654	41 - F	Acta con Novedad	00124843	69 - M	Acta Válida
00124815	41 - M	Acta con Novedad	00124683	70 - F	Acta con Novedad
00124655	42 - F	Acta con Novedad	00124844	70 - M	Acta con Novedad
00124816	42 - M	Acta Suspensa	00124684	71 - F	Acta con Novedad
00124656	43 - F	Acta Válida	00124845	71 - M	Acta con Novedad
00124817	43 - M	Acta con Novedad	00124685	72 - F	Acta con Novedad
00124657	44 - F	Acta Válida	00124846	72 - M	Acta con Novedad
00124818	44 - M	Acta con Novedad	00124686	73 - F	Acta con Novedad
00124658	45 - F	Acta con Novedad	00124847	73 - M	Acta con Novedad
00124819	45 - M	Acta con Novedad	00124687	74 - F	Acta con Novedad
00124659	46 - F	Acta con Novedad	00124848	74 - M	Acta con Novedad
00124820	46 - M	Acta Suspensa	00124688	75 - F	Acta con Novedad
00124660	47 - F	Acta Válida	00124849	75 - M	Acta con Novedad
00124821	47 - M	Acta con Novedad	00124689	76 - F	Acta con Novedad
00124661	48 - F	Acta Válida	00124850	76 - M	Acta con Novedad
00124822	48 - M	Acta con Novedad	00124690	77 - F	Acta con Novedad
00124662	49 - F	Acta Válida	00124851	77 - M	Acta con Novedad
00124823	49 - M	Acta Válida	00124691	78 - F	Acta Válida
00124663	50 - F	Acta con Novedad	00124852	78 - M	Acta Suspensa



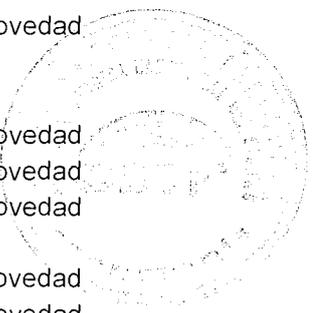
Contromedidas y apuntes



PROVINCIA: GUAYAS

JIE/JPE: J.I.E- MILAGRO *movto p.mov*

00124692	79 - F	Acta con Novedad	00124881	107 - M	Acta con Novedad
00124853	79 - M	Acta con Novedad	00124721	108 - F	Acta con Novedad
00124693	80 - F	Acta con Novedad	00124882	108 - M	Acta Válida
00124854	80 - M	Acta Válida	00124722	109 - F	Acta Válida
00124694	81 - F	Acta con Novedad	00124883	109 - M	Acta con Novedad
00124855	81 - M	Acta con Novedad	00124723	110 - F	Acta Válida
00124695	82 - F	Acta con Novedad	00124884	110 - M	Acta Válida
00124856	82 - M	Acta Suspensa	00124724	111 - F	Acta con Novedad
00124696	83 - F	Acta Válida	00124885	111 - M	Acta con Novedad
00124857	83 - M	Acta con Novedad	00124725	112 - F	Acta con Novedad
00124697	84 - F	Acta Válida	00124886	112 - M	Acta con Novedad
00124858	84 - M	Acta Válida	00124726	113 - F	Acta con Novedad
00124698	85 - F	Acta con Novedad	00124887	113 - M	Acta con Novedad
00124859	85 - M	Acta con Novedad	00124727	114 - F	Acta con Novedad
00124699	86 - F	Acta con Novedad	00124888	114 - M	Acta con Novedad
00124860	86 - M	Acta con Novedad	00124728	115 - F	Acta con Novedad
00124700	87 - F	Acta con Novedad	00124889	115 - M	Acta con Novedad
00124861	87 - M	Acta con Novedad	00124729	116 - F	Acta Válida
00124701	88 - F	Acta con Novedad	00124890	116 - M	Acta con Novedad
00124862	88 - M	Acta Válida	00124730	117 - F	Acta Válida
00124702	89 - F	Acta con Novedad	00124891	117 - M	Acta con Novedad
00124863	89 - M	Acta Válida	00124731	118 - F	Acta con Novedad
00124703	90 - F	Acta Válida	00124892	118 - M	Acta con Novedad
00124864	90 - M	Acta con Novedad	00124732	119 - F	Acta Válida
00124704	91 - F	Acta con Novedad	00124893	119 - M	Acta con Novedad
00124865	91 - M	Acta Suspensa	00124733	120 - F	Acta con Novedad
00124705	92 - F	Acta con Novedad	00124894	120 - M	Acta con Novedad
00124866	92 - M	Acta con Novedad	00124734	121 - F	Acta con Novedad
00124706	93 - F	Acta con Novedad	00124895	121 - M	Acta con Novedad
00124867	93 - M	Acta con Novedad	00124735	122 - F	Acta con Novedad
00124707	94 - F	Acta con Novedad	00124896	122 - M	Acta Válida
00124868	94 - M	Acta Válida	00124736	123 - F	Acta con Novedad
00124708	95 - F	Acta con Novedad	00124897	123 - M	Acta Suspensa
00124869	95 - M	Acta Válida	00124737	124 - F	Acta con Novedad
00124709	96 - F	Acta Suspensa	00124898	124 - M	Acta con Novedad
00124870	96 - M	Acta Válida	00124738	125 - F	Acta con Novedad
00124710	97 - F	Acta Válida	00124899	125 - M	Acta Válida
00124871	97 - M	Acta Válida	00124739	126 - F	Acta con Novedad
00124711	98 - F	Acta Válida	00124900	126 - M	Acta con Novedad
00124872	98 - M	Acta con Novedad	00124740	127 - F	Acta con Novedad
00124712	99 - F	Acta con Novedad	00124901	127 - M	Acta Suspensa
00124873	99 - M	Acta con Novedad	00124741	128 - F	Acta con Novedad
00124713	100 - F	Acta Válida	00124902	128 - M	Acta Válida
00124874	100 - M	Acta Válida	00124742	129 - F	Acta con Novedad
00124714	101 - F	Acta con Novedad	00124903	129 - M	Acta con Novedad
00124875	101 - M	Acta Suspensa	00124743	130 - F	Acta Suspensa
00124715	102 - F	Acta con Novedad	00124904	130 - M	Acta Válida
00124876	102 - M	Acta Válida	00124744	131 - F	Acta con Novedad
00124716	103 - F	Acta con Novedad	00124905	131 - M	Acta Válida
00124877	103 - M	Acta Válida	00124745	132 - F	Acta Válida
00124717	104 - F	Acta con Novedad	00124906	132 - M	Acta con Novedad
00124878	104 - M	Acta Suspensa	00124746	133 - F	Acta con Novedad
00124718	105 - F	Acta Válida	00124907	133 - M	Acta con Novedad
00124879	105 - M	Acta con Novedad	00124747	134 - F	Acta Válida
00124719	106 - F	Acta con Novedad	00124908	134 - M	Acta con Novedad
00124880	106 - M	Acta con Novedad	00124748	135 - F	Acta con Novedad
00124720	107 - F	Acta con Novedad	00124909	135 - M	Acta Válida



PROVINCIA: GUAYAS

00124749	136 - F	Acta con Novedad
00124910	136 - M	Acta con Novedad
00124750	137 - F	Acta Válida
00124911	137 - M	Acta Suspensa
00124751	138 - F	Acta Válida
00124912	138 - M	Acta con Novedad
00124752	139 - F	Acta con Novedad
00124913	139 - M	Acta Suspensa
00124753	140 - F	Acta Válida
00124914	140 - M	Acta con Novedad
00124754	141 - F	Acta con Novedad
00124915	141 - M	Acta con Novedad
00124755	142 - F	Acta Válida
00124916	142 - M	Acta con Novedad
00124756	143 - F	Acta Válida
00124917	143 - M	Acta Suspensa
00124757	144 - F	Acta Suspensa
00124918	144 - M	Acta Válida
00124758	145 - F	Acta Válida
00124919	145 - M	Acta con Novedad
00124759	146 - F	Acta Suspensa
00124920	146 - M	Acta con Novedad
00124760	147 - F	Acta con Novedad
00124921	147 - M	Acta con Novedad
00124761	148 - F	Acta con Novedad
00124922	148 - M	Acta Válida
00124762	149 - F	Acta con Novedad
00124923	149 - M	Acta Válida
00124763	150 - F	Acta Válida
00124924	150 - M	Acta Válida
00124764	151 - F	Acta con Novedad
00124925	151 - M	Acta Válida
00124765	152 - F	Acta con Novedad
00124926	152 - M	Acta Válida
00124766	153 - F	Acta con Novedad
00124927	153 - M	Acta con Novedad
00124767	154 - F	Acta Válida
00124928	154 - M	Acta Suspensa
00124768	155 - F	Acta con Novedad
00124929	155 - M	Acta Suspensa
00124769	156 - F	Acta con Novedad
00124930	156 - M	Acta con Novedad
00124770	157 - F	Acta Válida
00124931	157 - M	Acta con Novedad
00124771	158 - F	Acta con Novedad
00124932	158 - M	Acta con Novedad
00124772	159 - F	Acta Válida
00124933	159 - M	Acta con Novedad
00124773	160 - F	Acta con Novedad
00124934	160 - M	Acta con Novedad
00124774	161 - F	Acta Válida
00124935	161 - M	Acta con Novedad
00124936	162 - M	Acta con Novedad
00124937	163 - M	Acta con Novedad

ZONA:

<u>ACTA</u>	<u>JUNTA</u>	<u>ESTADO</u>
00124604	1 - F	Acta con Novedad
00124609	1 - M	Acta Válida
00124605	2 - F	Acta Suspensa
00124610	2 - M	Acta con Novedad
00124606	3 - F	Acta Válida
00124611	3 - M	Acta Suspensa
00124607	4 - F	Acta Suspensa
00124612	4 - M	Acta Suspensa
00124608	5 - F	Acta con Novedad
00124613	5 - M	Acta con Novedad

Nº ACTAS: 10

CANTON:

NARANJAL

PARROQUIA: JESUS MARIA

ZONA:

<u>ACTA</u>	<u>JUNTA</u>	<u>ESTADO</u>
00125160	1 - F	Acta Suspensa
00125162	1 - M	Acta Válida
00125161	2 - F	Acta con Novedad
00125163	2 - M	Acta con Novedad
00125164	3 - M	Acta Suspensa

Nº ACTAS: 5

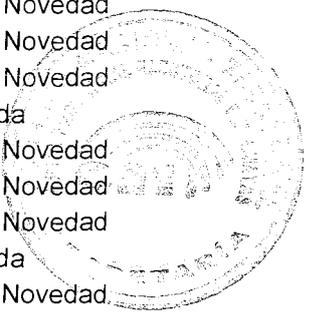
PARROQUIA: NARANJAL

ZONA:

<u>ACTA</u>	<u>JUNTA</u>	<u>ESTADO</u>
00125183	1 - F	Acta con Novedad
00125227	1 - M	Acta Válida
00125184	2 - F	Acta con Novedad
00125228	2 - M	Acta Válida
00125185	3 - F	Acta con Novedad
00125229	3 - M	Acta con Novedad
00125186	4 - F	Acta Suspensa
00125230	4 - M	Acta con Novedad
00125187	5 - F	Acta con Novedad
00125231	5 - M	Acta con Novedad
00125188	6 - F	Acta con Novedad
00125232	6 - M	Acta con Novedad
00125189	7 - F	Acta Válida
00125233	7 - M	Acta con Novedad
00125190	8 - F	Acta con Novedad
00125234	8 - M	Acta con Novedad
00125191	9 - F	Acta con Novedad
00125235	9 - M	Acta Suspensa
00125192	10 - F	Acta Válida
00125236	10 - M	Acta Válida
00125193	11 - F	Acta con Novedad
00125237	11 - M	Acta con Novedad
00125194	12 - F	Acta con Novedad
00125238	12 - M	Acta Válida
00125195	13 - F	Acta con Novedad
00125239	13 - M	Acta con Novedad
00125196	14 - F	Acta con Novedad
00125240	14 - M	Acta Válida
00125197	15 - F	Acta con Novedad

Nº ACTAS: 324

PARROQUIA: ROBERTO ASTUDILLO



PROVINCIA: GUAYAS

00125241	15 - M	Acta Válida
00125198	16 - F	Acta con Novedad
00125242	16 - M	Acta con Novedad
00125199	17 - F	Acta con Novedad
00125243	17 - M	Acta con Novedad
00125200	18 - F	Acta con Novedad
00125244	18 - M	Acta con Novedad
00125201	19 - F	Acta Válida
00125202	20 - F	Acta Válida
00125246	20 - M	Acta con Novedad
00125203	21 - F	Acta con Novedad
00125247	21 - M	Acta con Novedad
00125204	22 - F	Acta Válida
00125248	22 - M	Acta Válida
00125205	23 - F	Acta Válida
00125249	23 - M	Acta con Novedad
00125206	24 - F	Acta con Novedad
00125250	24 - M	Acta con Novedad
00125207	25 - F	Acta Válida
00125251	25 - M	Acta Válida
00125208	26 - F	Acta Válida
00125252	26 - M	Acta con Novedad
00125209	27 - F	Acta con Novedad
00125253	27 - M	Acta Válida
00125210	28 - F	Acta con Novedad
00125254	28 - M	Acta con Novedad
00125211	29 - F	Acta con Novedad
00125255	29 - M	Acta Válida
00125212	30 - F	Acta con Novedad
00125256	30 - M	Acta Válida
00125213	31 - F	Acta con Novedad
00125257	31 - M	Acta con Novedad
00125214	32 - F	Acta Suspensa
00125258	32 - M	Acta Suspensa
00125215	33 - F	Acta con Novedad
00125259	33 - M	Acta Suspensa
00125216	34 - F	Acta con Novedad
00125260	34 - M	Acta Suspensa
00125217	35 - F	Acta con Novedad
00125261	35 - M	Acta con Novedad
00125218	36 - F	Acta con Novedad
00125262	36 - M	Acta con Novedad
00125219	37 - F	Acta Válida
00125263	37 - M	Acta Válida
00125220	38 - F	Acta con Novedad
00125264	38 - M	Acta Suspensa
00125221	39 - F	Acta con Novedad
00125265	39 - M	Acta con Novedad
00125222	40 - F	Acta Válida
00125266	40 - M	Acta con Novedad
00125223	41 - F	Acta Suspensa
00125267	41 - M	Acta con Novedad
00125224	42 - F	Acta con Novedad
00125268	42 - M	Acta Válida
00125225	43 - F	Acta con Novedad
00125269	43 - M	Acta con Novedad

continúa documentos numerados dos

J.I.E/PE:

J.I.E- MILAGRO

101
creste 045

00125226	44 - F	Acta con Novedad
00125270	44 - M	Acta con Novedad
00125271	45 - M	Acta con Novedad
00125272	46 - M	Acta Suspensa
00125273	47 - M	Acta con Novedad
00125274	48 - M	Acta Suspensa



Nº ACTAS: 92

PARROQUIA: SAN CARLOS

ZONA:

- 4252 -

ACTA	JUNTA	ESTADO
00125165	1 - F	Acta Suspensa
00125167	1 - M	Acta con Novedad
00125166	2 - F	Acta con Novedad
00125168	2 - M	Acta Suspensa

Nº ACTAS: 4

PARROQUIA: SANTA ROSA DE FLANDES

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00125169	1 - F	Acta Válida
00125170	1 - M	Acta Válida

Nº ACTAS: 2

PARROQUIA: TAURA

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00125171	1 - F	Acta Suspensa
00125176	1 - M	Acta Válida
00125172	2 - F	Acta con Novedad
00125177	2 - M	Acta con Novedad
00125173	3 - F	Acta Suspensa
00125178	3 - M	Acta Suspensa
00125174	4 - F	Acta Suspensa
00125179	4 - M	Acta Suspensa
00125175	5 - F	Acta Suspensa
00125180	5 - M	Acta con Novedad
00125181	6 - M	Acta Suspensa
00125182	7 - M	Acta con Novedad

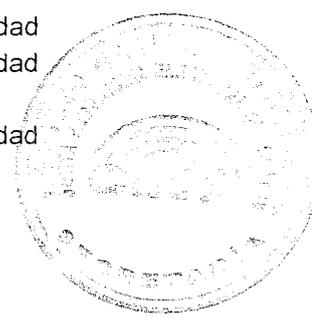
Nº ACTAS: 12

CANTON: NARANJITO

PARROQUIA: NARANJITO

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00125363	1 - F	Acta con Novedad
00125396	1 - M	Acta con Novedad
00125364	2 - F	Acta con Novedad
00125397	2 - M	Acta con Novedad
00125365	3 - F	Acta con Novedad
00125398	3 - M	Acta Suspensa
00125366	4 - F	Acta con Novedad
00125399	4 - M	Acta Suspensa
00125367	5 - F	Acta Válida
00125400	5 - M	Acta Válida
00125368	6 - F	Acta Válida
00125401	6 - M	Acta Válida
00125369	7 - F	Acta con Novedad



PROVINCIA: GUAYAS

Antonomi) docientos cincuenta y tres

JIE/JPE: J.I.E- MILAGRO

702

00125402 7 - M Acta con Novedad
 00125370 8 - F Acta con Novedad
 00125403 8 - M Acta Válida
 00125371 9 - F Acta con Novedad
 00125404 9 - M Acta Válida
 00125372 10 - F Acta con Novedad
 00125405 10 - M Acta con Novedad
 00125373 11 - F Acta con Novedad
 00125374 12 - F Acta con Novedad
 00125407 12 - M Acta con Novedad
 00125375 13 - F Acta Suspensa
 00125408 13 - M Acta con Novedad
 00125376 14 - F Acta Válida
 00125409 14 - M Acta Suspensa
 00125377 15 - F Acta con Novedad
 00125410 15 - M Acta con Novedad
 00125378 16 - F Acta con Novedad
 00125411 16 - M Acta con Novedad
 00125379 17 - F Acta con Novedad
 00125412 17 - M Acta con Novedad
 00125380 18 - F Acta con Novedad
 00125413 18 - M Acta Válida
 00125381 19 - F Acta con Novedad
 00125414 19 - M Acta con Novedad
 00125382 20 - F Acta Válida
 00125415 20 - M Acta con Novedad
 00125383 21 - F Acta Válida
 00125416 21 - M Acta con Novedad
 00125384 22 - F Acta con Novedad
 00125417 22 - M Acta Válida
 00125385 23 - F Acta con Novedad
 00125418 23 - M Acta Válida
 00125386 24 - F Acta Válida
 00125419 24 - M Acta Válida
 00125387 25 - F Acta Válida
 00125420 25 - M Acta con Novedad
 00125388 26 - F Acta con Novedad
 00125421 26 - M Acta Válida
 00125389 27 - F Acta Válida
 00125422 27 - M Acta con Novedad
 00125390 28 - F Acta con Novedad
 00125423 28 - M Acta Suspensa
 00125391 29 - F Acta con Novedad
 00125424 29 - M Acta con Novedad
 00125392 30 - F Acta Válida
 00125425 30 - M Acta Válida
 00125393 31 - F Acta Suspensa
 00125426 31 - M Acta Válida
 00125394 32 - F Acta con Novedad
 00125427 32 - M Acta con Novedad
 00125395 33 - F Acta Válida
 00125428 33 - M Acta con Novedad
 00125429 34 - M Acta con Novedad
 00125430 35 - M Acta con Novedad
 00125431 36 - M Acta con Novedad

CANTON: SIMON BOLIVAR
PARROQUIA: CRNEL. LORENZO GARAYCOA
ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00125620	1 - F	Acta con Novedad
00125625	1 - M	Acta con Novedad
00125626	2 - M	Acta con Novedad
00125622	3 - F	Acta con Novedad
00125627	3 - M	Acta con Novedad
00125623	4 - F	Acta con Novedad
00125628	4 - M	Acta con Novedad
00125624	5 - F	Acta con Novedad
00125629	5 - M	Acta con Novedad
00125630	6 - M	Acta Suspensa

Nº ACTAS: 11

PARROQUIA: SIMON BOLIVAR

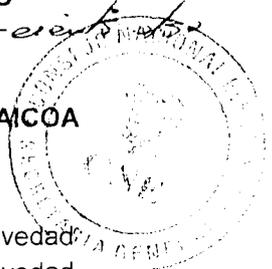
ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00125631	1 - F	Acta con Novedad
00125644	1 - M	Acta con Novedad
00125632	2 - F	Acta Suspensa
00125645	2 - M	Acta con Novedad
00125633	3 - F	Acta con Novedad
00125646	3 - M	Acta Válida
00125634	4 - F	Acta con Novedad
00125647	4 - M	Acta con Novedad
00125635	5 - F	Acta con Novedad
00125648	5 - M	Acta con Novedad
00125636	6 - F	Acta con Novedad
00125649	6 - M	Acta con Novedad
00125637	7 - F	Acta con Novedad
00125650	7 - M	Acta Válida
00125638	8 - F	Acta con Novedad
00125651	8 - M	Acta Suspensa
00125639	9 - F	Acta con Novedad
00125652	9 - M	Acta con Novedad
00125640	10 - F	Acta con Novedad
00125653	10 - M	Acta con Novedad
00125641	11 - F	Acta con Novedad
00125654	11 - M	Acta Válida
00125642	12 - F	Acta con Novedad
00125655	12 - M	Acta Válida
00125643	13 - F	Acta con Novedad
00125656	13 - M	Acta con Novedad
00125657	14 - M	Acta con Novedad
00125658	15 - M	Acta con Novedad

Nº ACTAS: 28

CANTON: YAGUACHI
PARROQUIA: GRAL. PEDRO MONTERO
ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00124156	1 - F	Acta con Novedad
00124163	1 - M	Acta Válida



-4253-



Control de documentos concurrencia y validez

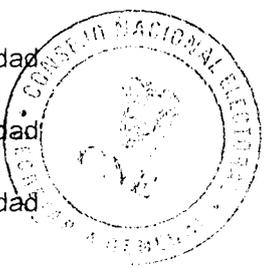
103
103

PROVINCIA: GUAYAS

J.I.E.- MILAGRO

00124157	2 - F	Acta Suspensa
00124164	2 - M	Acta con Novedad
00124158	3 - F	Acta con Novedad
00124165	3 - M	Acta con Novedad
00124159	4 - F	Acta con Novedad
00124166	4 - M	Acta Suspensa
00124160	5 - F	Acta con Novedad
00124167	5 - M	Acta con Novedad
00124168	6 - M	Acta Suspensa
00124162	7 - F	Acta Válida
00124169	7 - M	Acta con Novedad
00124170	8 - M	Acta con Novedad

00124204	12 - F	Acta con Novedad
00124230	12 - M	Acta Suspensa
00124205	13 - F	Acta con Novedad
00124231	13 - M	Acta Suspensa
00124206	14 - F	Acta con Novedad
00124232	14 - M	Acta Suspensa
00124207	15 - F	Acta con Novedad
00124233	15 - M	Acta Válida
00124234	16 - M	Acta Válida
00124209	17 - F	Acta con Novedad
00124235	17 - M	Acta con Novedad
00124210	18 - F	Acta con Novedad
00124236	18 - M	Acta con Novedad
00124211	19 - F	Acta con Novedad
00124237	19 - M	Acta con Novedad
00124212	20 - F	Acta Válida
00124238	20 - M	Acta con Novedad
00124213	21 - F	Acta con Novedad
00124239	21 - M	Acta con Novedad
00124214	22 - F	Acta Válida
00124240	22 - M	Acta con Novedad
00124215	23 - F	Acta Válida
00124241	23 - M	Acta Suspensa
00124216	24 - F	Acta Válida
00124242	24 - M	Acta con Novedad
00124217	25 - F	Acta con Novedad
00124243	25 - M	Acta Suspensa
00124218	26 - F	Acta Suspensa
00124244	26 - M	Acta Suspensa
00124245	27 - M	Acta con Novedad
00124246	28 - M	Acta Válida



- 4254 -

Nº ACTAS: 15

PARROQUIA: VIRGEN DE FATIMA

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00124171	1 - F	Acta Válida
00124177	1 - M	Acta con Novedad
00124172	2 - F	Acta con Novedad
00124178	2 - M	Acta con Novedad
00124173	3 - F	Acta Suspensa
00124179	3 - M	Acta Válida
00124174	4 - F	Acta Válida
00124180	4 - M	Acta con Novedad
00124175	5 - F	Acta Válida
00124181	5 - M	Acta con Novedad
00124176	6 - F	Acta Válida
00124182	6 - M	Acta Suspensa

Nº ACTAS: 12

PARROQUIA: YAGUACHI NUEVO

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00124193	1 - F	Acta Válida
00124219	1 - M	Acta con Novedad
00124194	2 - F	Acta con Novedad
00124220	2 - M	Acta con Novedad
00124195	3 - F	Acta con Novedad
00124221	3 - M	Acta Suspensa
00124196	4 - F	Acta con Novedad
00124222	4 - M	Acta Válida
00124197	5 - F	Acta con Novedad
00124223	5 - M	Acta Válida
00124198	6 - F	Acta con Novedad
00124224	6 - M	Acta con Novedad
00124199	7 - F	Acta Suspensa
00124225	7 - M	Acta Válida
00124200	8 - F	Acta con Novedad
00124226	8 - M	Acta Suspensa
00124201	9 - F	Acta con Novedad
00124227	9 - M	Acta con Novedad
00124202	10 - F	Acta Válida
00124228	10 - M	Acta Válida
00124203	11 - F	Acta con Novedad
00124229	11 - M	Acta Suspensa

Nº ACTAS: 54

PARROQUIA: YAGUACHI VIEJO/CONE

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00124183	1 - F	Acta Válida
00124188	1 - M	Acta con Novedad
00124184	2 - F	Acta Válida
00124189	2 - M	Acta con Novedad
00124185	3 - F	Acta con Novedad
00124190	3 - M	Acta con Novedad
00124186	4 - F	Acta Suspensa
00124191	4 - M	Acta con Novedad
00124187	5 - F	Acta Suspensa
00124192	5 - M	Acta con Novedad

Nº ACTAS: 10



- 4251 -

PROVINCIA: GUAYAS

Cientos mil doscientos cincuenta y cinco

JIE/JPE: J.I.E- MILAGRO

~~104~~
ciento cuatro

TOTAL DE ACTAS: 886



- 4255 -



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ESTADO DE LAS ACTAS REPORTE GENERAL TOTALIZADO

4256

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011



PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: A.BAQUERIZO MORENO
PARROQUIA: A.BAQUERIZO M /JUJAN
ZONA:

JIE/JPE: J.I.E- MILAGRO

JIE/JPE	ESTADO	TOTAL
J.I.E- MILAGRO	Acta Suspensa	7
J.I.E- MILAGRO	Acta Válida	5
J.I.E- MILAGRO	Acta con Novedad	32

ZONA:	JIE/JPE	ESTADO	TOTAL
PARROQUIA: MILAGRO	J.I.E- MILAGRO	Acta Suspensa	1
	J.I.E- MILAGRO	Acta Válida	1
	J.I.E- MILAGRO	Acta con Novedad	6

CANTON: BALAO
PARROQUIA: BALAO
ZONA:

JIE/JPE	ESTADO	TOTAL
J.I.E- MILAGRO	Acta Suspensa	2
J.I.E- MILAGRO	Acta Válida	13
J.I.E- MILAGRO	Acta con Novedad	13

PARROQUIA: ROBERTO ASTUDILLO
ZONA:

CANTON: CRNL MARCELINO MARIDI
PARROQUIA: CRNL MARCELINO MARIDI
ZONA:

JIE/JPE	ESTADO	TOTAL
J.I.E- MILAGRO	Acta Válida	8
J.I.E- MILAGRO	Acta con Novedad	19

CANTON: NARANJAL
PARROQUIA: JESUS MARIA
ZONA:

CANTON: EL TRIUNFO
PARROQUIA: EL TRIUNFO
ZONA:

JIE/JPE	ESTADO	TOTAL
J.I.E- MILAGRO	Acta Válida	8
J.I.E- MILAGRO	Acta con Novedad	19

PARROQUIA: NARANJAL
ZONA:

CANTON: GRAL. A. ELIZALDE
PARROQUIA: GRAL. ELIZALDE / BUCAY
ZONA:

JIE/JPE	ESTADO	TOTAL
J.I.E- MILAGRO	Acta Suspensa	19
J.I.E- MILAGRO	Acta Válida	24
J.I.E- MILAGRO	Acta con Novedad	45

PARROQUIA: SAN CARLOS
ZONA:

CANTON: GUAYAQUIL
PARROQUIA: TENGUEL
ZONA:

JIE/JPE	ESTADO	TOTAL
J.I.E- MILAGRO	Acta Suspensa	2
J.I.E- MILAGRO	Acta Válida	7
J.I.E- MILAGRO	Acta con Novedad	14

PARROQUIA: SANTA ROSA DE FLANDES
ZONA:

CANTON: MILAGRO
PARROQUIA: CHOBO
ZONA:

JIE/JPE	ESTADO	TOTAL
J.I.E- MILAGRO	Acta Suspensa	3
J.I.E- MILAGRO	Acta Válida	6
J.I.E- MILAGRO	Acta con Novedad	9

PARROQUIA: TAURA
ZONA:

PARROQUIA: MARISCAL SUCRE/HUAQU

CANTON: NARANJITO
PARROQUIA: NARANJITO

- 4254 -

Control de actas en comuna y sede.

706

PROVINCIA: GUAYAS

JIE/JPE: J.I.E- MILAGRO cien 6 cas

ZONA:

4257



JIE/JPE	ESTADO	TOTAL
J.I.E- MILAGRO	Acta Suspensa	6
J.I.E- MILAGRO	Acta Válida	21
J.I.E- MILAGRO	Acta con Novedad	42

CANTON: SIMON BOLIVAR
PARROQUIA: CRNEL. LORENZO GARAIC
ZONA:

JIE/JPE	ESTADO	TOTAL
J.I.E- MILAGRO	Acta Suspensa	1
J.I.E- MILAGRO	Acta Válida	1
J.I.E- MILAGRO	Acta con Novedad	9

PARROQUIA: SIMON BOLIVAR
ZONA:

JIE/JPE	ESTADO	TOTAL
J.I.E- MILAGRO	Acta Suspensa	2
J.I.E- MILAGRO	Acta Válida	4
J.I.E- MILAGRO	Acta con Novedad	22

CANTON: YAGUACHI
PARROQUIA: GRAL. PEDRO MONTERO
ZONA:

JIE/JPE	ESTADO	TOTAL
J.I.E- MILAGRO	Acta Suspensa	4
J.I.E- MILAGRO	Acta Válida	2
J.I.E- MILAGRO	Acta con Novedad	9

PARROQUIA: VIRGEN DE FATIMA
ZONA:

JIE/JPE	ESTADO	TOTAL
J.I.E- MILAGRO	Acta Suspensa	2
J.I.E- MILAGRO	Acta Válida	5
J.I.E- MILAGRO	Acta con Novedad	5

PARROQUIA: YAGUACHI NUEVO
ZONA:

JIE/JPE	ESTADO	TOTAL
J.I.E- MILAGRO	Acta Suspensa	11
J.I.E- MILAGRO	Acta Válida	13
J.I.E- MILAGRO	Acta con Novedad	30

PARROQUIA: YAGUACHI VIEJO/CONE
ZONA:

JIE/JPE	ESTADO	TOTAL
J.I.E- MILAGRO	Acta Suspensa	2
J.I.E- MILAGRO	Acta Válida	2
J.I.E- MILAGRO	Acta con Novedad	6

TOTAL DE ACTAS: 886





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ESTADO DE LAS ACTAS ACTA VÁLIDA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011



08/05/2011
15:57:02

PROVINCIA: GUAYAS

CANTON: A.BAQUERIZO MORENO

PARROQUIA: A.BAQUERIZO M /JUJAN

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
0126066	8 - M	Acta Válida
0126068	10 - M	Acta Válida
00126072	14 - M	Acta Válida
0126056	19 - F	Acta Válida
0126058	21 - F	Acta Válida

Nº ACTAS: 5

CANTON: BALAO

PARROQUIA: BALAO

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00119541	1 - F	Acta Válida
01119554	1 - M	Acta Válida
01119556	3 - M	Acta Válida
00119546	6 - F	Acta Válida
01119559	6 - M	Acta Válida
01119562	9 - M	Acta Válida
00119550	10 - F	Acta Válida
01119551	11 - F	Acta Válida
01119564	11 - M	Acta Válida
00119552	12 - F	Acta Válida
01119565	12 - M	Acta Válida
01119553	13 - F	Acta Válida
00119566	13 - M	Acta Válida

Nº ACTAS: 13

CANTON: CRNL MARCELINO MARIDUENAS

PARROQUIA: CRNL MARCELINO MARIDUENAS

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00126154	2 - F	Acta Válida
0126155	3 - F	Acta Válida
00126159	7 - F	Acta Válida
00126173	8 - M	Acta Válida
0126174	9 - M	Acta Válida
00126164	12 - F	Acta Válida
00126165	13 - F	Acta Válida
0126179	14 - M	Acta Válida

Nº ACTAS: 8

CANTON: EL TRIUNFO

PARROQUIA: EL TRIUNFO

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
0125318	1 - M	Acta Válida
00125276	2 - F	Acta Válida
0125279	5 - F	Acta Válida

JIE/JPE: J.I.E- MILAGRO

00125323	6 - M	Acta Válida
00125282	8 - F	Acta Válida
00125325	8 - M	Acta Válida
00125286	12 - F	Acta Válida
00125330	13 - M	Acta Válida
00125332	15 - M	Acta Válida
00125334	17 - M	Acta Válida
00125338	21 - M	Acta Válida
00125340	23 - M	Acta Válida
00125301	27 - F	Acta Válida
00125303	29 - F	Acta Válida
00125350	33 - M	Acta Válida
00125308	34 - F	Acta Válida
00125309	35 - F	Acta Válida
00125355	38 - M	Acta Válida
00125313	39 - F	Acta Válida
00125356	39 - M	Acta Válida
00125358	41 - M	Acta Válida
00125316	42 - F	Acta Válida
00125317	43 - F	Acta Válida
00125360	43 - M	Acta Válida

Nº ACTAS: 24

CANTON: GRAL. A. ELIZALDE

PARROQUIA: GRAL.ELIZALDE /BUCAY

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00126243	2 - F	Acta Válida
00126255	3 - M	Acta Válida
00126247	6 - F	Acta Válida
00126258	6 - M	Acta Válida
00126259	7 - M	Acta Válida
00126250	9 - F	Acta Válida
00126252	11 - F	Acta Válida

Nº ACTAS: 7

CANTON: GUAYAQUIL

PARROQUIA: TENGUEL

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00119844	1 - M	Acta Válida
00119847	4 - M	Acta Válida
00119840	5 - F	Acta Válida
00119848	5 - M	Acta Válida
00119841	6 - F	Acta Válida
00119853	10 - M	Acta Válida

Nº ACTAS: 6

CANTON: MILAGRO

PARROQUIA: CHOBO

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
------	-------	--------

-4258-

Centros de desarrollo comunitario y rural

*103
cientos ochos*

PROVINCIA: GUAYAS

00124594 1 - F Acta Válida
00124595 1 - M Acta Válida

Nº ACTAS: 2

PARROQUIA: MARISCAL SUCRE/HUAQUES

ZONA:

ACTA JUNTA ESTADO
00124601 2 - M Acta Válida

Nº ACTAS: 1

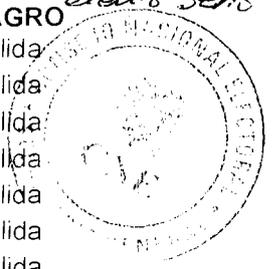
PARROQUIA: MILAGRO

ZONA:

<u>ACTA</u>	<u>JUNTA</u>	<u>ESTADO</u>
00124616	3 - F	Acta Válida
0124617	4 - F	Acta Válida
00124778	4 - M	Acta Válida
00124619	6 - F	Acta Válida
0124620	7 - F	Acta Válida
00124781	7 - M	Acta Válida
00124782	8 - M	Acta Válida
0124624	11 - F	Acta Válida
00124785	11 - M	Acta Válida
00124627	14 - F	Acta Válida
0124789	15 - M	Acta Válida
00124629	16 - F	Acta Válida
00124792	18 - M	Acta Válida
0124635	22 - F	Acta Válida
00124796	22 - M	Acta Válida
00124798	24 - M	Acta Válida
0124799	25 - M	Acta Válida
00124639	26 - F	Acta Válida
00124642	29 - F	Acta Válida
0124804	30 - M	Acta Válida
00124648	35 - F	Acta Válida
00124809	35 - M	Acta Válida
0124656	43 - F	Acta Válida
0124657	44 - F	Acta Válida
0124660	47 - F	Acta Válida
0124661	48 - F	Acta Válida
00124662	49 - F	Acta Válida
00124823	49 - M	Acta Válida
0124824	50 - M	Acta Válida
00124825	51 - M	Acta Válida
00124827	53 - M	Acta Válida
0124828	54 - M	Acta Válida
00124668	55 - F	Acta Válida
00124831	57 - M	Acta Válida
0124836	62 - M	Acta Válida
00124837	63 - M	Acta Válida
00124677	64 - F	Acta Válida
0124840	66 - M	Acta Válida
00124682	69 - F	Acta Válida
00124843	69 - M	Acta Válida
0124850	76 - M	Acta Válida
0124691	78 - F	Acta Válida
00124854	80 - M	Acta Válida
0124696	83 - F	Acta Válida

JIE/SPE: J.I.E- MILAGRO

00124697	84 - F	Acta Válida
00124858	84 - M	Acta Válida
00124862	88 - M	Acta Válida
00124863	89 - M	Acta Válida
00124703	90 - F	Acta Válida
00124868	94 - M	Acta Válida
00124869	95 - M	Acta Válida
00124870	96 - M	Acta Válida
00124710	97 - F	Acta Válida
00124871	97 - M	Acta Válida
00124711	98 - F	Acta Válida
00124713	100 - F	Acta Válida
00124874	100 - M	Acta Válida
00124876	102 - M	Acta Válida
00124877	103 - M	Acta Válida
00124718	105 - F	Acta Válida
00124882	108 - M	Acta Válida
00124722	109 - F	Acta Válida
00124723	110 - F	Acta Válida
00124884	110 - M	Acta Válida
00124729	116 - F	Acta Válida
00124730	117 - F	Acta Válida
00124732	119 - F	Acta Válida
00124896	122 - M	Acta Válida
00124899	125 - M	Acta Válida
00124902	128 - M	Acta Válida
00124904	130 - M	Acta Válida
00124905	131 - M	Acta Válida
00124745	132 - F	Acta Válida
00124747	134 - F	Acta Válida
00124909	135 - M	Acta Válida
00124750	137 - F	Acta Válida
00124751	138 - F	Acta Válida
00124753	140 - F	Acta Válida
00124755	142 - F	Acta Válida
00124756	143 - F	Acta Válida
00124918	144 - M	Acta Válida
00124758	145 - F	Acta Válida
00124922	148 - M	Acta Válida
00124923	149 - M	Acta Válida
00124763	150 - F	Acta Válida
00124924	150 - M	Acta Válida
00124925	151 - M	Acta Válida
00124926	152 - M	Acta Válida
00124767	154 - F	Acta Válida
00124770	157 - F	Acta Válida
00124772	159 - F	Acta Válida
00124774	161 - F	Acta Válida



- 4259 -

Nº ACTAS: 92

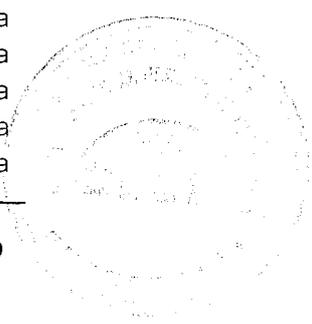
PARROQUIA: ROBERTO ASTUDILLO

ZONA:

<u>ACTA</u>	<u>JUNTA</u>	<u>ESTADO</u>
00124609	1 - M	Acta Válida
00124606	3 - F	Acta Válida

Nº ACTAS: 2

CANTON: NARANJAL



Actas de los señores

109
cientos noventa

PROVINCIA: GUAYAS
PARROQUIA: JESUS MARIA

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00125162	1 - M	Acta Válida

Nº ACTAS: 1

PARROQUIA: NARANJAL

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00125227	1 - M	Acta Válida
0125228	2 - M	Acta Válida
0125189	7 - F	Acta Válida
00125192	10 - F	Acta Válida
0125236	10 - M	Acta Válida
0125238	12 - M	Acta Válida
00125240	14 - M	Acta Válida
0125241	15 - M	Acta Válida
0125201	19 - F	Acta Válida
00125245	19 - M	Acta Válida
0125202	20 - F	Acta Válida
0125204	22 - F	Acta Válida
00125248	22 - M	Acta Válida
0125205	23 - F	Acta Válida
0125207	25 - F	Acta Válida
00125251	25 - M	Acta Válida
0125208	26 - F	Acta Válida
0125253	27 - M	Acta Válida
00125255	29 - M	Acta Válida
0125256	30 - M	Acta Válida
0125219	37 - F	Acta Válida
00125263	37 - M	Acta Válida
0125222	40 - F	Acta Válida
0125268	42 - M	Acta Válida

Nº ACTAS: 24

PARROQUIA: SANTA ROSA DE FLANDES

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
0125169	1 - F	Acta Válida
00125170	1 - M	Acta Válida

Nº ACTAS: 2

PARROQUIA: TAURA

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00125176	1 - M	Acta Válida

Nº ACTAS: 1

CANTON: NARANJITO

PARROQUIA: NARANJITO

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00125367	5 - F	Acta Válida
0125400	5 - M	Acta Válida
0125368	6 - F	Acta Válida
0125401	6 - M	Acta Válida
0125403	8 - M	Acta Válida
0125404	9 - M	Acta Válida

JIE/JPE: J.I.E- MILAGRO

00125376	14 - F	Acta Válida
00125413	18 - M	Acta Válida
00125382	20 - F	Acta Válida
00125383	21 - F	Acta Válida
00125417	22 - M	Acta Válida
00125418	23 - M	Acta Válida
00125386	24 - F	Acta Válida
00125419	24 - M	Acta Válida
00125387	25 - F	Acta Válida
00125421	26 - M	Acta Válida
00125389	27 - F	Acta Válida
00125392	30 - F	Acta Válida
00125425	30 - M	Acta Válida
00125426	31 - M	Acta Válida
00125395	33 - F	Acta Válida

Nº ACTAS: 21

CANTON: SIMON BOLIVAR

PARROQUIA: CRNEL. LORENZO GARAICOA

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00125621	2 - F	Acta Válida

Nº ACTAS: 1

PARROQUIA: SIMON BOLIVAR

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00125646	3 - M	Acta Válida
00125650	7 - M	Acta Válida
00125654	11 - M	Acta Válida
00125655	12 - M	Acta Válida

Nº ACTAS: 4

CANTON: YAGUACHI

PARROQUIA: GRAL.PEDRO MONTERO

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00124163	1 - M	Acta Válida
00124162	7 - F	Acta Válida

Nº ACTAS: 2

PARROQUIA: VIRGEN DE FATIMA

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00124171	1 - F	Acta Válida
00124179	3 - M	Acta Válida
00124174	4 - F	Acta Válida
00124175	5 - F	Acta Válida
00124176	6 - F	Acta Válida

Nº ACTAS: 5

PARROQUIA: YAGUACHI NUEVO

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00124193	1 - F	Acta Válida
00124222	4 - M	Acta Válida
00124223	5 - M	Acta Válida
00124225	7 - M	Acta Válida



- 4260 -

Cinco mil doscientos sesenta y uno

JIE/JPE:

J.I.E- MILAGRO

HR
cientos diez

PROVINCIA: GUAYAS

00124202	10 - F	Acta Válida
0124228	10 - M	Acta Válida
0124233	15 - M	Acta Válida
00124234	16 - M	Acta Válida
0124212	20 - F	Acta Válida
0124214	22 - F	Acta Válida
00124215	23 - F	Acta Válida
0124216	24 - F	Acta Válida
0124246	28 - M	Acta Válida

Nº ACTAS: 13

PARROQUIA: YAGUACHI VIEJO/CONE

ZONA:

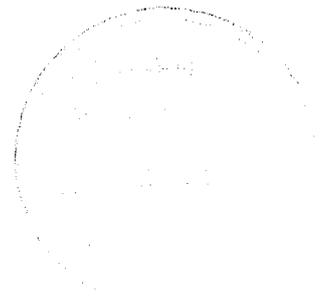
<u>ACTA</u>	<u>JUNTA</u>	<u>ESTADO</u>
0124183	1 - F	Acta Válida
00124184	2 - F	Acta Válida

Nº ACTAS: 2

TOTAL DE ACTAS: 236



- 4261 -



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ESTADO DE LAS ACTAS

ACTA SUSPENSAS

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011



08/05/2011
4:59:50

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: A.BAQUERIZO MORENO
PARROQUIA: A.BAQUERIZO M /JUJAN
ZONA:

00126261

JIE/JPE: J.I.E- MILAGRO
9 - M Acta Suspensa

Nº ACTAS: 2

4262 -

ACTA	JUNTA	ESTADO
00126062	4 - M	Acta Suspensa
00126045	8 - F	Acta Suspensa
00126067	9 - M	Acta Suspensa
00126069	11 - M	Acta Suspensa
00126050	13 - F	Acta Suspensa
00126053	16 - F	Acta Suspensa
00126077	19 - M	Acta Suspensa

Nº ACTAS: 7

CANTON: BALAO
PARROQUIA: BALAO
ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00119567	14 - M	Acta Suspensa
00119568	15 - M	Acta Suspensa

Nº ACTAS: 2

CANTON: EL TRIUNFO
PARROQUIA: EL TRIUNFO
ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00125320	3 - M	Acta Suspensa
00125322	5 - M	Acta Suspensa
00125324	7 - M	Acta Suspensa
00125289	15 - F	Acta Suspensa
00125292	18 - F	Acta Suspensa
00125294	20 - F	Acta Suspensa
00125295	21 - F	Acta Suspensa
00125297	23 - F	Acta Suspensa
00125341	24 - M	Acta Suspensa
00125343	26 - M	Acta Suspensa
00125302	28 - F	Acta Suspensa
00125307	33 - F	Acta Suspensa
00125310	36 - F	Acta Suspensa
00125353	36 - M	Acta Suspensa
00125311	37 - F	Acta Suspensa
00125354	37 - M	Acta Suspensa
00125357	40 - M	Acta Suspensa
00125359	42 - M	Acta Suspensa
00125362	45 - M	Acta Suspensa

Nº ACTAS: 19

CANTON: GRAL. A. ELIZALDE
PARROQUIA: GRAL.ELIZALDE /BUCAY
ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00126253	1 - M	Acta Suspensa

CANTON: GUAYAQUIL
PARROQUIA: TENGUEL
ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00119845	2 - M	Acta Suspensa
00119846	3 - M	Acta Suspensa
00119842	7 - F	Acta Suspensa

Nº ACTAS: 3

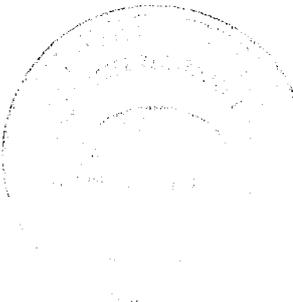
CANTON: MILAGRO
PARROQUIA: MARISCAL SUCRE/HUAQUES
ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00124603	4 - M	Acta Suspensa

Nº ACTAS: 1

PARROQUIA: MILAGRO
ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00124614	1 - F	Acta Suspensa
00124626	13 - F	Acta Suspensa
00124793	19 - M	Acta Suspensa
00124634	21 - F	Acta Suspensa
00124801	27 - M	Acta Suspensa
00124803	29 - M	Acta Suspensa
00124806	32 - M	Acta Suspensa
00124812	38 - M	Acta Suspensa
00124816	42 - M	Acta Suspensa
00124820	46 - M	Acta Suspensa
00124822	48 - M	Acta Suspensa
00124664	51 - F	Acta Suspensa
00124674	61 - F	Acta Suspensa
00124676	63 - F	Acta Suspensa
00124680	67 - F	Acta Suspensa
00124852	78 - M	Acta Suspensa
00124856	82 - M	Acta Suspensa
00124865	91 - M	Acta Suspensa
00124709	96 - F	Acta Suspensa
00124875	101 - M	Acta Suspensa
00124878	104 - M	Acta Suspensa
00124897	123 - M	Acta Suspensa
00124901	127 - M	Acta Suspensa
00124743	130 - F	Acta Suspensa
00124911	137 - M	Acta Suspensa
00124913	139 - M	Acta Suspensa
00124917	143 - M	Acta Suspensa
00124757	144 - F	Acta Suspensa
00124759	146 - F	Acta Suspensa
00124928	154 - M	Acta Suspensa



Comunidades 4265 -
sesorato y fier

PROVINCIA: GUAYAS

00124929 155 - M Acta Suspensa

Nº ACTAS: 31

PARROQUIA: ROBERTO ASTUDILLO

ZONA:

CTA	JUNTA	ESTADO
00124605	2 - F	Acta Suspensa
00124611	3 - M	Acta Suspensa
00124607	4 - F	Acta Suspensa
00124612	4 - M	Acta Suspensa

Nº ACTAS: 4

CANTON: NARANJAL

PARROQUIA: JESUS MARIA

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00125160	1 - F	Acta Suspensa
00125164	3 - M	Acta Suspensa

Nº ACTAS: 2

PARROQUIA: NARANJAL

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00125186	4 - F	Acta Suspensa
00125235	9 - M	Acta Suspensa
00125214	32 - F	Acta Suspensa
00125258	32 - M	Acta Suspensa
00125259	33 - M	Acta Suspensa
00125260	34 - M	Acta Suspensa
00125264	38 - M	Acta Suspensa
00125223	41 - F	Acta Suspensa
00125272	46 - M	Acta Suspensa
00125274	48 - M	Acta Suspensa

Nº ACTAS: 10

PARROQUIA: SAN CARLOS

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00125165	1 - F	Acta Suspensa
00125168	2 - M	Acta Suspensa

Nº ACTAS: 2

PARROQUIA: TAURA

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00125171	1 - F	Acta Suspensa
00125173	3 - F	Acta Suspensa
00125178	3 - M	Acta Suspensa
00125174	4 - F	Acta Suspensa
00125179	4 - M	Acta Suspensa
00125175	5 - F	Acta Suspensa
00125181	6 - M	Acta Suspensa

Nº ACTAS: 7

CANTON: NARANJITO

PARROQUIA: NARANJITO

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00125398	3 - M	Acta Suspensa

JIE/JPE: J.I.E- MILAGRO

00125399	4 - M	Acta Suspensa
00125375	13 - F	Acta Suspensa
00125409	14 - M	Acta Suspensa
00125423	28 - M	Acta Suspensa
00125393	31 - F	Acta Suspensa

Nº ACTAS: 6

CANTON: SIMON BOLIVAR

PARROQUIA: CRNEL. LORENZO GARAICOA

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00125630	6 - M	Acta Suspensa

Nº ACTAS: 1

PARROQUIA: SIMON BOLIVAR

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00125632	2 - F	Acta Suspensa
00125651	8 - M	Acta Suspensa

Nº ACTAS: 2

CANTON: YAGUACHI

PARROQUIA: GRAL. PEDRO MONTERO

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00124157	2 - F	Acta Suspensa
00124166	4 - M	Acta Suspensa
00124161	6 - F	Acta Suspensa
00124168	6 - M	Acta Suspensa

Nº ACTAS: 4

PARROQUIA: VIRGEN DE FATIMA

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00124173	3 - F	Acta Suspensa
00124182	6 - M	Acta Suspensa

Nº ACTAS: 2

PARROQUIA: YAGUACHI NUEVO

ZONA:

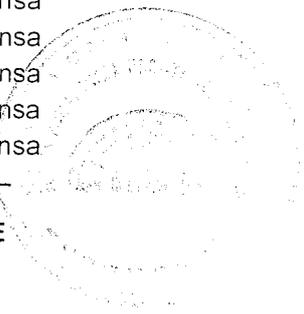
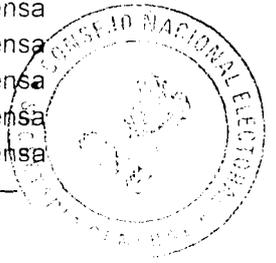
ACTA	JUNTA	ESTADO
00124221	3 - M	Acta Suspensa
00124199	7 - F	Acta Suspensa
00124226	8 - M	Acta Suspensa
00124229	11 - M	Acta Suspensa
00124230	12 - M	Acta Suspensa
00124231	13 - M	Acta Suspensa
00124232	14 - M	Acta Suspensa
00124241	23 - M	Acta Suspensa
00124243	25 - M	Acta Suspensa
00124218	26 - F	Acta Suspensa
00124244	26 - M	Acta Suspensa

Nº ACTAS: 11

PARROQUIA: YAGUACHI VIEJO/CONE

ZONA:

ACTA	JUNTA	ESTADO
00124186	4 - F	Acta Suspensa
00124187	5 - F	Acta Suspensa



~~4266~~

Control de actas de sesiones de la Junta

473

PROVINCIA: GUAYAS

JIE/JPE:

J.I.E- MILAGRO

entre otros

Nº ACTAS: 2

TOTAL DE ACTAS: 118



- 4264 -



*- 4267 - Contratos de alquileres - 114
sección y cinco
cientos veinte*

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ACTAS CON NOVEDAD

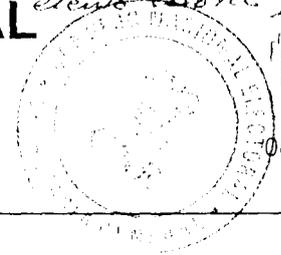
ACTA CON NOVEDAD

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

PROVINCIA: GUAYAS

JIE/JPE:

J.I.E- MILAGRO



08/05/2011
6:24:26

CANTON: A.BAQUERIZO MORENO
PARROQUIA: A.BAQUERIZO M/JUJAN

ZONA:

ACTA	JUNTA	SEXO	ESTADO	NOVEDAD
00126038	1	F	Acta con Novedad	Sin Imagen
00126059	1	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126039	2	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126060	2	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126040	3	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126061	3	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126041	4	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126042	5	F	Acta con Novedad	Sin Imagen
00126063	5	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126043	6	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126064	6	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126044	7	F	Acta con Novedad	Sin Imagen
00126065	7	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126046	9	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126047	10	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126048	11	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126049	12	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126070	12	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126071	13	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126051	14	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126052	15	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126073	15	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126074	16	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126054	17	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126075	17	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126055	18	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126076	18	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126057	20	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126078	20	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126079	21	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
00126080	22	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126081	23	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica

CANTON: BALAO
PARROQUIA: BALAO

ZONA:

ACTA	JUNTA	SEXO	ESTADO	NOVEDAD
00119542	2	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00119555	2	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
00119543	3	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00119544	4	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00119557	4	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
00119545	5	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00119558	5	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00119547	7	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00119560	7	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00119548	8	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00119561	8	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00119549	9	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00119563	10	M	Acta con Novedad	Sin Imagen

CANTON: CRNL MARCELINO MARIDI
PARROQUIA: CRNL MARCELINO MARIDI

ZONA:

ACTA	JUNTA	SEXO	ESTADO	NOVEDAD
------	-------	------	--------	---------



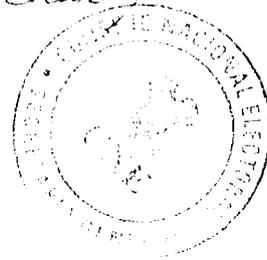
~~4265~~ - Control de electores
de sorteo y cels 715

PROVINCIA: GUAYAS

JIE/JPE: J.I.E.- MILAGRO

cientos y once

00126153	1	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126166	1	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126167	2	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126168	3	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126156	4	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126169	4	M	Acta con Novedad	Ilegible
00126157	5	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126170	5	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
00126158	6	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126171	6	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126172	7	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126160	8	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126161	9	F	Acta con Novedad	Ilegible
00126162	10	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126175	10	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126163	11	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126176	11	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126177	12	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126178	13	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica



-4266-

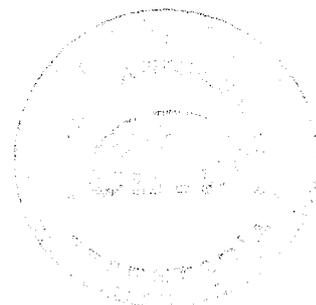
CANTON: EL TRIUNFO

PARROQUIA: EL TRIUNFO

CANTON:

PARROQUIA:

<u>CANTON:</u>	<u>PARROQUIA:</u>	<u>JUNTA</u>	<u>SEXO</u>	<u>ESTADO</u>	<u>NOVEDAD</u>
00125275	1	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica	
00125319	2	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica	
00125277	3	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica	
00125278	4	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica	
00125321	4	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica	
00125280	6	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica	
00125281	7	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica	
00125283	9	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica	
00125326	9	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica	
00125284	10	F	Acta con Novedad	Sin Imagen	
00125327	10	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica	
00125285	11	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica	
00125328	11	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica	
00125329	12	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica	
00125287	13	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica	
00125288	14	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica	
00125331	14	M	Acta con Novedad	Sin Imagen	
00125290	16	F	Acta con Novedad	Ilegible	
00125333	16	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica	
00125291	17	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica	
00125335	18	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica	
00125293	19	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica	
00125336	19	M	Acta con Novedad	Sin Imagen	
00125337	20	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica	
00125296	22	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica	
00125339	22	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica	
00125298	24	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica	
00125299	25	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica	
00125342	25	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica	
00125300	26	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica	
00125344	27	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica	
00125345	28	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica	
00125346	29	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica	
00125304	30	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica	
00125347	30	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica	
00125305	31	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica	
00125348	31	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica	
00125306	32	F	Acta con Novedad	Sin Imagen	
00125349	32	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica	
00125351	34	M	Acta con Novedad	Sin Imagen	
00125352	35	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica	
00125312	38	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica	



comprobando docentes
separado de

PROVINCIA: GUAYAS

JIE/JPE: J.I.E- MILAGRO

cientos de veces

00125314	40	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125315	41	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125361	44	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica



- 4267 -

CANTON: GRAL. A. ELIZALDE
PARROQUIA: GRAL.ELIZALDE /BUCAY
ZONA:

ACTA	JUNTA	SEXO	ESTADO	NOVEDAD
00126242	1	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126254	2	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126244	3	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126245	4	F	Acta con Novedad	Sin Imagen
00126256	4	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126246	5	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126257	5	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126248	7	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126249	8	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126260	8	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126251	10	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126262	10	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126263	11	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00126264	12	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica

CANTON: GUAYAQUIL
PARROQUIA: TENGUEL
ZONA:

ACTA	JUNTA	SEXO	ESTADO	NOVEDAD
00119836	1	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00119837	2	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00119838	3	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00119839	4	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00119849	6	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00119850	7	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00119843	8	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00119851	8	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00119852	9	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica

CANTON: MILAGRO
PARROQUIA: MARISCAL SUCRE/HUAQU
ZONA:

ACTA	JUNTA	SEXO	ESTADO	NOVEDAD
00124596	1	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124600	1	M	Acta con Novedad	Illegible
00124597	2	F	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124598	3	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124602	3	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124599	4	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica

PARROQUIA: MILAGRO
ZONA:

ACTA	JUNTA	SEXO	ESTADO	NOVEDAD
00124775	1	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124615	2	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124776	2	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124777	3	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124618	5	F	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124779	5	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124780	6	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124621	8	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124622	9	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124783	9	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124623	10	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124784	10	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124625	12	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124786	12	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124787	13	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124788	14	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124628	15	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica



PROVINCIA: GUAYAS

- 4260 - Control de documentos 117
 sesenta y ocho

JIE/JPE: JIE- MILAGRO *cientos diecisiete*

00124790	16	M	Acta con Novedad
01124630	17	F	Acta con Novedad
0124791	17	M	Acta con Novedad
00124631	18	F	Acta con Novedad
0124632	19	F	Acta con Novedad
01124633	20	F	Acta con Novedad
00124794	20	M	Acta con Novedad
00124795	21	M	Acta con Novedad
0124636	23	F	Acta con Novedad
00124797	23	M	Acta con Novedad
00124637	24	F	Acta con Novedad
0124638	25	F	Acta con Novedad
0124800	26	M	Acta con Novedad
00124640	27	F	Acta con Novedad
00124641	28	F	Acta con Novedad
0124802	28	M	Acta con Novedad
00124643	30	F	Acta con Novedad
00124644	31	F	Acta con Novedad
0124805	31	M	Acta con Novedad
0124645	32	F	Acta con Novedad
00124646	33	F	Acta con Novedad
0124807	33	M	Acta con Novedad
0124647	34	F	Acta con Novedad
00124808	34	M	Acta con Novedad
00124649	36	F	Acta con Novedad
0124810	36	M	Acta con Novedad
00124650	37	F	Acta con Novedad
00124811	37	M	Acta con Novedad
0124651	38	F	Acta con Novedad
0124652	39	F	Acta con Novedad
00124813	39	M	Acta con Novedad
00124653	40	F	Acta con Novedad
0124814	40	M	Acta con Novedad
00124654	41	F	Acta con Novedad
00124815	41	M	Acta con Novedad
0124655	42	F	Acta con Novedad
0124817	43	M	Acta con Novedad
00124818	44	M	Acta con Novedad
00124658	45	F	Acta con Novedad
0124819	45	M	Acta con Novedad
0124659	46	F	Acta con Novedad
0124821	47	M	Acta con Novedad
0124663	50	F	Acta con Novedad
0124665	52	F	Acta con Novedad
00124826	52	M	Acta con Novedad
0124666	53	F	Acta con Novedad
0124667	54	F	Acta con Novedad
00124829	55	M	Acta con Novedad
00124669	56	F	Acta con Novedad
0124830	56	M	Acta con Novedad
00124670	57	F	Acta con Novedad
00124671	58	F	Acta con Novedad
0124832	58	M	Acta con Novedad
0124672	59	F	Acta con Novedad
00124833	59	M	Acta con Novedad
00124673	60	F	Acta con Novedad
0124834	60	M	Acta con Novedad
00124835	61	M	Acta con Novedad
00124675	62	F	Acta con Novedad
0124838	64	M	Acta con Novedad
0124678	65	F	Acta con Novedad
00124839	65	M	Acta con Novedad
00124679	66	F	Acta con Novedad
0124841	67	M	Acta con Novedad
00124681	68	F	Acta con Novedad

Inconsistencia Numérica
 Inconsistencia Numérica
 Inconsistencia Numérica
 Inconsistencia Numérica
 Sin Imagen
 Inconsistencia Numérica
 Sin Imagen
 Inconsistencia Numérica
 Inconlegible
 Inconsistencia Numérica
 Sin Imagen
 Inconsistencia Numérica
 Sin Imagen
 Inconsistencia Numérica
 Sin Imagen
 Inconsistencia Numérica



- 4265 -



~~4271~~ - Acta municipal de elecciones #3
septiembre y octubre
JIE/JPE: J.I.E. MILAGRO *evento elecciones*

ROVINCIA: GUAYAS

00124842	68	M	Acta con Novedad
00124683	70	F	Acta con Novedad
00124844	70	M	Acta con Novedad
00124684	71	F	Acta con Novedad
00124845	71	M	Acta con Novedad
00124685	72	F	Acta con Novedad
00124846	72	M	Acta con Novedad
00124686	73	F	Acta con Novedad
00124847	73	M	Acta con Novedad
00124687	74	F	Acta con Novedad
00124848	74	M	Acta con Novedad
00124688	75	F	Acta con Novedad
00124849	75	M	Acta con Novedad
00124689	76	F	Acta con Novedad
00124690	77	F	Acta con Novedad
00124851	77	M	Acta con Novedad
00124692	79	F	Acta con Novedad
00124853	79	M	Acta con Novedad
00124693	80	F	Acta con Novedad
00124694	81	F	Acta con Novedad
00124855	81	M	Acta con Novedad
00124695	82	F	Acta con Novedad
00124857	83	M	Acta con Novedad
00124698	85	F	Acta con Novedad
00124859	85	M	Acta con Novedad
00124699	86	F	Acta con Novedad
00124860	86	M	Acta con Novedad
00124700	87	F	Acta con Novedad
00124861	87	M	Acta con Novedad
00124701	88	F	Acta con Novedad
00124702	89	F	Acta con Novedad
00124864	90	M	Acta con Novedad
00124704	91	F	Acta con Novedad
00124705	92	F	Acta con Novedad
00124866	92	M	Acta con Novedad
00124706	93	F	Acta con Novedad
00124867	93	M	Acta con Novedad
00124707	94	F	Acta con Novedad
00124708	95	F	Acta con Novedad
00124872	98	M	Acta con Novedad
00124712	99	F	Acta con Novedad
00124873	99	M	Acta con Novedad
00124714	101	F	Acta con Novedad
00124715	102	F	Acta con Novedad
00124716	103	F	Acta con Novedad
00124717	104	F	Acta con Novedad
00124879	105	M	Acta con Novedad
00124719	106	F	Acta con Novedad
00124880	106	M	Acta con Novedad
00124720	107	F	Acta con Novedad
00124881	107	M	Acta con Novedad
00124721	108	F	Acta con Novedad
00124883	109	M	Acta con Novedad
00124724	111	F	Acta con Novedad
00124885	111	M	Acta con Novedad
00124725	112	F	Acta con Novedad
00124886	112	M	Acta con Novedad
00124726	113	F	Acta con Novedad
00124887	113	M	Acta con Novedad
00124727	114	F	Acta con Novedad
00124888	114	M	Acta con Novedad
00124728	115	F	Acta con Novedad
00124889	115	M	Acta con Novedad
00124890	116	M	Acta con Novedad
00124891	117	M	Acta con Novedad



- 4269 -



PROVINCIA: GUAYAS

~~41270~~ - *Confirma con documentos* 419
se fente

JIE/JPE: J.I.E- MILAGRO

cuando de nuevo

00124731	118	F	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124892	118	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124893	119	M	Acta con Novedad	Ilegible
00124733	120	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124894	120	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124734	121	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124895	121	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124735	122	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124736	123	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124737	124	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124898	124	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124738	125	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124739	126	F	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124900	126	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124740	127	F	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124741	128	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124742	129	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124903	129	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124744	131	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124906	132	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124746	133	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124907	133	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124908	134	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124748	135	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124749	136	F	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124910	136	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124912	138	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124752	139	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124914	140	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124754	141	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124915	141	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124916	142	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124919	145	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124920	146	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124760	147	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124921	147	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124761	148	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124762	149	F	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124764	151	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124765	152	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124766	153	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124927	153	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124768	155	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124769	156	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124930	156	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124931	157	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124771	158	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124932	158	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124933	159	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124773	160	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124934	160	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124935	161	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124936	162	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124937	163	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica



- 41270 -

PARROQUIA: ROBERTO ASTUDILLO

ONA:

CTA	JUNTA	SEXO	ESTADO	NOVEDAD
00124604	1	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124610	2	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124608	5	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124613	5	M	Acta con Novedad	Sin Imagen



CANTON: NARANJAL
PARROQUIA: JESUS MARIA

- ~~4273~~ - *Cartomilecciones*
septiembre y DNO *120*

PROVINCIA: GUAYAS

JIE/JPE: J.I.E- MILAGRO

ciento veinte



ACTA	JUNTA	SEXO	ESTADO	NOVEDAD
00125161	2	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125163	2	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica

PARROQUIA: NARANJAL

ACTA	JUNTA	SEXO	ESTADO	NOVEDAD
00125183	1	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125184	2	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125185	3	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125229	3	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125230	4	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125187	5	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125231	5	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
00125188	6	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125232	6	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
00125233	7	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125190	8	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125234	8	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125191	9	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125193	11	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125237	11	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125194	12	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125195	13	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125239	13	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125196	14	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125197	15	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125198	16	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125242	16	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125199	17	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125243	17	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
00125200	18	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125244	18	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125246	20	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125203	21	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125247	21	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125249	23	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125206	24	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125250	24	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125252	26	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125209	27	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125210	28	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125254	28	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125211	29	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125212	30	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125213	31	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125257	31	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125215	33	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125216	34	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125217	35	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125261	35	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125218	36	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125262	36	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125220	38	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125221	39	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125265	39	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125266	40	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125267	41	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125224	42	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125225	43	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125269	43	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
00125226	44	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125270	44	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125271	45	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica

- 4271 -



~~4274~~ - unafromil docentes
sefentoy dos.

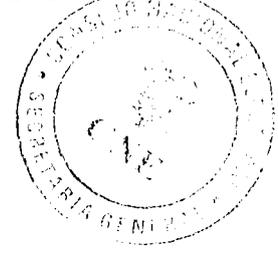
100
ciento veinte y uno

PROVINCIA: GUAYAS

JIE/JPE: J.I.E- MILAGRO

00125273 47 M
PARROQUIA: SAN CARLOS
ZONA:

Acta con Novedad Inconsistencia Numérica
ESTADO NOVEDAD
Acta con Novedad Inconsistencia Numérica
Acta con Novedad Inconsistencia Numérica



PARROQUIA: TAURA
ZONA:

ACTA JUNTA SEXO ESTADO NOVEDAD
00125172 2 F Acta con Novedad Inconsistencia Numérica
00125177 2 M Acta con Novedad Sin Imagen
0125180 5 M Acta con Novedad Sin Imagen
0125182 7 M Acta con Novedad Sin Imagen

- 4272 -

CANTON: NARANJITO
PARROQUIA: NARANJITO
ZONA:

ACTA JUNTA SEXO ESTADO NOVEDAD
00125363 1 F Acta con Novedad Sin Imagen
0125396 1 M Acta con Novedad Inconsistencia Numérica
00125364 2 F Acta con Novedad Inconsistencia Numérica
00125397 2 M Acta con Novedad Inconsistencia Numérica
0125365 3 F Acta con Novedad Inconsistencia Numérica
0125366 4 F Acta con Novedad Inconsistencia Numérica
00125369 7 F Acta con Novedad Sin Imagen
0125402 7 M Acta con Novedad Inconsistencia Numérica
0125370 8 F Acta con Novedad Inconsistencia Numérica
00125371 9 F Acta con Novedad Inconsistencia Numérica
00125372 10 F Acta con Novedad Inconsistencia Numérica
0125405 10 M Acta con Novedad Inconsistencia Numérica
0125373 11 F Acta con Novedad Inconsistencia Numérica
00125406 11 M Acta con Novedad Inconsistencia Numérica
0125374 12 F Acta con Novedad Inconsistencia Numérica
0125407 12 M Acta con Novedad Inconsistencia Numérica
00125408 13 M Acta con Novedad Sin Imagen
00125377 15 F Acta con Novedad Sin Imagen
0125410 15 M Acta con Novedad Inconsistencia Numérica
00125378 16 F Acta con Novedad Sin Imagen
00125411 16 M Acta con Novedad Inconsistencia Numérica
0125379 17 F Acta con Novedad Inconsistencia Numérica
0125412 17 M Acta con Novedad Sin Imagen
0125380 18 F Acta con Novedad Sin Imagen
0125381 19 F Acta con Novedad Sin Imagen
0125414 19 M Acta con Novedad Inconsistencia Numérica
00125415 20 M Acta con Novedad Inconsistencia Numérica
00125416 21 M Acta con Novedad Inconsistencia Numérica
0125384 22 F Acta con Novedad Inconsistencia Numérica
0125385 23 F Acta con Novedad Inconsistencia Numérica
00125420 25 M Acta con Novedad Inconsistencia Numérica
0125388 26 F Acta con Novedad Inconsistencia Numérica
0125422 27 M Acta con Novedad Inconsistencia Numérica
00125390 28 F Acta con Novedad Inconsistencia Numérica
00125391 29 F Acta con Novedad Sin Imagen
0125424 29 M Acta con Novedad Sin Imagen
00125394 32 F Acta con Novedad Inconsistencia Numérica
00125427 32 M Acta con Novedad Inconsistencia Numérica
0125428 33 M Acta con Novedad Inconsistencia Numérica
0125429 34 M Acta con Novedad Sin Imagen
00125430 35 M Acta con Novedad Inconsistencia Numérica
00125431 36 M Acta con Novedad Inconsistencia Numérica

CANTON: SIMON BOLIVAR
PARROQUIA: CRNEL. LORENZO GARAIC
ZONA:

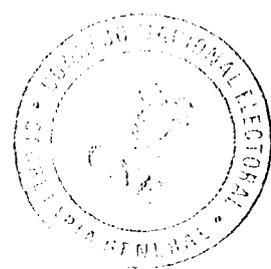
ACTA JUNTA SEXO ESTADO NOVEDAD
0125620 1 F Acta con Novedad Inconsistencia Numérica



PROVINCIA: GUAYAS

Control de documentos
setiembre y frez
JIE/JPE. J.I.E- MILAGRO

4273
cientos veinte y seis



00125625	1	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
(125626	2	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125622	3	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125627	3	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
(125623	4	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
(125628	4	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125624	5	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125629	5	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica

PARROQUIA: SIMON BOLIVAR

ZONA:

ACTA	JUNTA	SEXO	ESTADO	NOVEDAD
(125631	1	F	Acta con Novedad	Sin Imagen
(125644	1	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125645	2	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
(125633	3	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
(125634	4	F	Acta con Novedad	Sin Imagen
00125647	4	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
00125635	5	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
(125648	5	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125636	6	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125649	6	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
00125637	7	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125638	8	F	Acta con Novedad	Sin Imagen
00125639	9	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125652	9	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
(125640	10	F	Acta con Novedad	Sin Imagen
00125653	10	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
00125641	11	F	Acta con Novedad	Sin Imagen
(125642	12	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
(125643	13	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125656	13	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00125657	14	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
(125658	15	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica

- 4273 -

CANTON: YAGUACHI

PARROQUIA: GRAL.PEDRO MONTERO

ZONA:

ACTA	JUNTA	SEXO	ESTADO	NOVEDAD
00124156	1	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
(124164	2	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
(124158	3	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124165	3	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124159	4	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
(124160	5	F	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124167	5	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124169	7	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
(124170	8	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica

PARROQUIA: VIRGEN DE FATIMA

ZONA:

ACTA	JUNTA	SEXO	ESTADO	NOVEDAD
(124177	1	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124172	2	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124178	2	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
(124180	4	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124181	5	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica

PARROQUIA: YAGUACHI NUEVO

ZONA:

ACTA	JUNTA	SEXO	ESTADO	NOVEDAD
00124219	1	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124194	2	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
(124220	2	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124195	3	F	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124196	4	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
(124197	5	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
(124198	6	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica



PROVINCIA: GUAYAS

Acta según decencia 4276
de la Junta de *Wachi*

JIE/JPE: J.I.E- MILAGRO

103
cinco veinte y tres

00124224	6	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124200	8	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124201	9	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124227	9	M	Acta con Novedad	Ilegible
00124203	11	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124204	12	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124205	13	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124206	14	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124207	15	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124208	16	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124209	17	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124235	17	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124210	18	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124236	18	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124211	19	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124237	19	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124238	20	M	Acta con Novedad	Ilegible
00124213	21	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124239	21	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124240	22	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124242	24	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124217	25	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124245	27	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica



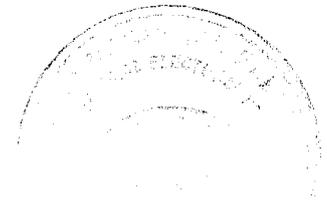
- 41274 -

PARROQUIA: YAGUACHI VIEJO/CONE

ZONA:

<u>ACTA</u>	<u>JUNTA</u>	<u>SEXO</u>	<u>ESTADO</u>	<u>NOVEDAD</u>
00124188	1	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124189	2	M	Acta con Novedad	Sin Imagen
00124185	3	F	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124190	3	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124191	4	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica
00124192	5	M	Acta con Novedad	Inconsistencia Numérica

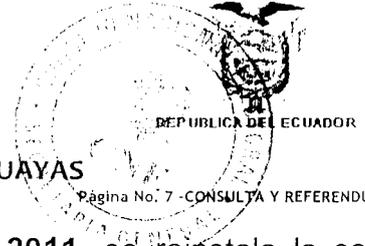
TOTAL DE ACTAS: 532



- 4277 - Acta del Jueves
señorita y UNCO - 21 275 -



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 7 - CONSULTA Y REFERENDUM 2011

SIENDO las 10h30 del día domingo 8 de mayo del 2011, se reinstala la sesión permanente de escrutinios provinciales, contando con la presencia de los señores Vocales Principales:

Dr. Freddy Cabrera Patiño	Presidente
Ing Rafael Balda Delgados	Vicepresidente
Dra. Rosa Elena Jiménez Vanegas	Vocal Principal
Ec. Dexis Vergara	Vocal Principal
Ing. Wilson Ronquillo	Vocal Principal

Actúa en calidad de secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas el señor Ing. Xavier Mendoza Avilés.-----

Dirige la sesión el Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas.-----

Se encuentran presentes los señores: Ab. Ángel Garcés, Asesor Jurídico de la JPEG, Delegados debidamente acreditados, representantes de la OEA, Medios de Comunicación Social, Fuerzas Armadas y Policía Nacional.-----

El señor Presidente dispone que se continúe con el segundo punto del orden del día:

PUNTO DOS: SESION PERMANENTE Y PUBLICA DE ESCRUTINIOS DEL PROCESO ELECTORAL DE REFERENDUM Y CONSULTA, EFECTUADO EL DIA SABADO 7 DE MAYO DEL 2011 EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS

EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE APROBAR POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA.-----

El señor Presidente, recepta el reporte de las actas válidas y con inconsistencia numérica correspondiente al escrutinio de la Penitenciaría emitido por el Centro de Cómputo de la Delegación y dispone que se siga con el correspondiente pistoleo y escaneo de las actas de escrutinio de las Parroquias: Roca, Rocafuerte, 9 de Octubre, Puná y Cantones: Durán, Samborondón y Salitre.-----

El Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, da a conocer que se ha realizado el acta de entrega recepción de las actas válidas y con inconsistencias correspondientes a las Juntas Intermedias de Escrutinios:

1. JUNTA INTERMEDIA DE ESCRUTINIO, COLEGIO NACIONAL 28 DE MAYO, a las 02h50
2. JUNTA INTERMEDIA DE ESCRUTINIO, COLEGIO NACIONAL GUAYAQUIL, a las 04h30





Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

*Walter
Roberto
García
4276*



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 8 - CONSULTA Y REFERENDUM 2011

- 3. JUNTA INTERMEDIA DE ESCRUTINIO, COLEGIO NACIONAL FRANCISCO DE ORELLANA, a las 05h26
- 4. JUNTA INTERMEDIA DE ESCRUTINIO, COLEGIO NACIONAL VELASCO IBARRA DEL CANTON MILAGRO, a las 11h35

ACTAS DE ENTREGA RECEPCION JUNTAS INTERMEDIAS DE ESCRUTINIOS

1. GUAYAS
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011
ACTA DE ENTREGA-RECEPCION

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil once, siendo las 02h50, en el Auditorio del Salón de la Democracia de la Delegación Provincial del Guayas, se procede a realizar la Acta de Entrega-Recepción, correspondiente a la JUNTA INTERMEDIA DEL COLEGIO NACIONAL 28 DE MAYO, parroquia TARQUI (1), de los documentos Electorales:

- 1.- Treinta y cuatro fojas útiles de Actas de Instalación y Escrutinio
- 2.- cinco cajas que contienen las actas de las JRV debidamente selladas.

ING. XAVIER MENDOZA A. ELENA SEGURA VILLAGRÁN
SECRETARIO JPEG SECRETARIA DE LA JIE

2. JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011
ACTA DE ENTREGA-RECEPCION

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil once, siendo las 04h30, en el Auditorio del Salón de la Democracia de la Delegación Provincial del Guayas, se procede a realizar la Acta de Entrega-Recepción, correspondiente a la JUNTA INTERMEDIA DEL COLEGIO NACIONAL GUAYAQUIL, de los documentos Electorales:

- 1.- Veinte fojas útiles de Actas de Instalación y Escrutinio
- 2.- Tres cartones que contienen las actas de las JRV debidamente selladas.

ING. XAVIER MENDOZA A. Mst. Educ. ADRIANA MALO
SECRETARIO JPEG SECRETARIA DE LA JIE

3. JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011
ACTA DE ENTREGA-RECEPCION

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil once, siendo las 05h26, en el Auditorio del Salón de la Democracia de la Delegación Provincial del Guayas, se procede a realizar la Acta de Entrega-Recepción, correspondiente a la JUNTA INTERMEDIA DEL COLEGIO NACIONAL FRANCISCO DE ORELLANA, de los documentos Electorales:

- 1.- Treinta y ocho fojas útiles de Actas de Instalación y Escrutinio
- 2.- Once cartones que contienen las actas de las JRV debidamente selladas.

ING. XAVIER MENDOZA A. SANTACRUZ AREVALO CELIA
SECRETARIO JPEG SECRETARIA JIE

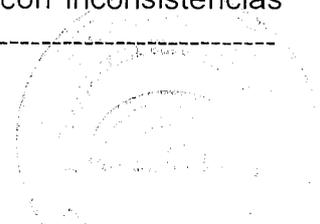
GUAYAS
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011
ACTA DE ENTREGA-RECEPCION

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil once, siendo las 11h35, en el Auditorio del Salón de la Democracia de la Delegación Provincial del Guayas, se procede a realizar la Acta de Entrega-Recepción, correspondiente a la JUNTA INTERMEDIA DEL COLEGIO NACIONAL VELASCO IBARRA DEL CANTON MILAGRO, de los documentos Electorales:

- 1.- Treinta y siete fojas útiles de Actas de Instalación y Escrutinio
- 2.- 2 cartones que contienen las actas de las JRV debidamente selladas.

ING. XAVIER MENDOZA A. EVA PACHECO LEON
SECRETARIO JPEG SECRETARIA JIE

Concluye el pistoleo y escaneo de las actas de escrutinio de las Parroquias: Roca, Rocafuerte, 9 de Octubre, Puná y cantones: Durán, Samborondón y Salitre; el Centro de Cómputo emite el correspondiente reporte de Actas válidas y con inconsistencias numéricas de dichos cantones.



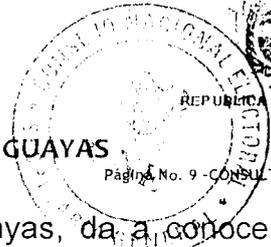
4274

105 entre veinte y seis

en honor a
de los
intermedios
5 de mayo



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL



4278

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 9 - CONSULTA Y REFERENDUM 2011

El Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, da a conocer que se ha realizado el acta de entrega recepción de las actas válidas y con inconsistencias correspondientes a las Juntas Intermedias de Escrutinios:

1. JUNTA INTERMEDIA DE ESCRUTINIO, COLEGIO NACIONAL 26 DE SEPTIEMBRE DEL CANTON BALZAR, a las 12h35
2. JUNTA INTERMEDIA DE ESCRUTINIO, COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR, a las 17h12

ACTAS DE ENTREGA RECEPCION JUNTAS INTERMEDIAS DE ESCRUTINIOS

5. JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011
ACTA DE ENTREGA-RECEPCION

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil once, siendo las 12h35, en el Auditorio del Salón de la Democracia de la Delegación Provincial del Guayas, se procede a realizar la Acta de Entrega-Recepción, correspondiente a la JUNTA INTERMEDIA DEL COLEGIO 26 DE SEPTIEMBRE DEL CANTON BALZAR, de los documentos Electorales:

- 1.- Cuarenta y seis fojas útiles de Actas de Instalación y Escrutinio
- 2.- Cuatro cartones que contienen las actas de las JRV debidamente selladas.

ING. XAVIER MENDOZA A. JORGE AVILES QUIJJE
SECRETARIO JPEG SECRETARIA JIE

6. JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011
ACTA DE ENTREGA-RECEPCION

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil once, siendo las 17h12, en el Auditorio del Salón de la Democracia de la Delegación Provincial del Guayas, se procede a realizar la Acta de Entrega-Recepción, correspondiente a la JUNTA INTERMEDIA DE LA COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR, de los documentos Electorales:

- 1.- Treinta y Cuatro fojas útiles de Actas de Instalación y Escrutinio
- 2.- Seis cartones que contienen las actas de las JRV debidamente selladas
- 3.- Ocho archivadores (carpetas)

ING. XAVIER MENDOZA A. FLOR MARIA TAPIA CANELO
SECRETARIO JPEG SECRETARIA JIE

El Presidente de la Junta Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Ley Orgánica de Elecciones y siguiendo el orden de recepción de las Juntas Intermedias a la revisión de las actas declaradas inconsistentes se procede a autorizar en presencia de los delegados políticos la apertura de los cantones contentivos de las ACTAS SUSPENSAS DE LA JUNTA INTERMEDIA DEL COLEGIO NACIONAL 28 DE MAYO, COLEGIO GUAYAQUIL, COLEGIO FRANCISCO DE ORELLANA, COLEGIO NACIONAL VELASCO IBARRA DEL CANTON MILAGRO, COLEGIO 26 DE SEPTIEMBRE DEL CANTON BALZAR Y COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR. Y dispone que sean entregadas al personal del centro de cómputo para el respectivo escaneo y captura de la información y posterior transmisión de datos. Y una vez realizado el ingreso de las actas en mención al centro de cómputo para su verificación y control de calidad, se procede a obtener el reporte de las actas válidas y las actas con inconsistencias del escrutinio.

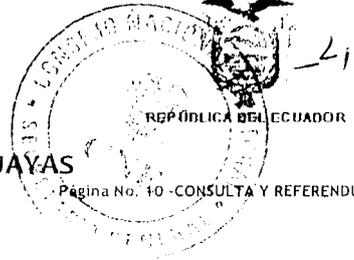


4280

*comunidad
electoral
señalada y
señalada* 227 ciento veinte y ocho
4278



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 10 -CONSULTA Y REFERENDUM 2011

JUNTA INTERMEDIA
COL. NAC. 28 DE MAYO

CANTON
GUAYAQUIL

PARROQUIA
TARQUI

ZONA
BASTION POPULAR
COLINAS DE LA FLORIDA
EL CONDOR
EL PARAISO DE LA FLOR
EL FORTIN
FLOR DE BASTION
JUAN MONTALVO
LA PROSPERINA
LOS CEIBOS
MARTHA ROLDOS
MONTE BELLO
SAN EDUARDO
URDENOR
URDESA-MIRAFLORES
VALERIO ESTACIO
VIA A LA COSTA

CHONGON
EL MORRO
JUAN GOMEZ RENDON
PASCUALES
POSORJA

ISIDRO AYORA
L. SARGENTILLO
NOBOL
PEDRO CARBO
PLAYAS
GUAYAQUIL

JUNTA INTERMEDIA
COL. NAC. GUAYAQUIL

FEBRES CORDERO

FEBRES CORDERO
ABEL GILBERT
BARRIO PUERTO LISA
BATALLON DEL
SUBURBIO
CDAL. EL CISNE
COOP. 23 DE ABRIL
CUARTEL CUATRO
DIOS, PATRIA Y
LIBERTAD
ESTERO SALADO
HOSP. STA.MARIANITA
DE JESUS
LA COLMENA
TEODORO WOLF
VIRGEN DE FATIMA
XIMENA
LOS ESTEROS-JACOBO
BUCARAM
LA GUANGALA
FERTISA
HUANCAVILCA LAS
MALVINAS
ISLA TRINITARIA
LA PRADERA-GUASMO
LOS ALMENDROS
LA SAIBA

JUNTA INTERMEDIA
COL.NAC. FRANCISCO
DE ORELLANA

GUAYAQUIL

XIMENA

JUNTA INTERMEDIA
COL. NAC. VELASCO
IBARRA-MILAGRO

A. BAQUERIZO
MORENO
BALAO
EL TRIUNFO
GRAL. A. ELIZALDE
M. MARIDUEÑA
MILAGRO
NARANJAL
NARANJITO
SIMON BOLIVAR





Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

*creación del
electoral
de Guayas* 25 mil veinte mil 15
-427



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 11 - CONSULTA Y REFERENDUM 2011

- | | | |
|-----------------------|-------------|---------------|
| | YAGUACHI | |
| | GUAYAQUIL | TENGUEL |
| JUNTA INTERMEDIA | BALZAR | |
| COL. NAC. 26 DE SEPT. | COLIMES | |
| BALZAR | DAULE | |
| | EL EMPALME | |
| | PALESTINA | |
| | SANTA LUCIA | |
| JUNTA INTERMEDIA | GUAYAQUIL | AYACUCHO |
| C.T.E. | | BOLIVAR |
| | | CARBO |
| | | GARCIA MORENO |
| | | LETAMENDI |
| | | OLMEDO |
| | | SUCRE |
| | | URDANETA |

Siguiendo los procedimientos estipulados por resolución del CNE se procede a sacar de los sobres de color amarillo (Coordinador) y rojo (Paquete Electoral) las actas de escrutinios para revisarlas y de ser el caso escrutar voto a voto, por lo que es necesario que los Delegados debidamente acreditados ante esta Junta Electoral estén presentes en cada uno de estos procedimientos. El detalle de las actas suspensas, a más del digital ya ha sido entregado a los actores políticos.-----

De acuerdo al listado establecido por el Pleno, se procede a sacar de los sobres de Coordinador, color amarillo, los padrones electorales para la contabilización de las firmas y huellas de sufragantes, a fin de comparar con los resultados que constan en las actas de escrutinios, cuyos casilleros electorales no fueron llenados por los Miembros de las JRV; para tal efecto, se instalan mesas de trabajo.-----

El Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente de la Junta manifiesta que de acuerdo a los reportes entregados por el Centro de Cómputo de la Delegación correspondiente a la información ingresada por las Juntas Intermedias de Escrutinios, se ha establecido que existen hasta el momento aproximadamente 3.445 actas suspensas por inconsistencias numéricas

RESOLUCION

PLE-JPEG-002—05-08-2011- Escrutinios Provinciales

Una vez que se ha determinado que existe un número considerable de actas suspensas por inconsistencias numéricas, lo cual implica la revisión y de ser el caso el conteo voto a voto y por ende la prolongación de los escrutinios provinciales, el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, Resolvió Aprobar por Unanimidad: Dirigir atento oficio al señor Lcdo. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, para solicitar muy comedidamente se sirva autorizar la extensión de la permanencia en la Junta Provincial Electoral del Guayas de los señores funcionarios

del Consejo Nacional Electoral, que se encuentran colaborando en este Organismo Electoral, con copia al Ing. Diego Tello, Director de Procesos Electorales del CNE.-----

RESOLUCION**PLE-JPEG-003—05-08-2011- Escrutinios Provinciales**

Una vez que se ha determinado que existe un número considerable de actas suspensas por inconsistencias numéricas, lo cual implica la revisión y su posterior conteo voto a voto, el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, Resolvió Aprobar por Unanimidad: 1) Dirigir atento oficio al señor Ingeniero Enrique Pita García, Director de la Delegación Provincial del Guayas, para solicitar muy comedidamente se sirva disponer que personal de nombramiento y de contrato colaboren con la Junta Provincial Electoral del Guayas en el proceso de escrutinios hasta su culminación; 2) Se disponga que el Dpto. de Relaciones Públicas elabore un mayor número de credenciales para los delegados de los actores políticos debidamente acreditados.-----

Por Secretaría se da lectura a las siguientes comunicaciones:

- **EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE POR UNANIMIDAD: DAR POR CONOCIDA LA COMUNICACIÓN DE MAYO 8 DEL 2011, SUSCRITA POR LOS SEÑORES PROF. JORGE ESCALA, COORDINADORA PLURINACIONAL POR EL "NO" Y ECO. MARTHA ROLDÓS, FRENTE UNIDOS POR LA DEMOCRACIA, DIRIGIDO AL SEÑOR ENRIQUE CORREA, JEFE DE LA MISIÓN DE OBSERVADORES DE LA O.E.A., RECEPTADO POR LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS EN EL SALÓN DE LA DEMOCRACIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS, EL 8 DE MAYO DEL 2011, A LAS 17H33, REFERENTE A: "DENUNCIA DE CIERTAS IRREGULARIDADES PRESENTADA EN EL PROCESO ELECTORAL ACONTECIDO AYER, MAYO 7, EN LA CONSULTA POPULAR", POR LO QUE DEMANDAN DE MANERA URGENTE ENVÍEN SUS DELEGADOS A GUAYAQUIL PARA CONSTATAR LAS IRREGULARIDADES PLANTEADAS. ADEMÁS EXIGEN SE ABRAN LAS URNAS QUE INDICAN INCONSISTENCIAS EN ESAS ACTAS O EN ACTAS QUE REPORTAN CON NOVEDAD.-----**
- **EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE POR UNANIMIDAD: DAR POR CONOCIDA LA COMUNICACIÓN DE MAYO 8 DEL 2011, SUSCRITA POR LA LCDA. MONICA BRITO MENDOZA, DELEGADA PRINCIPAL COORDINADORA PROVINCIAL ALIANZA PAIS (GUAYAS), REFERENTE A: - REALIZACIÓN DE UN CONTEO TRANSPARENTE Y DIFUDAN LA INFORMACION**

4283

130 veinte treinta
constitucional
dist. provinciales
de haberlos
10/04

4281



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 13 - CONSULTA Y REFERENDUM 2011



OPORTUNA Y VERAZ, TAL COMO LO INDICA LA LEY ORGANICA ELECTORAL, EN SU TITULO 28 REGLAMENTO DE OBSERVACIONES ELECTORAL, ART. 2 (GARANTIAS); - QUE LOS PROCEDIMIENTOS SE AJUSTEN A LA CONSTITUCION, AL CODIGO ORGANICO DE LA DEMOCRACIA Y LAS LEYES Y REGLAMENTOS; - QUE EXTREMEN LOS CUIDADOS DE LOS DOCUMENTOS ELECTORALES PARA GARANTIZAR QUE ESTOS NO SEAN MANIPULADOS; - QUE LOS FUNCIONARIOS DE LA JUNTA PROVINCIAL Y LOS DELEGADOS POLITICOS QUE PRETENDAN MANIPULAR LOS RESULTADOS SEAN SANCIONADOS CON TODO EL RIGOR DE LA LEY; - QUE SE INSTALE UN CIRCUITO CERRADO DE TV QUE GRAVE TODOS LOS MOVIMIENTOS Y ACCIONES QUE SE DAN EN EL RECINTO DONDE ESCANEAN Y SE REVISAN LAS ACTAS Y DONDE SE CUENTAN VOTOS Y SE NOS ENTREGUE CADA 24 HORAS UNA COPIA DE LA FILMACION; -QUE SE ESTABLEZCA UN SELLO FIRMADO QUE RESPONSABILICE A UN MIEMBRO DE LA JUNTA QUE SEA EL CUSTODIO DE LA BODEGA DE LA INFORMACION ELECTORAL MIENTRAS LA JUNTA ESTE EN RECESO; - QUE EL SISTEMA INFORMATICO, ESCANER, PISTOLAS Y OTRAS ESTEN FUNCIONANDO Y SEAN REVISADOS FRECUENTEMENTE POR LOS RESPONSABLES INFORMATICOS DE PAIS; - QUE SE REALICE UN CRONOGRAMA DE ESCRUTINIO SOBRE LAS ACTAS QUE ESTAN SUSPENSAS Y REZAGADAS, TAL COMO INDICA EL ART. 85 DE LA CODIFICACION DE LAS NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES, EN SU CAPITULO 15 (ESCRUTINIOS PROVINCIALES); - QUE SE INSCRIBA A LOS DELEGADOS PARA EL ESCRUTINIO PUBLICO TAL COMO INDICA EL ARTICULO 84, (SESION DE ESCRUTINIO) LA SESION DE ESCRUTINIOS ES PUBLICA. PODRAN PARTICIPAR CON VOZ UNICAMENTE LOS DELEGADOS DE LOS SUJETOS POLITICOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS. ADJUNTA LISTADO DE DELEGADOS AL ESCRUTINIO PUBLICO PARA EL CONTEO DE LAS ACTAS INCONSISTENTES EN LA DELEGACION ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.-----

- **EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE POR UNANIMIDAD DAR POR CONOCIDO Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL OFICIO CIRCULAR No. 009-P-OS-CNE-2011, DE MAYO 8 DEL 2011, SUSCRITO POR EL LCDO. OMAR SIMON CAMPAÑA, PRESIDENTE DEL CNE, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE INCONSISTENCIAS NUMERICAS, LAS MISMAS QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACION:**

- 1.- La Dirección de Informática Electoral envió a cada una de las Delegaciones Provinciales el reporte de Inconsistencias, mismo que deberá ser aplicado para la validación de las inconsistencias.
- 2.- Si la inconsistencia numérica se produce porque el acta de escrutinio no tiene la cantidad del número de votantes, se podrá recurrir al sobre No. 3, color amarillo y proceder a revisar dicho valor en el Padrón Electoral.

*cuotom /
claridad /
cuentos y etc*

*131 cuotom treintaf /
-422*



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 14 - CONSULTA Y REFERENDUM 2011

- 3.- Si la inconsistencia numérica se produce porque el total de votos emitidos por las opciones: SI, NO, BLANCOS y NULOS es mayor al número de votantes, en algunas preguntas, se recurrirá al segundo ejemplar del acta de escrutinio o auxiliar de escrutinio para verificar dicha información.
- 4.- Únicamente luego de agotado el procedimiento anterior y de persistir a inconsistencia, se efectuará la apertura del paquete electoral para realizar el conteo voto a voto, exclusivamente de la pregunta o preguntas donde exista inconsistencia
- 5.- En el acta de recuento deberán constar las correcciones realizadas y también se deberán transcribir los resultados válidos del acta original para las preguntas que tienen resultados correctos
- 6.- Se deberá adjuntar el acta de recuento al acta de escrutinio original para su archivo
- 7.- No se admitirá el recuento de aquellas preguntas que no presentan inconsistencias numéricas, (se recuerda que el recuento procede únicamente en caso de Inconsistencia Numérica en alguna (s) de la(s) preguntas (s), según el Art. 138 del Código de la Democracia. El recuento injustificado de una o mas preguntas podrá causar la nulidad del escrutinio y conllevar a sanciones para el o los responsables del mismo).

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 226 DE LA CONSTITUCION "LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, SUS ORGANISMOS, DEPENDENCIAS, LAS SERVIDORAS O SERVIDORES PUBLICOS Y LAS PERSONAS QUE ACTÚEN EN VIRTUD DE UNA POTESTAD ESTATAL EJERCERAN SOLAMENTE LAS COMPETENCIAS Y FACULTADES QUE LES SEAN ATRIBUIDAS EN LA CONSTITUCION Y LA LEY. TENDRAN EL DEBER DE COORDINAR ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y HACER EFECTIVO EL GOCE Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCION.-----

Siendo las 03h30 del día lunes 9 de mayo del 2011, se suspende la sesión permanente de escrutinios provinciales y se convoca para el día de hoy, lunes 9 del 2011, a las 11h00.-----





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Reporte de Resultados -PARCIAL

130 veinte veinte jobs



J.I.E. : J.P.E- GUAYAS

CANTON:

PARROQUIA

ZONA:

*confirmado
electoral
en horas y días*



4283

Actas procesadas: 325

Fecha Impresión: 09/05/2011

PREGUNTA		SI	NO	BLANCOS	NULOS
PREGUNTA N°	1	55.139	34.924	4.408	4.944
PREGUNTA N°	2	52.875	37.042	4.188	5.310
PREGUNTA N°	3	51.450	38.379	4.282	5.304
PREGUNTA N°	4	50.923	38.456	4.607	5.429
PREGUNTA N°	5	51.419	37.833	5.054	5.109
PREGUNTA N°	6	50.713	37.475	6.385	4.842
PREGUNTA N°	7	48.755	39.545	5.858	5.257
PREGUNTA N°	8	53.795	34.655	5.821	5.144
PREGUNTA N°	9	49.321	38.639	6.394	5.061
PREGUNTA N°	10	53.125	35.092	6.219	4.979





Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 15 - CONSULTA Y REFERENDUM 2011

133 exento hecho p/tes
creacion de
plataformas
electorales
en las
parroquias

4284-

SIENDO las 11h00 del día lunes 9 de mayo del 2011, se reinstala la sesión permanente de escrutinios provinciales, contando con la presencia de los señores Vocales Principales:

Dr. Freddy Cabrera Patiño	Presidente
Ing Rafael Balda Delgados	Vicepresidente
Dra. Rosa Elena Jiménez Vanegas	Vocal Principal
Ec. Dexis Vergara	Vocal Principal
Ing. Wilson Ronquillo	Vocal Principal

Actúa en calidad de secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas el señor Ing. Xavier Mendoza Avilés.-----

Dirige la sesión el Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas.-----

Se encuentran presentes los señores: Ab. Ángel Garcés, Asesor Jurídico de la JPEG, Delegados debidamente acreditados, representantes de la OEA, Medios de Comunicación Social, Fuerzas Armadas y Policía Nacional.-----

El señor Presidente dispone que se continúe con el segundo punto del orden del día:

PUNTO DOS: SESION PERMANENTE Y PUBLICA DE ESCRUTINIOS DEL PROCESO ELECTORAL DE REFERENDUM Y CONSULTA, EFECTUADO EL DIA SABADO 7 DE MAYO DEL 2011 EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS

EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE APROBAR POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA.-----

El señor Presidente de la Junta Provincial expresa: Antes de reinstalar la sesión, el Pleno de la Junta, se reunió con el Ing. Enrique Pita García, Director de la Delegación Provincial del Guayas con el fin de analizar la situación que se ha presentado, por cuanto existen actas de escrutinios con inconsistencias numéricas que corresponden a las 7 Juntas Intermedias, así también en menor número hay casos de actas de escrutinios en que los casilleros del total de sufragantes no han sido llenados, por lo que en este caso, se procederá a sacar de los sobres de color amarillo los padrones electorales para verificar el número de votantes e ingresarlas al sistema del CNE, tal como lo estamos haciendo con las JRV de las parroquias 9 de Octubre, Roca, Rocafuerte, Puná y los cantones: Durán, Samborondón y Salitre; por lo que solicito que las Organizaciones Políticas y Alianzas acreditados ante la JPEG que presentaron sus nóminas con la debida anticipación ante la Secretaría JPEG, dispongan a sus delegados presencien la revisión y validación de las actas de escrutinio y el ingreso de datos en el Centro de Cómputo. Quiero recalcar que aquellas organizaciones y alianzas que no inscribieron a tiempo a sus delegados no pueden solicitar acreditación alguna



por extemporánea, porque el Reglamento para los Delegados de las Organizaciones Sociales y Políticas calificadas para el proceso de Referéndum y Consulta Popular 2011, que fue aprobado por el Pleno del CNE es muy claro en su art. 7, donde establece: "...Las solicitudes deberán adjuntar además el logotipo de la organización y serán presentadas hasta 24 horas antes del día de las elecciones."-----

El Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, da a conocer que se ha realizado el acta de entrega recepción de las actas válidas y con inconsistencias correspondientes a las Juntas Intermedias de Escrutinios:

1. JUNTA INTERMEDIA DE ESCRUTINIO, ACADEMIA NAVAL, a las 11h34

RECEPCION DE DOCUMENTOS DE LA JUNTA INTERMEDIA DE ESCRUTINIO.

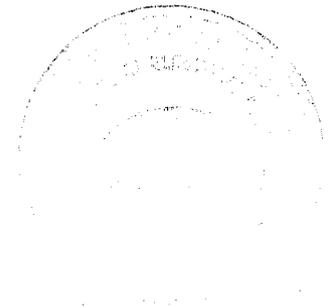
ACTA DE ENTREGA RECEPCION JUNTAS INTERMEDIAS
DE ESCRUTINIOS

5. JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL
GUAYAS
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011
ACTA DE ENTREGA-RECEPCION

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil once, siendo las 11h34, en el Auditorio del Salón de la Democracia de la Delegación Provincial del Guayas, se procede a realizar la Acta de Entrega-Recepción, correspondiente a la JUNTA INTERMEDIA DE LA ACADEMIA NAVAL, de los documentos Electorales:

1.- Ciento cincuenta y tres fojas útiles de Actas de Instalación y Escrutinio
2.- Seis cartones que contienen las actas de las JRV debidamente selladas.

ING. XAVIER MENDOZA A. NELSON MORAN BENAVIDES
SECRETARIO JPEG SECRETARIA JIE



Por Secretaría se da lectura a las siguientes comunicaciones:

- **EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE POR UNANIMIDAD:** 1) DAR POR CONOCIDO EL OFICIO No. 0071-CONASA, DE MAYO 5 del 2011, SUSCRITO POR EL SEÑOR ABEL NAVAS ZAMBRANO, PRESIDENTE NACIONAL DE LA CORPORACION NACIONAL DE AGRICULTORES Y SECTORES AFINES, QUIEN SOLICITA SE SIRVA OTORGAR 10 CREDENCIALES COMO VEEDORES; Y, 2) QUE SE PROCEDA AL ARCHIVO POR EXTEMPORANEA.-----
- **EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE POR UNANIMIDAD:** 1) DAR POR CONOCIDO EL OFICIO F-43, DE

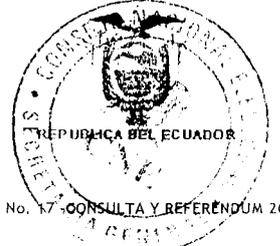


Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

*cuatro dieciséis
ochenta y seis*

-4286-

135 ciento treinta y cinco



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 17 - CONSULTA Y REFERENDUM 2011

MAYO 5 DEL 2011, SUSCRITO POR EL SEÑOR RICHARD GOMEZ LOZANO, PRESIDENTE DE LA FEDERACION UNITARIA DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA ELECTRICA DEL ECUADOR, QUIEN SOLICITA SE SIRVA OTORGAR CREDENCIALES PARA EL PROCESO DE ESCRUTINIO; Y, 2) QUE SE PROCEDA AL ARCHIVO POR EXTEMPORANEA.-----

Siendo las 13h00 se hace un receso.-----

SIENDO las 15h00, se reinstala la sesión permanente de escrutinios provinciales, contando con la presencia de los señores Vocales Principales:

- | | |
|---------------------------|-----------------|
| Dr. Freddy Cabrera Patiño | Presidente |
| Ing Rafael Balda Delgados | Vicepresidente |
| Ec. Dexis Vergara | Vocal Principal |
| Ing. Wilson Ronquillo | Vocal Principal |

Actúa en calidad de secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas el señor Ing. Xavier Mendoza Avilés.-----

Dirige la sesión el Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas.-----

Se encuentran presentes los señores: Ab. Ángel Garcés, Asesor Jurídico de la JPEG, Delegados debidamente acreditados, representantes de la OEA, Medios de Comunicación Social, Fuerzas Armadas y Policía Nacional.-----

El señor Presidente dispone que se continúe con el segundo punto del orden del día:

PUNTO DOS: SESION PERMANENTE Y PUBLICA DE ESCRUTINIOS DEL PROCESO ELECTORAL DE REFERENDUM Y CONSULTA, EFECTUADO EL DIA SABADO 7 DE MAYO DEL 2011 EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS

EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE APROBAR POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA.-----

El señor Presidente de la JPEG manifiesta que se ha procedido a instalar mesas de trabajos donde estarán ubicados dos personas de la Delegación (nombramiento y contrato) por cada mesa para proceder al conteo voto a voto de las actas que tienen inconsistencias numéricas en una sola pregunta y que corresponde a las parroquias y cantones de la Provincia del Guayas que recibió la Delegación Provincial Electoral del Guayas; para tal efecto, se ha elaborado un listado, que contiene los datos específicos de las actas de las JRV que tiene inconsistencia numérica de 1 hasta 10 preguntas, también se ha instalado una mesa de control de calidad, a cargo de la señora Angélica Zambrano Zambrano, quien es la persona responsable de distribuir los paquetes electorales junto con el borrador del auxiliar en cada mesa electoral, una vez que cada



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 18 - CONSULTA Y REFERENDUM 2011



136 ciento treinta y seis
- 4287 -
control
electoral
de los
actos
de
escrutinio
y
conteo

mesa concluya con el escrutinio, deberá solicitar a la mencionada funcionaria el acta de escrutinio, color rojo (Paquete Electoral) para ser llenado con los resultados electorales arrojados en cada conteo de voto, junto con el acta de escrutinio, color azul (Coordinador) para el escaneo y pistoleo e ingreso al sistema.-----

Culminado el mismo, el Presidente dispone que sean entregadas al personal del Centro de Cómputo para el respectivo escaneo y captura de la información y posterior transmisión de datos. Y una vez realizado el ingreso de las actas en mención al Centro de Cómputo para su verificación y control de calidad, se procede a obtener el reporte de las actas válidas con inconsistencias del escrutinio de las parroquias 9 de Octubre, Roca, Rocafuerte, Puná y cantones: Durán, Samborondón y Salitre.-----

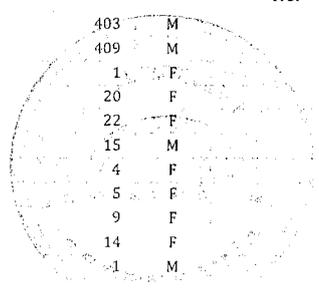
Por Secretaría se da lectura a las siguientes comunicaciones:

- **EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE POR UNANIMIDAD: 1) DAR POR CONOCIDA LA COMUNICACIÓN DE MAYO 9 DEL 2011, SUSCRITA POR EL DR. VICENTE TAIANO ALVAREZ, DIRECTOR NACIONAL DEL PRIAN, QUIEN SOLICITA LA RESPECTIVA ACREDITACION PARA SUS DELEGADOS PARA EL PROCESO DE ESCRUTINIOS; Y, 2) QUE SE PROCEDA AL ARCHIVO POR EXTEMPORANEA.-----**
- **EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, RESUELVE POR UNANIMIDAD: 1) DAR POR CONOCIDA LA COMUNICACIÓN DE MAYO 5 DEL 2011, SUSCRITA POR EL SEÑOR ANEGL RIVERO DOGUER, PRESIDENTE NACIONAL DE FENACLE, QUIEN SOLICITA CREDENCIALES PARA EL ESCRUTINIO PROVINCIAL; Y, 2) QUE SE PROCEDA AL ARCHIVO POR EXTEMPORANEA.-----**

A continuación se detalla listado que contiene la información de las actas de las Juntas Receptoras del Voto de la Provincia del Guayas que presentan inconsistencias numéricas en 1 a 10 preguntas para ser contadas voto a voto, la misma que ha sido emitida por el Centro de Cómputo:

JRV CON INCONSISTENCIAS NUMERICAS

ACTA	CANTON	PARROQUIA	ZONA	JUNTA	SEXO	PREGUNTA No.
00122583	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	403	M	4
00122589	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	409	M	1
00122616	GUAYAQUIL	TARQUI	ACUARELA-SAUCES	1	F	3
00122635	GUAYAQUIL	TARQUI	ACUARELA-SAUCES	20	F	3
00122637	GUAYAQUIL	TARQUI	ACUARELA-SAUCES	22	F	3
00122652	GUAYAQUIL	TARQUI	ACUARELA-SAUCES	15	M	4
00122657	GUAYAQUIL	TARQUI	ALBORADA-GUAYACANES	4	F	2
00122658	GUAYAQUIL	TARQUI	ALBORADA-GUAYACANES	5	F	7
00122662	GUAYAQUIL	TARQUI	ALBORADA-GUAYACANES	9	F	3
00122667	GUAYAQUIL	TARQUI	ALBORADA-GUAYACANES	14	F	9
00122668	GUAYAQUIL	TARQUI	ALBORADA-GUAYACANES	1	M	3





Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 19 CONSULTA Y REFERENDUM 2011



00122677	GUAYAQUIL	TARQUI	ALBORADA-GUAYACANES	10	M	3
00122678	GUAYAQUIL	TARQUI	ALBORADA-GUAYACANES	11	M	9
00122681	GUAYAQUIL	TARQUI	ATARAZANA	3	F	2
00122686	GUAYAQUIL	TARQUI	ATARAZANA	3	M	4
00122687	GUAYAQUIL	TARQUI	ATARAZANA	4	M	3
00122689	GUAYAQUIL	TARQUI	BASTION POPULAR	2	F	6
00122693	GUAYAQUIL	TARQUI	BASTION POPULAR	6	F	1
00122695	GUAYAQUIL	TARQUI	BASTION POPULAR	8	F	2
00122699	GUAYAQUIL	TARQUI	BASTION POPULAR	12	F	9
00122711	GUAYAQUIL	TARQUI	BASTION POPULAR	9	M	7
00122713	GUAYAQUIL	TARQUI	BASTION POPULAR	11	M	2
00122715	GUAYAQUIL	TARQUI	BASTION POPULAR	13	M	9
00122722	GUAYAQUIL	TARQUI	LOS CEIBOS	7	F	4
00122723	GUAYAQUIL	TARQUI	LOS CEIBOS	8	F	3
00122737	GUAYAQUIL	TARQUI	LOS CEIBOS	6	M	8
00122753	GUAYAQUIL	TARQUI	COLINAS DE LA FLORIDA	2	M	5
00122754	GUAYAQUIL	TARQUI	COLINAS DE LA FLORIDA	3	M	4
00122755	GUAYAQUIL	TARQUI	COLINAS DE LA FLORIDA	4	M	7
00122757	GUAYAQUIL	TARQUI	COLINAS DE LA FLORIDA	6	M	2
00122758	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	1	F	6
00122760	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	3	F	4
00122764	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	7	F	8
00122771	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	14	F	2
00122772	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	15	F	8
00122774	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	17	F	10
00122778	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	21	F	2
00122779	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	22	F	3
00122780	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	23	F	2
00122785	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	5	M	7
00122794	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	14	M	3
00122795	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	15	M	8
00122798	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	18	M	7
00121808	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	78	F	9
00121832	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	102	F	9
00121837	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	107	F	1
00121845	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	115	F	2
00121852	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	122	F	3
00121855	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	125	F	1
00121858	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	128	F	4
00121866	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	136	F	5
00121882	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	152	F	7
00121887	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	157	F	8
00121894	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	164	F	10
00121903	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	173	F	6
00121914	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	184	F	5
00121932	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	202	F	2
00121935	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	205	F	1
00121939	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	209	F	10
00121940	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	210	F	5
00121941	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	211	F	3
00121954	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	224	F	4
00121956	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	226	F	3
00121965	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	235	F	5
00121978	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	248	F	3
00121979	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	249	F	4
00121980	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	250	F	2
00121982	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	252	F	1
00121998	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	268	F	4
00121999	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	269	F	3
00122006	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	276	F	1
00122007	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	277	F	4
00122011	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	281	F	8
00122027	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	297	F	3
00122031	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	301	F	3
00122032	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	302	F	6
00122034	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	304	F	1
00122037	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	311	F	4
00122039	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	309	F	1
00122051	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	321	F	5
00122052	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	322	F	5
00122068	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	338	F	2
00122075	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	354	F	3
00122076	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	346	F	4
00122079	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	349	F	9

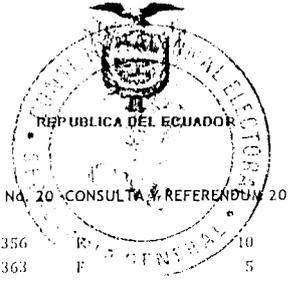
4288 - 137 votos por el punto
con el nombre de los candidatos
Ochoa y de la Cruz



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 20 CONSULTA Y REFERENDUM 2011



4289
138 votos
-4289-
Cuchumani
alcalde
2011

00122086	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	356	F	10
00122093	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	363	F	5
00122102	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	372	F	8
00122103	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	373	F	10
00122114	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	384	F	8
00122124	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	394	F	1
00122125	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	395	F	4
00122135	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	405	F	3
00122136	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	406	F	6
00122141	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	411	F	6
00122143	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	413	F	7
00122146	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	416	F	3
00122150	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	420	F	5
00122152	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	422	F	9
00122156	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	426	F	10
00122160	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	430	F	6
00122161	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	431	F	8
00122167	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	437	F	3
00122169	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	439	F	10
00122176	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	446	F	1
00122178	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	448	F	1
00122198	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	18	M	8
00122203	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	23	M	8
00122211	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	31	M	4
00122223	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	43	M	2
00122229	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	49	M	6
00122234	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	54	M	10
00122240	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	60	M	5
00122243	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	63	M	3
00122247	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	67	M	4
00122252	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	72	M	5
00122253	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	73	M	6
00122255	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	75	M	6
00122260	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	80	M	6
00122262	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	82	M	9
00122264	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	84	M	1
00122267	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	87	M	8
00122269	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	89	M	8
00122273	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	93	M	6
00122276	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	96	M	4
00122277	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	97	M	7
00122308	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	128	M	6
00122309	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	129	M	1
00122310	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	130	M	7
00122311	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	131	M	10
00122322	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	142	M	8
00122325	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	145	M	1
00122327	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	147	M	7
00122328	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	148	M	1
00122337	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	157	M	2
00122351	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	171	M	7
00122352	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	172	M	1
00122355	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	175	M	9
00122361	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	181	M	6
00122370	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	190	M	1
00122371	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	191	M	8
00122373	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	193	M	2
00122376	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	196	M	6
00122386	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	206	M	10
00122417	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	237	M	5
00122439	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	259	M	2
00122444	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	264	M	10
00122450	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	270	M	4
00122453	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	273	M	2
00122454	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	274	M	4
00122461	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	281	M	7
00122463	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	283	M	8
00122465	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	285	M	6
00122467	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	287	M	10
00122475	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	295	M	8
00122477	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	297	M	6
00122479	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	299	M	6
00122481	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	301	M	7
00122488	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	308	M	7



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

139 veinte treinta y nueve
4290



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 21 - CONSULTA Y REFERENDUM 2011

00122492	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	312	M	1
00122495	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	315	M	4
00122496	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	316	M	8
00122502	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	322	M	3
00122505	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	325	M	8
00122527	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	347	M	4
00122537	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	357	M	10
00122541	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	361	M	8
00122544	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	364	M	6
00122556	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	376	M	2
00122564	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	384	M	8
00122577	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	397	M	2
00122580	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	400	M	7
00122799	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	19	M	3
00122812	GUAYAQUIL	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR	2	F	3
00122819	GUAYAQUIL	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR	9	F	2
00122820	GUAYAQUIL	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR	10	F	5
00122833	GUAYAQUIL	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR	6	M	9
00122839	GUAYAQUIL	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR	12	M	6
00122851	GUAYAQUIL	TARQUI	FLOR DE BASTION	9	F	9
00122857	GUAYAQUIL	TARQUI	FLOR DE BASTION	2	M	3
00122860	GUAYAQUIL	TARQUI	FLOR DE BASTION	5	M	6
00122862	GUAYAQUIL	TARQUI	FLOR DE BASTION	7	M	6
00122869	GUAYAQUIL	TARQUI	JUAN MONTALVO	4	F	10
00122870	GUAYAQUIL	TARQUI	JUAN MONTALVO	5	F	1
00122874	GUAYAQUIL	TARQUI	JUAN MONTALVO	9	F	7
00122876	GUAYAQUIL	TARQUI	JUAN MONTALVO	1	M	6
00122877	GUAYAQUIL	TARQUI	JUAN MONTALVO	2	M	6
00122884	GUAYAQUIL	TARQUI	LA PROSPERINA	1	F	8
00122889	GUAYAQUIL	TARQUI	LA PROSPERINA	6	F	10
00122892	GUAYAQUIL	TARQUI	LA PROSPERINA	9	F	4
00122901	GUAYAQUIL	TARQUI	LA PROSPERINA	6	M	1
00122905	GUAYAQUIL	TARQUI	LA PROSPERINA	10	M	8
00122907	GUAYAQUIL	TARQUI	LAS ORQUIDEAS I	2	F	7
00122909	GUAYAQUIL	TARQUI	LAS ORQUIDEAS I	4	F	6
00122920	GUAYAQUIL	TARQUI	LAS ORQUIDEAS I	4	M	10
00122939	GUAYAQUIL	TARQUI	URDESA MIRAFLORES	7	F	5
00122940	GUAYAQUIL	TARQUI	URDESA MIRAFLORES	1	M	9
00122941	GUAYAQUIL	TARQUI	URDESA MIRAFLORES	2	M	7
00122942	GUAYAQUIL	TARQUI	URDESA MIRAFLORES	3	M	6
00122943	GUAYAQUIL	TARQUI	URDESA MIRAFLORES	4	M	7
00122961	GUAYAQUIL	TARQUI	MONTEBELLO	7	M	7
00122968	GUAYAQUIL	TARQUI	QUINTO GUAYAS	6	F	6
00122983	GUAYAQUIL	TARQUI	SAN EDUARDO	3	F	1
00122984	GUAYAQUIL	TARQUI	SAN EDUARDO	1	M	1
00122989	GUAYAQUIL	TARQUI	URDENOR	3	F	2
00122990	GUAYAQUIL	TARQUI	URDENOR	4	F	4
00122992	GUAYAQUIL	TARQUI	URDENOR	1	M	2
00122995	GUAYAQUIL	TARQUI	URDENOR	4	M	4
00123001	GUAYAQUIL	TARQUI	VALERIO ESTACIO	2	M	2
00123002	GUAYAQUIL	TARQUI	VALERIO ESTACIO	3	M	3
00121737	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	7	F	2
00121742	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	12	F	1
00121758	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	28	F	6-7
00121803	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	73	F	5
00121834	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	104	F	2
00121871	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	141	F	3-4
00121875	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	145	F	1-7
00121885	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	155	F	3-8
00121901	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	171	F	9-10
00121905	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	175	F	1-5
00121926	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	196	F	2-3
00121929	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	199	F	6-7
00121933	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	203	F	3-8
00121950	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	220	F	5-7
00121959	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	229	F	4-10
00121968	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	238	F	4-6
00122045	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	315	F	5-6
00122082	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	352	F	1-2
00122118	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	388	F	2-8
00122129	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	399	F	1-2
00122130	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	400	F	1-10
00122209	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	29	M	9-10
00122216	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	36	M	6-10



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

140 votos en blanco
- 21271 -
constancia /
inscripciones
previstas en el
código



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 22 CONSULTA Y REFERENDUM 2011

00122238	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	58	M	1-6
00122251	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	71	M	2-5
00122254	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	74	M	1-2
00122272	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	92	M	7-9
00122280	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	100	M	4-7
00122281	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	101	M	3-9
00122326	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	146	M	5-7
00122336	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	156	M	2-10
00122339	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	159	M	2-5
00122354	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	174	M	7-10
00122367	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	187	M	4-10
00122368	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	188	M	2-5
00122369	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	189	M	2-7
00122383	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	203	M	3-9
00122395	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	215	M	2-4
00122416	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	236	M	1-10
00122416	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	236	M	1-10
00122430	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	250	M	2-3
00122437	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	257	M	4-10
00122443	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	263	M	5-8
00122460	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	280	M	2-5
00122469	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	289	M	4-10
00122507	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	327	M	4-10
00122535	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	355	M	9-10
00122559	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	379	M	3-10
00122565	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	385	M	4-10
00122573	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	393	M	6-10
00122588	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	408	M	3-4
00122609	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	429	M	1-3
00122625	GUAYAQUIL	TARQUI	ACUARELA- SAUCES	10	F	5-8
00122636	GUAYAQUIL	TARQUI	ACUARELA-SAUCES	21	F	3-4
00122638	GUAYAQUIL	TARQUI	ACUARELA-SAUCES	1	M	8-9
00122644	GUAYAQUIL	TARQUI	ACUARELA-SAUCES	7	M	3-7
00122663	GUAYAQUIL	TARQUI	ALBORADA- GUAYACANES	10	F	2-6
00122665	GUAYAQUIL	TARQUI	ALBORADA-GUAYACANES	12	F	2-6
00122666	GUAYAQUIL	TARQUI	ALBORADA-GUAYACANES	13	F	1-2
00122696	GUAYAQUIL	TARQUI	BASTION POPULAR	9	F	5-10
00122710	GUAYAQUIL	TARQUI	BASTION POPULAR	8	M	5-9
00122712	GUAYAQUIL	TARQUI	BASTION POPULAR	10	M	4-5
00122726	GUAYAQUIL	TARQUI	LOS CEIBOS	11	F	2-10
00122730	GUAYAQUIL	TARQUI	LOS CEIBOS	15	F	9-10
00122735	GUAYAQUIL	TARQUI	LOS CEIBOS	4	M	6-9
00122747	GUAYAQUIL	TARQUI	COLINAS DE LA FLORIDA	3	F	2-5
00122750	GUAYAQUIL	TARQUI	COLINAS DE LA FLORIDA	6	F	2-3
00122763	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	6	F	1-7
00122770	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	13	F	5-10
00122773	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	16	F	1-5
00122790	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	10	M	2-8
00122832	GUAYAQUIL	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR	5	M	9-10
00122834	GUAYAQUIL	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR	7	M	2-8
00122843	GUAYAQUIL	TARQUI	FLOR DE BASTION	1	F	2-4
00122864	GUAYAQUIL	TARQUI	FLOR DE BASTION	9	M	3-9
00122867	GUAYAQUIL	TARQUI	JUAN MONTALVO	2	F	3-8
00122880	GUAYAQUIL	TARQUI	JUAN MONTALVO	5	M	6-7
00122882	GUAYAQUIL	TARQUI	JUAN MONTALVO	7	M	1-2
00122894	GUAYAQUIL	TARQUI	LA PROSPERINA	11	F	1-2
00122915	GUAYAQUIL	TARQUI	LAS ORQUIDEAS I	10	F	8-9
00122923	GUAYAQUIL	TARQUI	LAS ORQUIDEAS I	7	M	1-2
00122963	GUAYAQUIL	TARQUI	QUINTO GUAYAS	1	F	1-6
00122973	GUAYAQUIL	TARQUI	QUINTO GUAYAS	1	M	3-7
00122975	GUAYAQUIL	TARQUI	QUINTO GUAYAS	3	M	9-10
00122985	GUAYAQUIL	TARQUI	SAN EDUARDO	2	M	2-5
00122997	GUAYAQUIL	TARQUI	VALERIO ESTACIO	2	F	6-7
00123000	GUAYAQUIL	TARQUI	VALERIO ESTACIO	1	M	3-4
00123004	GUAYAQUIL	TARQUI	VIA A LA COSTA	2	F	4-10
00121739	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	9	F	6-9-10
00121741	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	11	F	5-67
00121754	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	24	F	2-3-7
00121796	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	66	F	6-7-10
00121798	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	68	F	2-5-7
00121823	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	93	F	1-3-1
00121833	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	103	F	3-6-7
00121841	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	111	F	1-2-5
00121842	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	112	F	1-2-4



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

*totalmente
absorbedos
nuevos y otros* 141 cinco sesenta y uno
— 4292 —



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

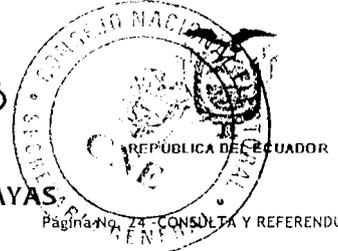
Página No. 23 CONSULTA Y REFERENDUM 2011

00121888	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	158	F	4-8-10
00122019	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	289	F	2-3-4
00122063	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	333	F	7-8-9
00122091	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	361	F	7-8-9
00122134	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	404	F	2-7-9
00122231	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	51	M	2-7-10
00122249	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	69	M	1-2-9
00122348	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	168	M	4-6-10
00122414	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	234	M	3-4-9
00122415	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	235	M	1-5-10
00122440	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	260	M	4-5-10
00122522	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	342	M	5-7-9
00122526	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	346	M	1-2-10
00122563	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	383	M	4-7-9
00122605	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	425	M	4-6-8
00122614	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	434	M	6-7-10
00122701	GUAYAQUIL	TARQUI	BASTION POPULAR	14	F	2-7-10
00122725	GUAYAQUIL	TARQUI	LOS CEIBOS	10	F	2-4-10
00122727	GUAYAQUIL	TARQUI	LOS CEIBOS	12	F	1-3-5
00122734	GUAYAQUIL	TARQUI	LOS CEIBOS	3	M	4-7-9
00122739	GUAYAQUIL	TARQUI	LOS CEIBOS	8	M	3-4-6
00122740	GUAYAQUIL	TARQUI	LOS CEIBOS	9	M	3-5-6
00122777	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	20	F	1-7-8
00122783	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	3	M	1-2-10
00122818	GUAYAQUIL	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR	8	F	4-6-10
00122887	GUAYAQUIL	TARQUI	LA PROSPERINA	4	F	2-4-7
00122903	GUAYAQUIL	TARQUI	LA PROSPERINA	8	M	1-4-10
00122904	GUAYAQUIL	TARQUI	LA PROSPERINA	9	M	1-4-5
00122904	GUAYAQUIL	TARQUI	LOS VERGELES	3	F	2-7-8
00122944	GUAYAQUIL	TARQUI	URDESA MIRAFLORES	5	M	1-8-10
00122948	GUAYAQUIL	TARQUI	MONTEBELLO	4	F	2-3-4
00122949	GUAYAQUIL	TARQUI	MONTEBELLO	5	F	1-5-8
00121779	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	49	F	2-3-5-6
00121781	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	51	F	1-5-9-10
00121782	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	52	F	2-3-4-7
00121813	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	83	F	1-8-9-10
00121971	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	241	F	2-5-8-9
00122089	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	359	F	1-2-3-4
00122123	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	393	F	7-8-9-10
00122182	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	2	M	1-3-4-6
00122618	GUAYAQUIL	TARQUI	ACUARELA-SAUCE	3	F	2-3-7-8
00122631	GUAYAQUIL	TARQUI	ACUARELA-SAUCE	16	F	5-6-9-10
00122654	GUAYAQUIL	TARQUI	ALBORADA- GUAYACANES	1	F	1-3-7-8
00122655	GUAYAQUIL	TARQUI	ALBORADA- GUAYACANES	2	F	2-3-5-8
00122756	GUAYAQUIL	TARQUI	COLINAS DE LA FLORIDA	5	M	1-3-4-9
00122766	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	9	F	2-3-4-5
00122971	GUAYAQUIL	TARQUI	QUINTO-GUAYAS	9	F	3-5-7-10
00122986	GUAYAQUIL	TARQUI	SAN EDUARDO	3	M	3-6-9-10
00121745	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	15	F	1-3-5-7-10
00121872	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	142	F	5-7-8-9-10
00121947	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	217	F	1-5-8-9-10
00121964	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	234	F	1-2-4-5-6
00121987	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	257	F	3-4-5-6-8
00121995	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	265	F	3-4-7-8-10
00122092	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	362	F	2-4-5-8-9
00122266	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	86	M	1-2-4-6-9
00122288	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	108	M	1-2-6-9-10
00122294	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	114	M	1-3-6-8-9
00122323	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	143	M	4-6-7-8-9
00122335	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	155	M	3-5-7-8-9
00122423	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	243	M	1-2-7-8-9
00122456	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	276	M	1-3-7-9-10
00122599	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	419	M	1-4-5-7-9
00122653	GUAYAQUIL	TARQUI	ACUARELA SAUCES	16	M	1-4-6-8-9
00122671	GUAYAQUIL	TARQUI	ALBORADA- GUAYACANES	4	M	1-5-6-7-8
00122796	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	16	M	1-2-4-6-8
00122825	GUAYAQUIL	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR	15	F	1-4-6-8-9
00122861	GUAYAQUIL	TARQUI	FLOR DE BASTION	6	F	2-6-7-8-9
00122865	GUAYAQUIL	TARQUI	FLOR DE BASTION	10	M	1-2-3-7-8
00122878	GUAYAQUIL	TARQUI	JUAN MONTALVO	3	M	1-2-3-8-10
00122936	GUAYAQUIL	TARQUI	URDESA MIRAFLORES	4	F	2-3-6-7-8
00122952	GUAYAQUIL	TARQUI	MONTEBELLO	8	F	1-6-7-8-10
00121924	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	194	F	4-5-6-7-8-9
00122065	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	335	F	3-4-5-6-7-9



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



4293
14 de enero de 2011
Cadastral
Electoral
Provincia del
Guayas
17/02

Página No. 24 CONSULTA Y REFERENDUM 2011

00122208	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	28	M	1-3-4-58-10
00122498	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	318	M	1-2-4-5-7-10
00122519	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	339	M	2-6-7-8-9-10
00122603	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	423	M	1-2-4-5-6-9
00122607	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	427	M	1-4-5-7-8-10
00122685	GUAYAQUIL	TARQUI	ATARAZANA	2	M	3-4-6-7-9-10
00122705	GUAYAQUIL	TARQUI	BASTION POPULAR	3	M	1-3-6-7-9-10
00122808	GUAYAQUIL	TARQUI	EL CONDOR	3	M	1-4-5-6-8-9
00122835	GUAYAQUIL	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR	8	M	1-2-3-4-5-9
00122849	GUAYAQUIL	TARQUI	FLOR DE BASTION	7	F	3-4-5-7-8-9
00122858	GUAYAQUIL	TARQUI	FLOR DE BASTION	3	M	1-4-6-7-8-10
00121771	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	41	F	1-2-3-4-5-6-8
00121893	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	163	F	1-2-3-4-5-7-8
00121925	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	195	F	1-2-3-5-6-8-9
00121936	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	206	F	2-5-6-7-8-9-10
00122023	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	293	F	2-3-5-6-7-8-10
00122064	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	334	F	1-2-3-4-5-6-7
00122120	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	390	F	2-3-4-5-7-8-10
00122189	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	9	M	1-2-3-4-5-6-8
00122246	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	66	M	1-2-3-4-8-9-10
00122530	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	350	M	1-2-3-4-5-8-10
00122562	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	382	M	1-2-3-4-5-6-8
00122620	GUAYAQUIL	TARQUI	ACUARELA- SAUCES	5	F	3-4-5-6-8-9-10
00122690	GUAYAQUIL	TARQUI	BASTION POPULAR	3	F	1-2-4-5-6-9-10
00122703	GUAYAQUIL	TARQUI	BASTION POPULAR	1	M	1-2-4-5-6-7-8
00122749	GUAYAQUIL	TARQUI	COLINAS DE LA FLOR	5	F	2-3-4-5-8-9-10
00122848	GUAYAQUIL	TARQUI	FLOR DE BASTION	6	F	1-2-4-7-8-9-10
00122911	GUAYAQUIL	TARQUI	LAS ORQUIDEAS I	6	F	3-5-6-7-8-9-10
00121732	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	2	F	2-3-4-5-6-8-9-10
00121783	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	53	F	1-2-3-4-5-7-8-9
00121786	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	56	F	2-3-5-6-7-8-9-10
00121791	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	61	F	2-3-4-5-6-7-9-10
00121840	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	110	F	1-3-4-5-6-7-9-10
00121900	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	170	F	1-2-3-4-6-7-8-9
00121907	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	177	F	1-2-3-4-5-6-9-10
00121927	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	197	F	2-3-4-5-7-8-9-10
00121945	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	215	F	1-3-4-6-7-8-9-10
00121972	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	242	F	1-2-3-5-6-7-8-10
00122022	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	292	F	1-2-3-4-6-7-8-9
00122036	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	306	F	1-2-3-6-7-8-9-10
00122080	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	350	F	2-3-4-6-7-8-9-10
00122171	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	441	F	1-2-3-4-5-7-8-9
00122235	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	55	M	1-2-3-4-6-7-8-10
00122271	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	91	M	1-2-3-4-6-7-8-9
00122287	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	107	M	1-2-5-6-7-8-9-10
00122394	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	214	M	1-2-3-4-5-6-8-10
00122432	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	252	M	1-2-3-4-5-6-9-10
00122458	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	278	M	1-3-4-6-7-8-9-10
00122571	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	391	M	2-3-4-6-7-8-9-10
00122604	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	424	M	1-2-4-5-6-7-8-10
00122651	GUAYAQUIL	TARQUI	ACUARELA-SACUES	14	M	1-2-3-4-5-7-9-10
00122661	GUAYAQUIL	TARQUI	ALBORADA-GUAYACANES	8	F	1-2-3-4-5-7-8-9
00122729	GUAYAQUIL	TARQUI	LOS CEIBOS	14	F	1-3-4-5-6-7-8-10
00122784	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	4	M	1-2-4-5-6-7-8-10
00122802	GUAYAQUIL	TARQUI	EL CONDOR	3	F	2-4-5-6-7-8-9-10
00122805	GUAYAQUIL	TARQUI	EL CONDOR	6	F	1-2-4-5-6-7-8-10
00122826	GUAYAQUIL	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR	16	F	1-2-4-5-6-7-8-9
00122853	GUAYAQUIL	TARQUI	FLOR DE BASTION	11	F	1-2-3-4-7-8-9-10
00122854	GUAYAQUIL	TARQUI	FLOR DE BASTION	12	F	2-3-5-6-7-8-9-10
00122999	GUAYAQUIL	TARQUI	VALERIO ESTACIO	4	F	1-2-3-4-5-6-8-9
00121751	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	21	F	1-2-4-5-6-7-8-9-10
00121775	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	45	F	1-2-3-4-6-7-8-9-10
00121797	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	67	F	2-3-4-5-6-7-8-9-10
00121806	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	76	F	1-3-4-5-6-7-8-9-10
00121835	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	105	F	1-2-3-4-5-6-7-9-10
00121867	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	137	F	1-2-4-5-6-7-8-9-10
00121884	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	154	F	1-2-4-5-6-7-8-9-10
00121897	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	167	F	1-2-3-4-5-6-7-8-10



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

*cuadernillo
Anexo # 7
Municipios
y Cantones*

143 ciento cuarenta y tres

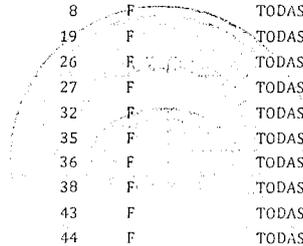
-4 2014-



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 25 -CONSULTA Y REFERENDUM 2011

00121915	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	185	F	1-2-3-4-5-6-7-8-9	10
00121937	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	207	F	1-2-3-4-5-6-7-8-9	10
00121953	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	223	F	1-2-3-4-5-6-7-9	10
00121969	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	239	F	2-3-4-5-6-7-8-9	10
00122015	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	285	F	1-2-3-4-5-6-7-8-9	10
00122030	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	300	F	1-3-4-5-6-7-8-9	10
00122074	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	344	F	1-2-3-4-5-6-7-9	10
00122113	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	382	F	1-2-3-5-6-7-8-9	10
00122204	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	24	M	2-3-4-5-6-7-8-9	10
00122245	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	65	M	1-2-4-5-6-7-8-9	10
00122319	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	139	M	1-2-4-5-6-7-8-9	10
00122403	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	223	M	1-2-3-4-5-6-8-9	10
00122422	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	242	M	2-3-4-5-6-7-8-9	10
00122429	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	249	M	1-2-4-5-6-7-8-9	10
00122457	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	277	M	1-2-3-5-6-7-8-9	10
00122468	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	288	M	1-2-3-5-6-7-8-9	10
00122472	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	292	M	1-2-3-4-5-6-7-9	10
00122494	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	314	M	1-2-3-4-5-7-8-9	10
00122509	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	329	M	1-2-3-4-5-7-8-9	10
00122520	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	340	M	1-2-3-4-5-6-8-9	10
00122543	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	363	M	1-2-3-4-5-6-8-9	10
00122560	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	380	M	1-2-3-4-5-7-8-9	10
00122601	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	421	M	1-2-3-4-6-7-8-9	10
00122612	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	432	M	1-2-3-4-5-6-8-9	10
00122633	GUAYAQUIL	TARQUI	ACUARELA-SAUCES	18	F	1-2-3-4-5-6-8-9	10
00122646	GUAYAQUIL	TARQUI	ACUARELA-SAUCES	9	M	1-2-3-4-5-6-7-8-9	10
00122700	GUAYAQUIL	TARQUI	BASTION POPULAR	13	F	1-3-4-5-6-7-8-9	10
00122746	GUAYAQUIL	TARQUI	COLINAS DE LA FLORIDA	2	F	2-3-4-5-6-7-8-9	10
00122803	GUAYAQUIL	TARQUI	EL CONDOR	4	F	1-2-3-4-5-6-7-9	10
00122890	GUAYAQUIL	TARQUI	LA PROSPERINA	7	F	1-2-3-4-5-6-7-8-9	10
00122896	GUAYAQUIL	TARQUI	LA PROSPERINA	1	M	1-2-4-5-6-7-8-9	10
00122897	GUAYAQUIL	TARQUI	LA PROSPERINA	2	M	1-2-3-4-6-7-8-9	10
00122932	GUAYAQUIL	TARQUI	LOS VERGELES	3	M	1-2-3-4-5-6-8-9	10
00122957	GUAYAQUIL	TARQUI	MONTEBELLO	3	M	1-2-3-4-5-6-8-9	10
00122981	GUAYAQUIL	TARQUI	SAN EDUARDO	1	F	1-2-3-4-5-7-8-9	10
00121733	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	3	F	TODAS	10
00121738	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	8	F	TODAS	10
00121749	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	19	F	TODAS	10
00121756	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	26	F	TODAS	10
00121757	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	27	F	TODAS	10
00121762	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	32	F	TODAS	10
00121765	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	35	F	TODAS	10
00121766	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	36	F	TODAS	10
00121768	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	38	F	TODAS	10
00121773	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	43	F	TODAS	10
00121774	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	44	F	TODAS	10





Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

*4295 -
adjudicados
al presidente
y junta*



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 26 CONSULTA Y REFERENDUM 2011

00121776	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	46	F	TODAS
00121784	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	54	F	TODAS
00121794	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	64	F	TODAS
00121802	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	72	F	TODAS
00121810	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	80	F	TODAS
00121817	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	87	F	TODAS
00121819	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	89	F	TODAS
00121820	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	90	F	TODAS
00121822	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	92	F	TODAS
00121825	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	95	F	TODAS
00121827	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	97	F	TODAS
00121828	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	98	F	TODAS
00121829	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	99	F	TODAS
00121836	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	106	F	TODAS
00121838	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	108	F	TODAS
00121847	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	117	F	TODAS
00121849	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	119	F	TODAS
00121851	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	121	F	TODAS
00121853	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	123	F	TODAS
00121856	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	126	F	TODAS
00121859	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	129	F	TODAS
00121860	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	130	F	TODAS
00121868	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	138	F	TODAS
00121869	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	139	F	TODAS
00121870	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	140	F	TODAS
00121874	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	144	F	TODAS
00121889	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	159	F	TODAS
00121890	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	160	F	TODAS
00121891	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	161	F	TODAS
01211902	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	172	F	TODAS
00121906	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	176	F	TODAS
00121909	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	179	F	TODAS
00121912	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	182	F	TODAS
00121913	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	183	F	TODAS
00121916	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	186	F	TODAS
00121917	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	187	F	TODAS
00121919	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	189	F	TODAS
00121921	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	191	F	TODAS
00121922	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	192	F	TODAS
00121928	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	198	F	TODAS
00121989	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	259	F	TODAS
00121997	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	267	F	TODAS
00122020	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	290	F	TODAS
00122040	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	310	F	TODAS
00122050	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	320	F	TODAS
00122057	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	327	F	TODAS
00122061	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	331	F	TODAS
00122062	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	332	F	TODAS
00122072	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	342	F	TODAS
00122073	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	343	F	TODAS
00122088	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	358	F	TODAS
00122100	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	370	F	TODAS
00122108	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	378	F	TODAS
00122127	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	397	F	TODAS
00122132	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	402	F	TODAS
00122140	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	410	F	TODAS
00122155	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	425	F	TODAS
00122158	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	428	F	TODAS
00122162	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	432	F	TODAS
00122175	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	445	F	TODAS
00122177	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	447	F	TODAS
00122190	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	10	M	TODAS
00122193	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	13	M	TODAS
00122194	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	14	M	TODAS
00122206	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	26	M	TODAS
00122210	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	30	M	TODAS
00122213	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	33	M	TODAS
00122215	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	35	M	TODAS
00122217	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	37	M	TODAS
00122218	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	38	M	TODAS
00122225	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	45	M	TODAS
00122239	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	59	M	TODAS
00122241	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	61	M	TODAS
00122242	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	62	M	TODAS



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

175 ciento sesenta y cinco
noventa y seis
4296



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 27 - CONSULTA Y REFERENDUM 2011

00122250	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	70	M	TODAS
00122274	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	94	M	TODAS
00122284	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	104	M	TODAS
00122289	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	109	M	TODAS
00122300	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	120	M	TODAS
00122306	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	126	M	TODAS
00122307	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	127	M	TODAS
00122314	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	134	M	TODAS
00122315	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	135	M	TODAS
00122324	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	144	M	TODAS
00122331	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	151	M	TODAS
00122357	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	177	M	TODAS
00122363	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	183	M	TODAS
00122366	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	186	M	TODAS
00122372	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	192	M	TODAS
00122387	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	207	M	TODAS
00122388	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	208	M	TODAS
00122401	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	221	M	TODAS
00122413	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	233	M	TODAS
00122419	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	239	M	TODAS
00122420	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	240	M	TODAS
00122427	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	247	M	TODAS
00122434	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	254	M	TODAS
00122452	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	272	M	TODAS
00122476	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	296	M	TODAS
00122486	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	306	M	TODAS
00122487	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	307	M	TODAS
00122511	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	331	M	TODAS
00122514	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	334	M	TODAS
00122523	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	343	M	TODAS
00122531	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	351	M	TODAS
00122542	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	362	M	TODAS
00122547	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	367	M	TODAS
00122568	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	388	M	TODAS
00122587	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	407	M	TODAS
00122598	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	418	M	TODAS
00122602	GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI	422	M	TODAS
00122619	GUAYAQUIL	TARQUI	ACUARELA-SAUCE	4	F	TODAS
00122627	GUAYAQUIL	TARQUI	ACUARELA-SAUCE	12	F	TODAS
00122630	GUAYAQUIL	TARQUI	ACUARELA-SAUCE	15	F	TODAS
00122664	GUAYAQUIL	TARQUI	ALBORADA-GUAYACANES	11	F	TODAS
00122673	GUAYAQUIL	TARQUI	ALBORADA-GUAYACANES	6	M	TODAS
00122682	GUAYAQUIL	TARQUI	ATARAZANA	4	F	TODAS
00122688	GUAYAQUIL	TARQUI	BASTION POPULAR	1	F	TODAS
00122691	GUAYAQUIL	TARQUI	BASTION POPULAR	4	F	TODAS
00122697	GUAYAQUIL	TARQUI	BASTION POPULAR	10	F	TODAS
00122704	GUAYAQUIL	TARQUI	BASTION POPULAR	2	M	TODAS
00122706	GUAYAQUIL	TARQUI	BASTION POPULAR	4	M	TODAS
00122708	GUAYAQUIL	TARQUI	BASTION POPULAR	6	M	TODAS
00122716	GUAYAQUIL	TARQUI	LOS CEIBOS	1	F	TODAS
00122719	GUAYAQUIL	TARQUI	LOS CEIBOS	4	F	TODAS
00122744	GUAYAQUIL	TARQUI	LOS CEIBOS	13	M	TODAS
00122748	GUAYAQUIL	TARQUI	COLINAS DE LA FLORIDA	4	F	TODAS
00122768	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	11	F	TODAS
00122769	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	12	F	TODAS
00122781	GUAYAQUIL	TARQUI	MARTHA ROLDOS	1	M	TODAS
00122804	GUAYAQUIL	TARQUI	EL CONDOR	5	F	TODAS
00122806	GUAYAQUIL	TARQUI	EL CONDOR	1	M	TODAS
00122809	GUAYAQUIL	TARQUI	EL CONDOR	4	M	TODAS
00122810	GUAYAQUIL	TARQUI	EL CONDOR	5	M	TODAS
00122811	GUAYAQUIL	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR	1	F	TODAS
00122823	GUAYAQUIL	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR	13	F	TODAS
00122827	GUAYAQUIL	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR	17	F	TODAS
00122829	GUAYAQUIL	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR	2	M	TODAS
00122841	GUAYAQUIL	TARQUI	EL PARAISO DE LA FLOR	14	M	TODAS
00122846	GUAYAQUIL	TARQUI	FLOR DE BASTION	4	F	TODAS
00122852	GUAYAQUIL	TARQUI	FLOR DE BASTION	10	F	TODAS
00122855	GUAYAQUIL	TARQUI	FLOR DE BASTION	13	F	TODAS
00122856	GUAYAQUIL	TARQUI	FLOR DE BASTION	1	M	TODAS
00122863	GUAYAQUIL	TARQUI	FLOR DE BASTION	8	M	TODAS
00122875	GUAYAQUIL	TARQUI	JUAN MONTALVO	10	F	TODAS
00122879	GUAYAQUIL	TARQUI	JUAN MONTALVO	4	M	TODAS
00122900	GUAYAQUIL	TARQUI	LA PROSPERINA	5	M	TODAS
00122906	GUAYAQUIL	TARQUI	LAS ORQUIDEAS I	1	F	TODAS

4297

146 ciento ambiente



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

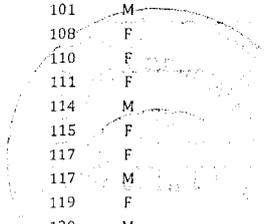
4297 -
cuentas
clasificadas
nuevas
y siete



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 22 - CONSULTA Y REFERENDUM 2011

00122908	GUAYAQUIL	TARQUI	LAS ORQUIDEAS I	3	F	TODAS
00122917	GUAYAQUIL	TARQUI	LAS ORQUIDEAS I	1	M	TODAS
00122935	GUAYAQUIL	TARQUI	URDESA MIRAFLORES	3	F	TODAS
00122945	GUAYAQUIL	TARQUI	MONTEBELLO	1	F	TODAS
00122947	GUAYAQUIL	TARQUI	MONTEBELLO	3	F	TODAS
00122959	GUAYAQUIL	TARQUI	MONTEBELLO	5	M	TODAS
00122966	GUAYAQUIL	TARQUI	MONTEBELLO	4	F	TODAS
00122993	GUAYAQUIL	TARQUI	URDENOR	2	M	TODAS
<hr/>						
00126029	DURAN	EL RECREO		4	M	5
00126016	DURAN	EL RECERO		5	F	4
00126030	DURAN	EL RECREO		5	M	6
00126021	DURAN	EL RECREO		10	F	8
00126035	DURAN	EL RECREO		10	M	2
00125659	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		1	F	2
00125836	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		1	M	1
00125661	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		3	F	1
00125666	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		8	F	2
00125847	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		12	M	3
00125671	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		13	F	1
00125672	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		14	F	6
00125673	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		15	F	4
00125850	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		15	M	3
00125675	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		17	F	6
00125852	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		17	M	1
00125676	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		18	F	10
00125677	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		19	F	9
00125678	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		20	F	6
00125679	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		21	F	4
00125683	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		25	F	10
00125860	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		25	M	10
00125685	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		27	F	1
00125689	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		31	F	6
00125868	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		33	M	10
00125693	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		35	F	10
00125870	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		35	M	7
00125872	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		37	M	4
00125875	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		40	M	2
00125701	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		43	F	9
00125878	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		43	M	9
00125880	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		45	M	6
00125882	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		47	M	3
00125706	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		48	F	7
00125886	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		51	M	8
00125888	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		53	M	5
00125712	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		54	F	5
00125889	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		54	F	2
00125890	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		55	M	8
00125891	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		56	M	9
00125892	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		57	M	7
00125716	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		68	F	10
00125894	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		59	M	9
00125725	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		67	F	3
00125903	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		68	M	9
00125735	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		77	F	3
00125736	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		78	F	7
00125739	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		81	F	6
00125740	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		82	F	2
00125745	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		87	F	10
00125750	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		92	F	6
00125756	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		98	F	4
00125757	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		99	F	5
00125758	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		100	F	4
00125936	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		101	M	8
00125766	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		108	F	1
00125768	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		110	F	4
00125769	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		111	F	7
00125949	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		114	M	6
00125773	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		115	F	1
00125775	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		117	F	1
00125952	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		117	M	4
00125777	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		119	F	2
00125955	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN		120	M	1



4500

147 ciento cuarenta y siete



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

4298
contar los documentos
nueve y ocho



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 29 CONSULTA Y REFERENDUM 2011

00125958	DURAN	ELOY ALFARO- DURAN	123	M	2
00125782	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	124	F	4
00125787	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	129	F	2
00125967	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	132	M	2
00125793	DURAN	ELOY ALFARO- DURAN	135	F	10
00125973	DURAN	ELOY ALFARO- DURAN	138	M	4
00125797	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	139	F	9
00125978	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	143	M	2
00125979	DURAN	ELOY ALFARO- DURAN	144	M	4
00125804	DURAN	ELOY ALFARO- DURAN	146	F	9
00125805	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	147	F	1
00125982	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	147	M	7
00125983	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	148	M	1
00125807	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	149	F	9
00125985	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	150	M	2
00125989	DURAN	ELOY ALFARO- DURAN	154	M	8
00125990	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	155	M	4
00125816	DURAN	ELOY ALFARO- DURAN	158	F	6
00125993	DURAN	ELOY ALFARO- DURAN	158	M	6
00125818	DURAN	ELOY ALFARO- DURAN	160	F	8
00125995	DURAN	ELOY ALFARO- DURAN	160	M	8
00126003	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	168	M	4
00125829	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	171	F	8
00126006	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	171	M	9
00121468	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	2	F	1
00121491	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	2	M	6
00121469	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	3	F	1
00121474	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	8	F	4
00121480	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	14	F	5
00121505	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	16	M	4
00121485	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	19	F	8
00119823	GUAYAQUIL	PUNA	1	F	9
00119834	GUAYAQUIL	PUNA	6	M	5
00121596	GUAYAQUIL	ROCA	4	M	10
00121574	GUAYAQUIL	ROCA	7	F	6
00121601	GUAYAQUIL	ROCA	9	M	3
00121577	GUAYAQUIL	ROCA	10	F	7
00121602	GUAYAQUIL	ROCA	10	M	1
00121579	GUAYAQUIL	ROCA	12	F	1
00121616	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	1	F	1
00121644	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	2	M	3
00121622	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	7	F	7
00121629	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	14	F	6
00121630	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	15	F	3
00121657	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	15	M	5
00121634	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	19	F	9
00121665	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	23	M	8
00121639	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	24	F	6
00125120	SALITRE	SALITRE	1	M	7
00125090	SALITRE	SALITRE	5	F	4
00125092	SALITRE	SALITRE	7	F	8
00125132	SALITRE	SALITRE	13	M	5
00125102	SALITRE	SALITRE	17	F	4
00125103	SALITRE	SALITRE	18	F	9
00125104	SALITRE	SALITRE	19	F	8
00125112	SALITRE	SALITRE	27	F	5
00125114	SALITRE	SALITRE	29	F	7
00125155	SALITRE	SALITRE	36	M	4
00125073	SALITRE	VICTORIA	1	F	3
00125024	SAMBORONDON	LA PUNTILLA (SATELITE)	3	F	1
00125026	SAMBORONDON	LA PUNTILLA (SATELITE)	5	F	6
00125041	SAMBORONDON	LA PUNTILLA (SATELITE)	5	M	4
00125029	SAMBORONDON	LA PUNTILLA (SATELITE)	8	F	5
00125031	SAMBORONDON	LA PUNTILLA (SATELITE)	10	F	9
00125046	SAMBORONDON	LA PUNTILLA (SATELITE)	10	M	1
00124986	SAMBORONDON	SAMBORONDON	2	M	4
00124988	SAMBORONDON	SAMBORONDON	4	M	5
00124994	SAMBORONDON	SAMBORONDON	10	M	6
00124973	SAMBORONDON	SAMBORONDON	23	F	6
00125007	SAMBORONDON	SAMBORONDON	23	M	6
00125008	SAMBORONDON	SAMBORONDON	24	M	1
00124976	SAMBORONDON	SAMBORONDON	26	F	8
00124944	SAMBORONDON	TARIFA	1	M	10
00124940	SAMBORONDON	TARIFA	3	F	9

4504.

148 veinte empujones y votos



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

ad. g. m. l.
d. o. r. e. t. o. 4299
d. o. c. u. m. e. n. t. o. g. n. e. r. a. l.



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 30 -CONSULTA Y REFERENDUM 2011

00126017	DURAN	EL RECREO	6	F	3-7
00126037	DURAN	EL RECREO	12	M	1-2
00125669	DURAN	ELOY ALFARO- DURAN	11	F	5
00125864	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	29	M	2-6
00125692	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	34	F	3-5
00125869	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	34	M	6-8
00125876	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	41	M	2-6
00125881	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	46	M	7-8
00125714	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	56	F	2-3
00125719	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	61	F	2-3
00125897	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	62	M	3-10
00125734	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	76	F	3-6
00125737	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	79	F	5-7
00125915	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	80	M	1-5
00125921	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	86	M	6-7
00125932	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	97	M	8-10
00125941	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	106	M	3-5
00125946	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	111	M	1-4
00125951	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	116	M	4-6
00125790	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	132	F	1-6
00125792	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	134	F	8-9
00125972	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	137	M	4-5
00125799	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	141	F	5-10
00125800	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	142	F	2-9
00125984	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	149	M	1-2
00125987	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	152	M	1-8
00126005	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	170	M	3-5
00121483	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	17	F	2-5
00121484	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	18	F	1-10
00121488	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	22	F	3-4
00119827	GUAYAQUIL	PUNA	5	F	2-6
00121569	GUAYAQUIL	ROCA	2	F	6-8
00121604	GUAYAQUIL	ROCA	12	M	6-9
00121607	GUAYAQUIL	ROCA	15	M	2-1
00121584	GUAYAQUIL	ROCA	17	F	4-6
00121610	GUAYAQUIL	ROCA	18	M	9-10
00121618	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	3	F	1-2
00121645	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	3	M	1-7
00121626	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	11	F	2-9
00121655	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	13	M	1-3
00121636	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	21	F	4-6
00125091	SALITRE	SALITRE	6	F	3-8
00125095	SALITRE	SALITRE	10	F	2-8
00125130	SALITRE	SALITRE	11	M	1-8
00125141	SALITRE	SALITRE	22	M	4-7
00125143	SALITRE	SALITRE	24	M	1-3
00125146	SALITRE	SALITRE	27	M	2-7
00125113	SALITRE	SALITRE	28	F	1-9
00125118	SALITRE	SALITRE	33	F	6-10
00125119	SALITRE	SALITRE	34	F	6-9
00125027	SAMBORONDON	LA PUNTILLA (SATELITE)	6	F	5-9
00125030	SAMBORONDON	LA PUNTILLA (SATELITE)	9	F	1-9
00125045	SAMBORONDON	LA PUNTILLA (SATELITE)	9	M	1-2
00124959	SAMBORONDON	SAMBORONDON	9	F	3-10
00124993	SAMBORONDON	SAMBORONDON	9	M	5-7
00124977	SAMBORONDON	SAMBORONDON	27	F	7-8
00125001	SAMBORONDON	SAMBORONDON	27	M	1-9
00125016	SAMBORONDON	SAMBORONDON	82	M	1-4
00125018	SAMBORONDON	SAMBORONDON	34	M	3-9
00126022	DURAN	EL RECREO	11	F	2-4-6
00125668	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	10	F	1-6-8
00125883	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	48	M	1-6-8
00125711	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	53	F	1-4-7
00125899	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	64	M	7-9-10
00125765	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	107	F	2-6-9
00125943	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	108	M	5-9-10
00125776	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	118	F	2-3-6
00125965	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	130	M	1-5-6
00125966	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	131	M	1-2-6
00125974	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	139	M	3-5-7
00125798	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	140	F	3-9-10
00125809	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	151	F	1-6-10
00125999	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	164	M	2-5-10
00121627	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	12	F	1-5-6



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

149 ciento cuarenta y nueve
- 4300 -
cuarenta y trescientos.



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Página No. 31 -CONSULTA Y REFERENDUM 2011

00121654	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	12	M	1-7-10
00125066	SALITRE	JUNQUILLAL	4	F	3-6-10
00125117	SALITRE	SALITRE	32	F	4-5-7
00125022	SAMBORONDON	LA PUNTILLA (SATELITE)	1	F	1-3-9
00125025	SAMBORONDON	LA PUNTILLA (SATELITE)	4	F	1-8-10
00125005	SAMBORONDON	SAMBORONDON	21	M	1-2-3
00124974	SAMBORONDON	SAMBORONDON	24	F	4-5-6
00124964	SAMBORONDON	TARIFA	3	M	2-7-8
00126012	DURAN	EL RECREO	1	F	1-2-3-4
00125079	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	44	M	2-3-4-10
00125962	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	127	M	1-2-8-9
00121473	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	7	F	1-3-5-7
00121502	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	13	M	4-5-6-10
00119829	GUAYAQUIL	PUNA	1	M	1-2-8-9
00119826	GUAYAQUIL	PUNA	6	F	4-6-8-9
00121560	GUAYAQUIL	ROCA	1	F	3-4-5-8
00121572	GUAYAQUIL	ROCA	5	F	2-8-10
00121578	GUAYAQUIL	ROCA	11	F	4-6-7-9
00121580	GUAYAQUIL	ROCA	13	F	3-4-6-10
00121613	GUAYAQUIL	ROCA	21	M	3-4-5-8
00121632	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	17	F	6-7-8-10
00125088	SALITRE	SALITRE	3	F	3-5-7-8
00125131	SALITRE	SALITRE	12	M	2-3-9-10
00125137	SALITRE	SALITRE	18	M	1-7-9-10
00124992	SAMBORONDON	SAMBORONDON	8	M	1-2-5-8
00124998	SAMBORONDON	SAMBORONDON	14	M	5-6-9-10
00124980	SAMBORONDON	SAMBORONDON	30	F	3-4-6-10
00126036	DURAN	EL RECREO	11	M	2-3-4-5-7
00125667	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	9	F	1-2-3-4-5
00125697	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	39	F	1-2-3-4-9
00125077	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	42	M	6-7-8-9-10
00125751	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	93	F	3-5-6-7-8
00125938	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	103	M	1-2-4-6-8
00125994	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	159	M	1-2-4-5-7
00126009	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	174	M	1-2-3-6-9
00121490	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	1	M	1-3-7-8-9
00121573	GUAYAQUIL	ROCA	6	F	1-3-8-9-10
00125094	SALITRE	SALITRE	9	F	3-4-6-9-10
00125158	SALITRE	SAN MATEO	1	F	1-3-4-5-7
00125721	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	63	F	1-2-5-7-8-9
00125969	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	134	M	1-2-3-5-6-7
00125981	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	146	M	1-2-6-7-8-9
00121493	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	4	M	2-4-5-7-8-10
00121476	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	10	F	1-2-3-4-6-7
00125052	SALITRE	GRAL. VERNAZA	4	F	2-3-4-6-7-8
00125159	SALITRE	SAN MATEO	1	M	3-5-7-8-9-10
00125038	SAMBORONDON	LA PUNTILLA (SATELITE)	2	M	1-2-3-6-8-9
00124951	SAMBORONDON	SAMBORONDON	1	F	1-3-5-7-8-10
00124991	SAMBORONDON	SAMBORONDON	7	M	1-2-3-4-6-10
00124995	SAMBORONDON	SAMBORONDON	11	M	1-6-7-8-9-10
00126024	DURAN	EL RECREO	13	F	1-2-3-4-6-7-9
00125856	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	21	M	1-4-5-7-8-9-10
00125871	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	36	M	2-3-4-6-8-9-10
00125742	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	84	F	2-4-5-6-8-9-10
00125970	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	135	M	2-3-5-6-7-8-9
00125997	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	162	M	1-3-5-6-8-9-10
00121471	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	5	F	1-2-3-5-6-8-10
00121486	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	20	F	2-3-4-6-7-9-10
00119833	GUAYAQUIL	PUNA	5	M	2-3-5-7-8-9-10
00121631	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	16	F	3-4-5-7-8-9-10
00125058	SALITRE	GRAL. VERNAZA	4	M	1-3-4-5-7-9-10
00125109	SALITRE	SALITRE	24	F	3-4-5-7-8-9-10
00124952	SAMBORONDON	SAMBORONDON	2	F	1-2-4-5-6-7-9
00125851	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	16	M	1-2-4-5-6-8-9-10
00125902	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	67	M	1-3-5-6-7-8-9-10
00125929	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	94	M	2-3-4-5-6-7-8-9
00125055	SALITRE	GRAL. VERNAZA	1	M	1-2-4-5-6-8-9-10
00125053	SALITRE	GRAL. VERNAZA	5	F	2-3-4-6-7-8-9-10
00126015	DURAN	EL RECREO	4	F	1-2-3-4-5-7-8-9-10
00126023	DURAN	EL RECREO	12	F	1-2-3-4-6-7-8-9-10
00125862	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	27	M	2-3-4-5-6-7-8-9-10
00125885	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	50	M	2-3-4-5-6-7-8-9-10

4303(

cuatrimil trescientos uno 149 ciento cuarenta y nueve

4301



Guayas DELEGACION PROVINCIAL



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

00121654	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	12	M	1-7-10
00125066	SALITRE	JUNQUILLAL	4	F	3-6-10
00125117	SALITRE	SALITRE	32	F	4-5-7
00125022	SAMBORONDON	LA PUNTILLA (SATELITE)	1	F	1-3-9
00125025	SAMBORONDON	LA PUNTILLA (SATELITE)	4	F	1-8-10
00125005	SAMBORONDON	SAMBORONDON	21	M	1-2-3
00124974	SAMBORONDON	SAMBORONDON	24	F	4-5-6
00124946	SAMBORONDON	TARIFA	3	M	2-7-8
00126012	DURAN	EL RECREO	1	F	1-2-3-4
00125879	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	44	M	2-3-4-10
00125962	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	127	M	1-2-8-9
00121473	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	7	F	1-3-5-7
00121502	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	13	M	4-5-6-10
00119829	GUAYAQUIL	PUNA	1	M	1-2-8-9
00119826	GUAYAQUIL	PUNA	6	F	4-6-8-9
00121568	GUAYAQUIL	ROCA	1	F	3-4-5-8
00121572	GUAYAQUIL	ROCA	5	F	2-8-10
00121578	GUAYAQUIL	ROCA	11	F	4-6-7-9
00121580	GUAYAQUIL	ROCA	13	F	3-4-6-10
00121613	GUAYAQUIL	ROCA	21	M	3-4-5-8
00121632	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	17	F	6-7-8-10
00125088	SALITRE	SALITRE	3	F	3-5-7-8
00125131	SALITRE	SALITRE	12	M	2-3-9-10
00125137	SALITRE	SALITRE	18	M	1-7-9-10
00124992	SAMBORONDON	SAMBORONDON	8	M	1-2-5-8
00124998	SAMBORONDON	SAMBORONDON	14	M	5-6-9-10
00124980	SAMBORONDON	SAMBORONDON	30	F	3-4-6-10
00126036	DURAN	EL RECREO	11	M	2-3-4-5-7
00125667	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	9	F	1-2-3-4-5
00125697	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	39	F	1-2-3-4-9
00125877	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	42	M	6-7-8-9-10
00125751	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	93	F	3-5-6-7-8
00125938	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	103	M	1-2-4-6-8
00125994	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	159	M	1-2-4-5-7
00126009	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	174	M	1-2-3-6-9
00121490	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	1	M	1-3-7-8-9
00121573	GUAYAQUIL	ROCA	6	F	1-3-8-9-10
00125094	SALITRE	SALITRE	9	F	3-4-6-9-10
00125158	SALITRE	SAN MATEO	1	F	1-3-4-5-7
00125721	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	63	F	1-2-5-7-8-9
00125969	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	134	M	1-2-3-5-6-7
00125981	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	146	M	1-2-6-7-8-9
00121493	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	4	M	2-4-5-7-8-10
00121476	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	10	F	1-2-3-4-6-7
00125052	SALITRE	GRAL. VERNAZA	4	F	2-3-4-6-7-8
00125159	SALITRE	SAN MATEO	1	M	3-5-7-8-9-10
00125038	SAMBORONDON	LA PUNTILLA (SATELITE)	2	M	1-2-3-6-8-9
00124951	SAMBORONDON	SAMBORONDON	1	F	1-3-5-7-8-10
00124991	SAMBORONDON	SAMBORONDON	7	M	1-2-3-4-6-10
00124995	SAMBORONDON	SAMBORONDON	11	M	1-6-7-8-9-10
00126024	DURAN	EL RECREO	13	F	1-2-3-4-6-7-9
00125856	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	21	M	1-4-5-7-8-9-10
00125871	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	36	M	2-3-4-6-8-9-10
00125742	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	84	F	2-4-5-6-8-9-10
00125970	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	135	M	2-3-5-6-7-8-9
00125997	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	162	M	1-3-5-6-8-9-10
00121471	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	5	F	1-2-3-5-6-8-10
00121486	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE	20	F	2-3-4-6-7-9-10
00119833	GUAYAQUIL	PUNA	5	M	2-3-5-7-8-9-10
00121631	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE	16	F	3-4-5-7-8-9-10
00125058	SALITRE	GRAL. VERNAZA	4	M	1-3-4-5-7-9-10
00125109	SALITRE	SALITRE	24	F	3-4-5-7-8-9-10
00124952	SAMBORONDON	SAMBORONDON	2	F	1-2-4-5-6-7-9
00125851	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	16	M	1-2-4-5-6-8-9-10
00125902	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	67	M	1-3-5-6-7-8-9-10
00125929	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	94	M	2-3-4-5-6-7-8-9
00125055	SALITRE	GRAL. VERNAZA	1	M	1-2-4-5-6-8-9-10
00125053	SALITRE	GRAL. VERNAZA	5	F	2-3-4-6-7-8-9-10
00126015	DURAN	EL RECREO	4	F	1-2-3-4-5-7-8-9-10
00126023	DURAN	EL RECREO	12	F	1-2-3-4-6-7-8-9-10
00125862	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	27	M	2-3-4-5-6-7-8-9-10
00125885	DURAN	ELOY ALFARO-DURAN	50	M	2-3-4-5-6-7-8-9-10